BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Viernes 2 de Abril, 2004 **Número 39**

S U M A R I O *Pág.*

Administración Estatal

Subdelegación del Gobierno en Albacete: *Notificaciones* 1

Tesorería General de la Seguridad Social: *Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete* 13

Agencia Estatal de Administración Tributaria: *Edicto de la Administración de La Roda* 25

Jefatura Provincial de Tráfico de Albacete: *Anuncio* 26

Administración Local

Diputación de Albacete: *Anuncio del Servicio de Recursos Humanos; Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncios de la Gerencia y de las Zonas 1.ª de Albacete-Capital, 4.ª de Alcaraz y 5.ª de Hellín* 27

Ayuntamientos de: *Bonete, El Bonillo, Caudete y Férez* 43

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción: *Número 5 de Albacete* 51

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

NOTIFICACIONES

En virtud de las competencias, que el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, atribuye a los Subdelegados del Gobierno, en cuanto a la imposición de sanciones, y conforme a las disposiciones establecidas en materia sancionadora por la citada Ley Orgánica 4/2000, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, su reglamento aprobado por R.D. 864/2001, de 20 de julio, Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

1º.– Se acuerda incoar expediente sancionador contra:

Expediente: 602/04/000189/7

Denunciado: Srior Abdelmajid

Domicilio: Gran Vía, Sidi Ifni, 9-4º-19

Localidad: Alicante

Por los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil de Caudete

Fecha denuncia: 12/01/2004

Hechos:

Que a las 10´00 horas del día 12/enero/2004 cuando se encontraba en Avda. Villena de Caudete portaba su permiso de residencia nº X03677490-C, caducado desde el 11/diciembre/2002.

Infracción en materia de: Extranjería

Por cuanto:

a) Los hechos sucintamente expuestos constituyen una presunta infracción administrativa contra la Ley Orgánica 4/2.000 de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre.

b) Están tipificados como falta grave en el artículo 53, párrafo a) de la citada Ley, y pueden ser sancionados con multa de trescientos euros y cincuenta y dos céntimos a seis mil diez euros y doce céntimos o expulsión de España.

2º.– Para la Instrucción del procedimiento se designa:

Como Instructor a don Rafael Soria Hitar, Jefe de Sección de Extranjería y Documentación de la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Albacete; y como Secretario a don Casimiro Buedo Socuéllamos.

Como determina el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden ser objeto de recusación, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, que debe plantearse por escrito, en el que se exprese la causa o causas en que se funda.

3º.– La Administración dispone de un plazo de seis meses para resolver y notificar la resolución al interesado. Si se incumple este plazo se produce la caducidad del procedimiento.

4º.– Al calificarse provisionalmente la infracción de falta grave, el procedimiento sancionador se ajustará a los trámites ordinarios de alegaciones, con un plazo al interesado de quince días hábiles, contados a partir de la recepción del presente escrito para formularlas, y proponer en su caso la prueba que estime conveniente, oponiéndose al contenido del presente acuerdo de incoación, en caso de no formular alegaciones, la iniciación será considerada propuesta de resolución, proponiéndose como sanción la expulsión del territorio español.

Albacete a 23 de enero de 2004.–El Subdelegado del Gobierno, C. Antonio Rincón Palenciano.

•9.473•

En virtud de las competencias que el artículo 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, encomienda a los Gobernadores Civiles, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente en cuanto a la incoación e instrucción a los Subdelegados del Gobierno y en cuanto a la sanción a los Delegados del Gobierno, y conforme a las disposiciones establecidas en materia sancionadora por los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, y el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

1º.– Se acuerda incoar expediente sancionador contra:

Expediente: 602/04/000454/0

Denunciado: Abderrahim Rida

Domicilio: Sahara, 30 Bajo A

Localidad: Madrid

Por los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil de La Gineta

Fecha denuncia: 11/02/2004

Hechos:

Que a las 15´30 horas del día 11/febrero/2004 se encontraba fumando un cigarrillo adulterado con «Hachís» en el Area de Servicio «Los Abades» de La Gineta sita en la CN-301, km. 226 y tenía en su poder 1 gramo de «Hachís», que portaba en los bolsillos.

Infracción en materia de: Seguridad Ciudadana/Drogas.

Por cuanto:

a) Los hechos sucintamente expuestos constituyen una presunta infracción administrativa contra la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

b) Están tipificados como falta grave en el artículo 25, párrafo 1), de la citada Ley, y pueden ser sancionados con multa de trescientos euros y cincuenta y dos céntimos a treinta mil cincuenta euros y sesenta y un céntimos, e incautación de las drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas e instrumentos o efectos utilizados para la comisión de la infracción.

2º.– Si el denunciado reconoce su responsabilidad, el expediente se dará por concluido y se le impondrá la sanción correspondiente, considerando mínima la intencionalidad y menor la gravedad de los hechos.

3º.– En caso contrario, para la instrucción del procedimiento se designa:

Como Instructor a don Manuel Bonillo Marhuenda, Asesor de esta Subdelegación del Gobierno; y como Secretario a don Andrés Saiz Redondo.

Como determina el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden ser objeto de recusación, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, que debe plantearse por escrito, en el que se exprese la causa o causas en que se funda.

4º.– La Administración dispone de un plazo de seis meses para resolver y notificar la resolución al interesado. Si se incumple este plazo se produce la caducidad del procedimiento.

5º.– Al calificarse provisionalmente la infracción de falta grave, el procedimiento sancionador se ajustará a los trámites ordinarios de alegaciones, con un plazo al interesado de quince días hábiles, contados a partir de la recepción del presente escrito para formularlas, y proponer en su caso la prueba que estime conveniente, oponiéndose al contenido del presente acuerdo de incoación, en caso de no formular alegaciones, la iniciación será considerada propuesta de resolución, proponiéndose como sanción la multa de 301,11 euros.

Albacete a 8 de marzo de 2004.–El Subdelegado del Gobierno, C. Antonio Rincón Palenciano.

•9.474•

En virtud de las competencias que el artículo 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, encomienda a los Gobernadores Civiles, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente en cuanto a la incoación e instrucción a los Subdelegados del Gobierno y en cuanto a la sanción a los Delegados del Gobierno, y conforme a las disposiciones establecidas en materia sancionadora por los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, y el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

1º.– Se acuerda incoar expediente sancionador contra:

Expediente: 602/04/000452/7

Denunciado: Mohamed El Azzouzi

Domicilio: Titán, 12

Localidad: Los Alcázares (Murcia)

Por los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil de La Gineta

Fecha denuncia: 16/02/2004

Hechos:

Que a las 03´30 horas del día 16/febrero/2004 cuando se encontraba en el Area de Servicio «Los Abades» de La Gineta sita en la CN-301, km. 226 tenía en su poder 1 gramo de «Hachís», que portaba en los bolsillos.

Infracción en materia de: Seguridad Ciudadana/Drogas.

Por cuanto:

a) Los hechos sucintamente expuestos constituyen una presunta infracción administrativa contra la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

b) Están tipificados como falta grave en el artículo 25, párrafo 1), de la citada Ley, y pueden ser sancionados con multa de trescientos euros y cincuenta y dos céntimos a treinta mil cincuenta euros y sesenta y un céntimos, e incautación de las drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas e instrumentos o efectos utilizados para la comisión de la infracción.

2º.– Si el denunciado reconoce su responsabilidad, el expediente se dará por concluido y se le impondrá la sanción correspondiente, considerando mínima la intencionalidad y menor la gravedad de los hechos.

3º.– En caso contrario, para la instrucción del procedimiento se designa:

Como Instructor a don Manuel Bonillo Marhuenda, Asesor de esta Subdelegación del Gobierno; y como Secretario a don Andrés Saiz Redondo.

Como determina el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden ser objeto de recusación, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, que debe plantearse por escrito, en el que se exprese la causa o causas en que se funda.

4º.– La Administración dispone de un plazo de seis meses para resolver y notificar la resolución al interesado. Si se incumple este plazo se produce la caducidad del procedimiento.

5º.– Al calificarse provisionalmente la infracción de falta grave, el procedimiento sancionador se ajustará a los trámites ordinarios de alegaciones, con un plazo al interesado de quince días hábiles, contados a partir de la recepción del presente escrito para formularlas, y proponer en su caso la prueba que estime conveniente, oponiéndose al contenido del presente acuerdo de Incoación, en caso de no formular alegaciones, la iniciación será considerada propuesta de resolución, proponiéndose como sanción la multa de 301,11 euros.

Albacete a 8 de marzo de 2004 .–El Subdelegado del Gobierno, C. Antonio Rincón Palenciano. •9.475•

En virtud de las competencias que el artículo 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, encomienda a los Gobernadores Civiles, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Fun-

cionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente en cuanto a la incoación e instrucción a los Subdelegados del Gobierno y en cuanto a la sanción a los Delegados del Gobierno, y conforme a las disposiciones establecidas en materia sancionadora por los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, y el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

1º.– Se acuerda incoar expediente sancionador contra:

Expediente: 602/04/000250/6

Denunciado: Juan Ortiz Jordán

Domicilio: La Cuesta, 6

Localidad: Castalla (Alicante)

Por los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil de Higueruela

Fecha denuncia: 07/02/2004

Hechos:

Que a las 12,20 horas del día 7/febrero/2004, se encontraba en el Coto Privado de caza nº AB-10469, denominado «Los Fontanares», sito en el término municipal de Hoya Gonzalo y portaba la escopeta marca «Jabe», calibre 12, número 31.206, propiedad de don Juan Ismael Martínez García, careciendo de licencia de armas tipo «E».

Infracción en materia de: Seguridad Ciudadana/Armas.

Por cuanto:

a) Los hechos sucintamente expuestos constituyen una presunta infracción administrativa contra la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y el Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 137/1993 de 29 de enero (*B.O.E.* nº 55 de 5/marzo).

b) Están tipificados como falta grave en el artículo 23, párrafo a) de la citada Ley y en el artículo 156. párrafo g), del Reglamento de Armas, y pueden ser sancionados con multa de trescientos euros y cincuenta y dos céntimos a seiscientos un euros y un céntimo e incautación de las armas.

2º.– Si el denunciado reconoce su responsabilidad, el expediente se dará por concluido y se le impondrá la sanción correspondiente, considerando mínima la intencionalidad y menor la gravedad de los hechos.

3º.– En caso contrario, para la Instrucción del procedimiento se designa:

Como Instructor a don Manuel Bonillo Marhuenda, Asesor de esta Subdelegación del Gobierno; y como Secretario a don Andrés Saiz Redondo.

Como determina el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden ser objeto de recusación, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, que debe plantearse por escrito, en el que se exprese la causa o causas en que se funda.

4º.– La Administración dispone de un plazo de seis meses para resolver y notificar la resolución al interesado. Si se incumple este plazo se produce la caducidad del procedimiento.

5º.– Al calificarse provisionalmente la infracción de falta grave, el procedimiento sancionador se ajustará a los trámites ordinarios de alegaciones, con un plazo al interesado de quince días hábiles, contados a partir de la recepción del presente escrito para formularlas, y proponer en su caso la prueba que estime conveniente, oponiéndose al contenido del acuerdo de incoación, en caso de no formular alegaciones, la iniciación será considerada propuesta de resolución, proponiéndose como sanción la multa de hasta 300,52 euros.

Albacete a 16 de febrero de 2004.–El Subdelegado del Gobierno, C. Antonio Rincón Palenciano.

•9.476•

El Excmo. Delegado del Gobierno ha dictado la siguiente Resolución:

«Visto el expediente sancionador de las circunstancias siguientes:

Expediente: 602/04/000054/6

Denunciado: José Manuel Rodríguez Fernández

Domicilio: Rúa Levante, 14-1º

Localidad: Vigo

Denunciante: Comisaría de Policía de Albacete

Fecha denuncia: 28/11/2003

Hechos:

Que a las 20,00 horas del día 26/noviembre/2003 cuando se encontraba en c/Miraflores de Albacete tenía en su poder 2´900 gramos de «Hachís», que portaba entre sus ropas.

Resultando: Que por la Subdelegación del Gobierno en Albacete con fecha 08/01/2004 se acordó la incoación de expediente sancionador contra José Manuel Rodríguez Fernández, por presunta infracción grave contra el artículo 25, párrafo 1), de la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Resultando: Que notificado el acuerdo de incoación con fecha 19/01/2004 se le concede el plazo legal para formular alegaciones, sin que haya ejercitado dicho derecho.

Resultando: Que no se aprecia la existencia de circunstancias agravantes de la infracción.

Considerando: Que el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero atribuye al Gobernador Civil la competencia para imponer sanciones, en cuantía de hasta seis mil diez euros y doce céntimos, e incautación de las drogas tóxicas e instrumentos empleados, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente a los Delegados del Gobierno de las Comunidades Autónomas.

Considerando: Que conforme a lo establecido por el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1.398/93 de 4 de agosto, no efectuadas alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, dentro del plazo concedido, la iniciación es considerada propuesta de resolución y procede dar por concluido el procedimiento y dictar la resolución sancionadora correspondiente.

Considerando: Que los hechos denunciados constituyen una infracción al artículo 25, párrafo 1), de la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, tipificada como grave.

Vistos: La Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, la Ley 6/97, de 14 de abril, de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto. (*BOE* número 189, de 9/agosto).

Esta Delegación del Gobierno acuerda imponer a don José Manuel Rodríguez Fernández la sanción de trescientos un euros y once céntimos e incautación de la droga. Toledo, 13 de febrero de 2004. El Delegado del Gobierno. Fdo.: Jaime Lobo Asenjo.»

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Una vez firme la resolución sancionadora, la Delegación de Economía y Hacienda le notificará dónde y en qué plazo debe efectuar el pago de la sanción.

Albacete a 13 de febrero de 2004.–El Subdelegado del Gobierno, C. Antonio Rincón Palenciano.

•9.477•

El Excmo. Delegado del Gobierno ha dictado la siguiente resolución:

«Visto el expediente sancionador de las circunstancias siguientes:

Expediente: 602/04/000015/7
Denunciado: José Luis Díaz Lucas
Domicilio: Arcos de Jalón, 78-1ºC
Localidad: Madrid
Denunciante: Guardia Civil de La Gineta
Fecha denuncia: 02/11/2003
Hechos:

Que a las 03,25 horas del día 02/noviembre/2003 cuando se encontraba en el Area de Servicio «Los Abades» de La Gineta sita en la CN-301, km. 226 tenía en su poder 0´300 gramos de «Cocaína», que portaba en los bolsillos.

Resultando: Que por la Subdelegación del Gobierno en Albacete con fecha 07/01/2004 se acordó la incoación de expediente sancionador contra José Luis Díaz Lucas, por presunta infracción grave contra el artículo 25, párrafo 1), de la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Resultando: Que notificado el acuerdo de incoación con fecha 15/01/2004 se le concede el plazo legal para formular alegaciones, sin que haya ejercitado dicho derecho.

Resultando: Que no se aprecia la existencia de circunstancias agravantes de la infracción.

Considerando: Que el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero atribuye al Gobernador Civil la competencia para imponer sanciones, en cuantía de hasta seis mil diez euros y doce céntimos, e incautación de las drogas tóxicas e instrumentos empleados, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente a los Delegados del Gobierno de las Comunidades Autónomas.

Considerando: Que conforme a lo establecido por el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1.398/93 de 4 de agosto, no efectuadas alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, dentro del plazo concedido, la iniciación es considerada propuesta de resolución y procede dar por concluido el procedimiento y dictar la resolución sancionadora correspondiente.

Considerando: Que los hechos denunciados constituyen una infracción al artículo 25, párrafo 1), de la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, tipificada como grave.

Vistos: La Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, la Ley 6/97, de 14 de abril, de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto. (*BOE* número 189, de 9/agosto).

Esta Delegación del Gobierno acuerda imponer a don José Luis Díaz Lucas la sanción de trescientos un euros y once céntimos e incautación de la droga. Toledo, 13 de febrero de 2004. El Delegado del Gobierno. Fdo.: Jaime Lobo Asenjo.»

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrati-

vo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Una vez firme la resolución sancionadora, la Delegación de Economía y Hacienda le notificará dónde y en qué plazo debe efectuar el pago de la sanción.

Albacete a 13 de febrero de 2004.–El Subdelegado del Gobierno, C. Antonio Rincón Palenciano.

•9.478•

En virtud de las competencias, que el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, atribuye a los Subdelegados del Gobierno, en cuanto a la imposición de sanciones, y conforme a las disposiciones establecidas en materia sancionadora por la citada Ley Orgánica 4/2000, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, su reglamento aprobado por R.D. 864/2001, de 20 de julio, Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

1º.– Se acuerda incoar expediente sancionador contra:

Expediente: 602/04/000262/2

Denunciado: Larbi Faouzi

Domicilio: Paseo Luis Golf, 9

Localidad: Caudete (Albacete)

Por los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil de Caudete

Fecha denuncia: 06/02/2004

Hechos:

Que a las 18´15 horas del día 05/febrero/2004 cuando se encontraba en el Camino de Bogarra, término municipal de Caudete portaba su tarjeta de residente nº X4004014-J, en la que consta domicilio habitual en el Barrio las Seiscientas de Albacete, cuando desde hace unos meses su domicilio habitual es en Paseo Luis Golf, 9 de Caudete (Albacete), sin haber comunicado dicho traslado.

Infracción en materia de: Extranjería

Por cuanto:

a) Los hechos sucintamente expuestos constituyen una presunta infracción administrativa contra la Ley Orgánica 4/2.000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, su Reglamento aprobado por R.D. 864/2001, de 20 de julio.

b) Están tipificados como falta leve en el artículo 52, párrafo a) de la citada Ley, y pueden ser sancionados con multa de hasta trescientos euros y cincuenta y un céntimos.

2º.– Si el denunciado reconoce su responsabilidad, el expediente se dará por concluido y se le impondrá la sanción correspondiente, considerando mínima la intencionalidad y menor la gravedad de los hechos.

3º.– En caso contrario, para la Instrucción del procedimiento se designa:

Como Instructor a don Rafael Soria Hitar, Jefe de Sección de Extranjería y Documentación de la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Albacete; y como Secretario a don Casimiro Buedo Socuéllamos.

Como determina el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden ser objeto de recusación, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, que debe plantearse por escrito, en el que se exprese la causa o causas en que se funda.

4º.– La Administración dispone de un plazo de dos meses para resolver y notificar la resolución al interesado. Si se incumple este plazo se produce la caducidad del procedimiento.

5º.– Al calificarse provisionalmente la infracción de falta leve, el procedimiento sancionador se ajustará a los trámites ordinarios de alegaciones, con un plazo al interesado de diez días hábiles, contados a partir de la recepción del presente escrito para formularlas, y proponer en su caso la prueba que estime conveniente, oponiéndose al contenido del presente acuerdo de incoación, en caso de no formular alegaciones, la iniciación será considerada propuesta de resolución, proponiéndose como sanción la multa de 30,05 euros.

Albacete a 25 de febrero de 2004.–El Subdelegado del Gobierno, C. Antonio Rincón Palenciano.

•9.479•

En virtud de las competencias, que el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, atribuye a los Subdelegados del Gobierno, en cuanto a la imposición de sanciones, y conforme a las disposiciones establecidas en materia sancionadora por la citada Ley Orgánica 4/2000, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, su reglamento aprobado por R.D. 864/2001, de 20 de julio, Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

1º.– Se acuerda incoar expediente sancionador contra:

Expediente: 602/04/000261/0

Denunciado: Fatna Faouzi

Domicilio: Paseo Luis Golf, 9

Localidad: Caudete (Albacete)

Por los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil de Caudete

Fecha denuncia: 06/02/2004

Hechos: Que a las 18´15 horas del día 05/febrero/2004 cuando se encontraba en el Camino de Bogarra, término municipal de Caudete portaba su tarjeta de residente nº X2910913-X, en la que consta domicilio habitual en c/ Finlandia, 6 de Benejama (Alicante), cuando desde hace unos meses su domicilio habitual es en Paseo Luis Golf, 9 de Caudete (Albacete), sin haber comunicado dicho traslado.

Infracción en materia de: Extranjería

Por cuanto:

a) Los hechos sucintamente expuestos constituyen una presunta infracción administrativa contra la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, su Reglamento aprobado por R.D. 864/2001, de 20 de julio.

b) Están tipificados como falta leve en el artículo 52, párrafo a) de la citada Ley, y pueden ser sancionados con multa de hasta trescientos euros y cincuenta y un céntimos.

2º.– Si el denunciado reconoce su responsabilidad, el expediente se dará por concluido y se le impondrá la sanción correspondiente, considerando mínima la intencionalidad y menor la gravedad de los hechos.

3º.– En caso contrario, para la Instrucción del procedimiento se designa:

Como Instructor a don Rafael Soria Hitar, Jefe de Sección de Extranjería y Documentación de la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Albacete; y como Secretario a don Casimiro Buedo Socuéllamos.

Como determina el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden ser objeto de recusación, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, que debe plantearse por escrito, en el que se exprese la causa o causas en que se funda.

4º.– La Administración dispone de un plazo de dos meses para resolver y notificar la resolución al interesado. Si se incumple este plazo se produce la caducidad del procedimiento.

5º.– Al calificarse provisionalmente la infracción de falta leve, el procedimiento sancionador se ajustará a los trámites ordinarios de alegaciones, con un plazo al interesado de diez días hábiles, contados a partir de la recepción del presente escrito para formularlas, y proponer en su caso la prueba que estime conveniente, oponiéndose al contenido del presente acuerdo de incoación, en caso de no formular alegaciones, la iniciación será considerada propuesta de resolución, proponiéndose como sanción la multa de 30,05 euros.

Albacete a 25 de febrero de 2004.–El Subdelegado Del Gobierno, C. Antonio Rincón Palenciano.

•9.480•

El Excmo. Delegado del Gobierno ha dictado la siguiente resolución:

«Visto el expediente sancionador de las circunstancias siguientes:

Expediente: 602/04/000028/5.

Denunciado: Antonio Hervás Fernández.

Domicilio: Virgen del Templo, 7-1º.

Localidad: San Fernando de Henares (Madrid).

Denunciante: Guardia Civil de La Gineta.

Fecha denuncia: 11/11/2003.

Hechos:

Que a las 03’00 horas del día 11/noviembre/2003 se encontraba fumando un cigarrillo adulterado con «hachís» en el Area de Servicio Los Abades de la Gineta sita en la CN-301, Km 226, y tenía en su poder 4,600 gramos de la misma sustancia que portaba en los bolsillos.

Resultando: Que por la Subdelegación del Gobierno en Albacete con fecha 08/01/2004 se acordó la incoación de expediente sancionador contra Antonio Hervás Fernández, por presunta infracción grave contra el artículo 25, párrafo 1), de la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Resultando: Que notificado el acuerdo de incoación mediante publicación en *B.O.P.* de Albacete con fecha 11/02/2004 se le concede el plazo legal para formular alegaciones, sin que haya ejercitado dicho derecho.

Resultando: Que no se aprecia la existencia de circunstancias agravantes de la infracción.

Considerando: Que el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero atribuye al Gobernador Civil la competencia para imponer sanciones, en cuantía de hasta seis mil diez euros y doce céntimos, e incautación de las drogas tóxicas e instrumentos empleados, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente a los Delegados del Gobierno de las Comunidades Autónomas.

Considerando: Que conforme a lo establecido por el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, no efectuadas alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, dentro del plazo concedido, la iniciación es considerada propuesta de resolución y procede dar por concluido el procedimiento y dictar la resolución sancionadora correspondiente.

Considerando: Que los hechos denunciados constituyen una infracción al artículo 25, párrafo 1), de la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, tipificada como grave.

Vistos: La Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, la Ley 6/97, de 14 de abril, de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto. (*B.O.E.* número 189, de 9/agosto).

Esta Delegación del Gobierno acuerda imponer a don Antonio Hervás Fernández la sanción de trescientos un euros y once céntimos e incautación de la droga. Toledo, 5 de marzo de 2004.–El Delegado del Gobierno, Jaime Lobo Asenjo.»

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Una vez firme la resolución sancionadora, la Delegación de Economía y Hacienda le notificará dónde y en qué plazo debe efectuar el pago de la sanción.

Albacete a 5 de marzo de 2004.–El Subdelegado del Gobierno, Antonio Rincón Palenciano.

•9.481•

En virtud de las competencias, que el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, atribuye a los Subdelegados del Gobierno, en cuanto a la imposición de sanciones,

y conforme a las disposiciones establecidas en materia sancionadora por la citada Ley Orgánica 4/2000, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, su Reglamento aprobado por R.D. 864/2001, de 20 de julio, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

1º.–Se acuerda incoar expediente sancionador contra:

Expediente: 602/04/000263/4.

Denunciado: Salah Khmich.

Domicilio: Paseo Luis Gol, 9.

Localidad: Caudete (Albacete).

Por los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil de Caudete.

Fecha denuncia: 06/02/2004.

Hechos:

Que a las 18'15 horas del día 05/febrero/2004 cuando se encontraba en el Camino de Bogarra, término municipal de Caudete portaba su tarjeta de residente número X2816355-M, en la que consta domicilio habitual en calle La Vereda, 14 de Caudete (Albacete), cuando desde hace unos meses su domicilio habitual es en Paseo Luis Golf, 9, de Caudete (Albacete), sin haber comunicado dicho traslado.

Infracción en materia de: Extranjería.

Por cuanto:

a) Los hechos sucintamente expuestos constituyen una presunta infracción administrativa contra la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, su Reglamento aprobado por R.D. 864/2001, de 20 de julio.

b) Están tipificados como falta leve en el artículo 52, párrafo a) de la citada Ley, y pueden ser sancionados con multa de hasta trescientos euros y cincuenta y un céntimos.

2º.–Si el denunciado reconoce su responsabilidad, el expediente se dará por concluido y se le impondrá la sanción correspondiente, considerando mínima la intencionalidad y menor la gravedad de los hechos.

3º.–En caso contrario, para la instrucción del procedimiento se designa:

Como Instructor a don Rafael Soria Hitar, Jefe de Sección de Extranjería y Documentación de la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Albacete; y como Secretario a don Casimiro Buedo Socuéllamos.

Como determina el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden ser objeto de recusación, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, que debe plantearse por escrito, en el que se exprese la causa o causas en que se funda.

4º.–La Administración dispone de un plazo de dos meses para resolver y notificar la resolución al interesado. Si se incumple este plazo se produce la caducidad del procedimiento.

5º.–Al calificarse provisionalmente la infracción de falta leve, el procedimiento sancionador se ajustará a los trámites ordinarios de alegaciones, con un plazo al interesado de diez días hábiles, contados a partir de la recepción del presente escrito para formularlas, y proponer en su caso la prueba que estime conveniente, oponiéndose al contenido del presente Acuerdo de Incoación, en caso de no formular alegaciones, la iniciación será considerada propuesta de resolución, proponiéndose como sanción la multa de 30,05 euros.

Albacete, 25 de febrero de 2004.–El Subdelegado del Gobierno, C. Antonio Rincón Palenciano.

•9.482•

En virtud de las competencias que el artículo 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, encomienda a los Gobernadores Civiles, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Fun-

cionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente en cuanto a la incoación e instrucción a los Subdelegados del Gobierno y en cuanto a la sanción a los Delegados del Gobierno,

y conforme a las disposiciones establecidas en materia sancionadora por los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, y el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

1º.–Se acuerda incoar expediente sancionador contra:

Expediente: 602/04/000315/8.

Denunciado: Eleuterio Sánchez Morell.

Domicilio: Pintor Velázquez, 5.

Localidad: Alginet (Valencia).

Por los siguientes hechos:

Denunciante: Comisaría de Policía de Albacete.

Fecha denuncia: 15/01/2004.

Hechos:

Que a las 10,00 horas del día 15/enero/2004 cuando se encontraba en la Avda. de la Estación, s/n, Estación de Renfe de Albacete tenía en su poder 2 gramos de «hachís», que portaba en el bolsillo del pantalón.

Infracción en materia de: Seguridad ciudadana/drogas.

Por cuanto:

a) Los hechos sucintamente expuestos constituyen una presunta infracción administrativa contra la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

b) Están tipificados como falta grave en el artículo 25, párrafo 1), de la citada Ley, y pueden ser sancionados con multa de trescientos euros y cincuenta y dos céntimos a treinta mil cincuenta euros y sesenta y un céntimos, e incautación de las drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas e instrumentos o efectos utilizados para la comisión de la infracción.

2º.–Si el denunciado reconoce su responsabilidad, el expediente se dará por concluido y se le impondrá la sanción correspondiente, considerando mínima la intencionalidad y menor la gravedad de los hechos.

3º.–En caso contrario, para la instrucción del procedimiento se designa:

Como Instructor a don Manuel Bonillo Marhuenda, Asesor de esta Subdelegación del Gobierno; y como Secretario a don Andrés Saiz Redondo.

Como determina el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden ser objeto de recusación, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, que debe plantearse por escrito, en el que se exprese la causa o causas en que se funda.

4º.–La Administración dispone de un plazo de seis meses para resolver y notificar la resolución al interesado. Si se incumple este plazo se produce la caducidad del procedimiento.

5º.–Al calificarse provisionalmente la infracción de falta grave, el procedimiento sancionador se ajustará a los trámites ordinarios de alegaciones, con un plazo al interesado de quince días hábiles, contados a partir de la recepción del presente escrito para formularlas, y proponer en su caso la prueba que estime conveniente, oponiéndose al contenido del presente acuerdo de incoación, en caso de no formular alegaciones, la iniciación será considerada propuesta de resolución, proponiéndose como sanción la multa de 301,11 euros.

Albacete a 19 de febrero de 2004.–El Subdelegado del Gobierno, C. Antonio Rincón Palenciano. •9.483•

El Excmo. Delegado del Gobierno ha dictado la siguiente resolución:

«Visto el expediente sancionador de las circunstancias siguientes:

Expediente: 602/04/000082/0.

Denunciado: Ismael Cuesta García.

Domicilio: Pedro Coca, 65-1º Izda.

Localidad: Albacete.

Denunciante: Guardia Civil de Villamalea.

Fecha denuncia: 06/12/2003.

Hechos:

Que a las 01’00 horas del día 6/diciembre/2003 cuando se encontraba en el vehículo matrícula 7612-BSY en el Km 13,500 de la CM-3252 de Cenizate tenía en su poder 0,400 gramos de «hachís», que portaba en el interior de una cajetilla de tabaco.

Resultando: Que por la Subdelegación del Gobierno en Albacete con fecha 09/01/2004 se acordó la incoación de expediente sancionador contra Ismael Cuesta García, por presunta infracción grave contra el artículo 25, párrafo 1), de la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Resultando: Que notificado el acuerdo de incoación mediante publicación en *B.O.P.* de Albacete con fecha 02/02/2004 se le concede el plazo legal para formular alegaciones, sin que haya ejercitado dicho derecho.

Resultando: Que no se aprecia la existencia de circunstancias agravantes de la infracción.

Considerando: Que el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero atribuye al Gobernador Civil la competencia para imponer sanciones, en cuantía de hasta seis mil diez euros y doce céntimos, e incautación de las drogas tóxicas e instrumentos empleados, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente a los Delegados del Gobierno de las Comunidades Autónomas.

Considerando: Que conforme a lo establecido por el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1.398/93 de 4 de agosto, no efectuadas alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento,

dentro del plazo concedido, la iniciación es considerada propuesta de resolución y procede dar por concluido el procedimiento y dictar la resolución sancionadora correspondiente.

Considerando: Que los hechos denunciados constituyen una infracción al artículo 25, párrafo 1), de la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, tipificada como grave.

Vistos: La Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, la Ley 6/97, de 14 de abril, de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto. (*B.O.E.* número 189, de 9/agosto).

Esta Delegación del Gobierno acuerda imponer a don Ismael Cuesta García la sanción de trescientos un euros y once céntimos e incautación de la droga. Toledo, 5 de marzo de 2004.–El Delegado del Gobierno, Jaime Lobo Asenjo.»

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Una vez firme la resolución sancionadora, la Delegación de Economía y Hacienda le notificará dónde y en qué plazo debe efectuar el pago de la sanción.

Albacete a 5 de marzo de 2004.–El Subdelegado del Gobierno, Antonio Rincón Palenciano. •9.484•

El Excmo. Delegado del Gobierno ha dictado la siguiente resolución:

«Visto el expediente sancionador de las circunstancias siguientes:

Expediente: 602/04/000004/2.

Denunciado: Omar Mouslim.

Domicilio: Altamira, 4.

Localidad: Almería.

Denunciante: Guardia Civil de Caudete.

Fecha denuncia: 13/10/2003.

Hechos:

Que a las 03’00 horas del día 13 de octubre de 2003 se encontraba en el Area de Servicio sita en la N-330 de Caudete y tenía en su poder 2,2 gramos de «hachís» que portaba en el bolsillo derecho del pantalón.

Resultando: Que por la Subdelegación del Gobierno en Albacete con fecha 07/01/2004 se acordó la incoación de expediente sancionador contra Omar Mouslim, por presunta infracción grave contra el artículo 25, párrafo 1), de la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Resultando: Que notificado el acuerdo de incoación mediante publicación en *B.O.P.* de Albacete con fecha 02/02/2004 se le concede el plazo legal para formular alegaciones, sin que haya ejercitado dicho derecho.

Resultando: Que no se aprecia la existencia de circunstancias agravantes de la infracción.

Considerando: Que el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero atribuye al Gobernador Civil la competencia para imponer sanciones, en cuantía de hasta seis mil diez euros y doce céntimos, e incautación de las drogas tóxicas e instrumentos empleados, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente a los Delegados del Gobierno de las Comunidades Autónomas.

Considerando: Que conforme a lo establecido por el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, no efectuadas alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, dentro del plazo concedido, la iniciación es considerada propuesta de resolución y procede dar por concluido el procedimiento y dictar la resolución sancionadora correspondiente.

Considerando: Que los hechos denunciados constituyen una infracción al artículo 25, párrafo 1), de la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, tipificada como grave.

Vistos: La Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, la Ley 6/97, de 14 de abril, de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto. (*B.O.E.* número 189, de 9/agosto).

Esta Delegación del Gobierno acuerda imponer a don Omar Mouslim la sanción de trescientos un euros y once céntimos e incautación de la droga. Toledo, 5 de marzo de 2004.–El Delegado del Gobierno, Jaime Lobo Asenjo.»

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Una vez firme la resolución sancionadora, la Delegación de Economía y Hacienda le notificará dónde y en qué plazo debe efectuar el pago de la sanción.

Albacete a 5 de marzo de 2004.–El Subdelegado del Gobierno, C. Antonio Rincón Palenciano.

•9.485•

El Excmo. Delegado del Gobierno ha dictado la siguiente resolución:

«Visto el expediente sancionador de las circunstancias siguientes:

Expediente: 602/04/000033/9.

Denunciado: Jesús Montoya Mendoza.

Domicilio: Castillo Manzanares, 2-BJ-6.

Localidad: Madrid.

Denunciante: Guardia Civil de Chinchilla.

Fecha denuncia: 04/11/2003.

Hechos:

Que a las 02'15 horas del día 4/noviembre/2003 cuando se encontraba en el vehículo matrícula M-8203-OF en el punto kilométrico 543 de la CN-430, sentido Levante tenía en su poder 0,300 gramos de «cocaína», que portaba en una bolsita de plástico.

Resultando: Que por la Subdelegación del Gobierno en Albacete con fecha 08/01/2004 se acordó la incoación de expediente sancionador contra Jesús Montoya Mendoza, por presunta infracción grave contra el artículo 25, párrafo 1), de la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Resultando: Que notificado el acuerdo de incoación mediante publicación en *B.O.P.* de Albacete con fecha 11/02/2004 se le concede el plazo legal para formular alegaciones, sin que haya ejercitado dicho derecho.

Resultando: Que no se aprecia la existencia de circunstancias agravantes de la infracción.

Considerando: Que el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero atribuye al Gobernador Civil la competencia para imponer sanciones, en cuantía de hasta seis mil diez euros y doce céntimos, e incautación de las drogas tóxicas e instrumentos empleados, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente a los Delegados del Gobierno de las Comunidades Autónomas.

Considerando: Que conforme a lo establecido por el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, no efectuadas alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, dentro del plazo concedido, la iniciación es considerada propuesta de resolución y procede dar por concluido el procedimiento y dictar la resolución sancionadora correspondiente.

Considerando: Que los hechos denunciados constituyen una infracción al artículo 25, párrafo 1), de la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, tipificada como grave.

Vistos: La Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, la Ley 6/97, de 14 de abril, de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto. (*B.O.E.* número 189, de 9/agosto).

Esta Delegación del Gobierno acuerda imponer a don Jesús Montoya Mendoza la sanción de trescientos un euros y once céntimos e incautación de la droga. Toledo, 5 de marzo de 2004.–El Delegado del Gobierno, Jaime Lobo Asenjo.»

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Una vez firme la resolución sancionadora, la Delegación de Economía y Hacienda le notificará dónde y en qué plazo debe efectuar el pago de la sanción.

Albacete a 5 de marzo de 2004.–El Subdelegado del Gobierno, C. Antonio Rincón Palenciano. •9.486•

El Excmo. Delegado del Gobierno ha dictado la siguiente resolución:

«Visto el expediente sancionador de las circunstancias siguientes:

Expediente: 602/04/000078/9.

Denunciado: El Mokhtar El Harti.

Domicilio: Buenos Aires, 5.

Localidad: Madrid.

Denunciante: Guardia Civil de La Gineta.

Fecha denuncia: 05/12/2003.

Hechos:

Que a las 12,35 horas del día 5/diciembre/2003 se encontraba fumando un cigarrillo adulterado con «Hachís» en el Area de Servicio «Los Abades» de La Gineta sita en la CN-301, Km. 226.

Resultando: Que por la Subdelegación del Gobierno en Albacete con fecha 08/01/2004 se acordó la incoación de expediente sancionador contra El Mokhtar El Harti, por presunta infracción grave contra el artículo 25, párrafo 1), de la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Resultando: Que notificado el acuerdo de incoación mediante publicación en *B.O.P.* de Albacete con fecha 11/02/2004 se le concede el plazo legal para formular alegaciones, sin que haya ejercitado dicho derecho.

Resultando: Que no se aprecia la existencia de circunstancias agravantes de la infracción.

Considerando: Que el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero atribuye al Gobernador Civil la competencia para imponer sanciones, en cuantía de hasta seis mil diez euros y doce céntimos, e incautación de las drogas tóxicas e instrumentos empleados, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye

actualmente a los Delegados del Gobierno de las Comunidades Autónomas.

Considerando: Que conforme a lo establecido por el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, no efectuadas alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, dentro del plazo concedido, la iniciación es considerada propuesta de resolución y procede dar por concluido el procedimiento y dictar la resolución sancionadora correspondiente.

Considerando: Que los hechos denunciados constituyen una infracción al artículo 25, párrafo 1), de la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, tipificada como grave.

Vistos: La Ley Orgánica 1/1.992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, la Ley 6/97, de 14 de abril, de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto. (*B.O.E.* número 189, de 9/agosto).

Esta Delegación del Gobierno acuerda imponer a don El Mokhtar El Harti la sanción de trescientos un euros y once céntimos e incautación de la droga. Toledo, 5 de marzo de 2004.–El Delegado del Gobierno, Jaime Lobo Asenjo.»

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Una vez firme la resolución sancionadora, la Delegación de Economía y Hacienda le notificará dónde y en qué plazo debe efectuar el pago de la sanción.

Albacete a 5 de marzo de 2004.–El Subdelegado del Gobierno, C. Antonio Rincón Palenciano.

•9.487•

El Excmo. Delegado del Gobierno ha dictado la siguiente resolución:

«Visto el expediente sancionador de las circunstancias siguientes:

Expediente: 602/04/000003/0.

Denunciado: Jacinto Raúl Martínez Borgoño.

Domicilio: Capitán Amador, 18-1ºA.

Localidad: Alicante.

Denunciante: Guardia Civil de La Gineta.

Fecha denuncia: 15/10/2003.

Hechos:

Que a las 03'15 horas del día 15 de octubre de 2003 se encontraba en el Area de Servicio Los Abades de La Gineta y tenía en su poder dos cigarrillos adulterados con «marihuana» que portaba en el interior de un paquete de tabaco, al tiempo que consumía un cigarrillo adulterado con la misma sustancia.

Resultando: Que por la Subdelegación del Gobierno en Albacete con fecha 07/01/2004 se acordó la incoación de expediente sancionador contra Jacinto Raúl Martínez Borgoño, por presunta infracción grave contra el artículo 25, párrafo 1), de la Ley Orgánica 1/1.992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Resultando: Que notificado el acuerdo de incoación mediante publicación en *B.O.P.* de Albacete con fecha 11/02/2004 se le concede el plazo legal para formular alegaciones, sin que haya ejercitado dicho derecho.

Resultando: Que no se aprecia la existencia de circunstancias agravantes de la infracción.

Considerando: Que el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero atribuye al Gobernador Civil la competencia para imponer sanciones, en cuantía de hasta seis mil diez euros y doce céntimos, e incautación de las drogas tóxicas e instrumentos empleados, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente a los Delegados del Gobierno de las Comunidades Autónomas.

Considerando: Que conforme a lo establecido por el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, no efectuadas alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, dentro del plazo concedido, la iniciación es considerada propuesta de resolución y procede dar por concluido el procedimiento y dictar la resolución sancionadora correspondiente.

Considerando: Que los hechos denunciados constituyen una infracción al artículo 25, párrafo 1), de la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, tipificada como grave.

Vistos: La Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, la Ley 6/97, de 14 de abril, de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto. (*B.O.E.* número 189, de 9/agosto).

Esta Delegación del Gobierno acuerda imponer a don Jacinto Raúl Martínez Borgoño la sanción de trescientos un euros y once céntimos e incautación de la droga. Toledo, 5 de marzo de 2004.–El Delegado del Gobierno, Jaime Lobo Asenjo.»

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, de conformidad con lo

dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Una vez firme la resolución sancionadora, la Delegación de Economía y Hacienda le notificará dónde y en qué plazo debe efectuar el pago de la sanción.

Albacete a 5 de marzo de 2004.–El Subdelegado del Gobierno, C. Antonio Rincón Palenciano.

•9.488•

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de sus tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de U.R.E 02/03 de Albacete (calle Cristóbal Lozano 12, 02002 Albacete, Teléfono: 967 501 689, Fax: 967 226 807) en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita

Nº Identificador	*Nombre/razón social*	*Domicilio*	*Localidad*	*Expediente*	*Procedimiento*
021001912863	Avellaneda Muñoz, Jesús	Chicuelo II 9, 8º A	Albacete	02030300177664	Emb. Salario
020027022033	Bermúdez Fdez., Antonio	Juan Pacheco 24 6	Albacete	02030300044894	Emb. salario
020034463044	Díaz Aguilar Fco. Javier	Pza. Doctor Marañón 20, 2º I.	Albacete	02030300084304	Emb. salario
021001843650	Dueña Marques, José	Ctra. Badajoz Valencia, 2	Ossa Montiel	02039700003181	Emb. salario
021007125201	El Yajouri Mohamed	Po. Los Enamorados, 65, Bj.	Tiriez	02030300110976	Emb. Salario
020025390312	García López, Manuel	Juan de Toledo 15	Albacete	02019100082364	E. Sal. cónyuge
021001784440	García Narro, Manuel	Alejandro VI	Albacete	02030100069896	Emb. salario
110033498305	Gutiérrez Morales, Antonio	Sánchez Guerra, 54	Villarrobledo	02030300116434	Emb. salario
021008958905	Lamo Lamo, Gregorio	Virgen de la Fuente, 5, 2º D	Munera	02030300095115	Emb. salario
020017643446	Martínez Alfaro, Hilario	Pontevedra, 8	Albacete	02018800378839	Emb. salario
020033436157	Morcillo Arenas, A. Julián	Arq. Fernández 14, 3º Izda.	Albacete	02030200001017	Emb. salario
021001428671	Navarro Olivas, Alejandro	Gonzalo Berceo 8 2º Dcha	Albacete	02030200041736	Emb. salario
	Navalón Berruga, Juana Mª	Ctra Madrid, 10, 4º Izda	Albacete	02 50003324	Emb. salario
170048120317	Ortiz Vizcaíno, Sérvulo	Tejares, 43	Albacete	02030200017888	Emb. salario
021005149330	Ruiz Girón, José	Franciscanos, 74	Albacete	02030000001565	E. salario Cóny.
460140192484	Parreño Marqués, Jesús	Senda Sima, 3	Villarrobledo	020395000021921	Emb. salario
020030605676	Romero Carrilero, José M.	Alcalde Conangla, 24	Albacete	020198000050734	Emb. salario
020034064031	Sánchez García, A. Belén	Agustina de Aragón, 11	Albacete	020301000020891	Emb. Salario
021001726240	Soto Navarrete, J. Carlos	Amargura, 4	Albacete	020103000170828	Emb. salario
020034627742	Vargas Fdez., Manuela	Fco Pizarro, 67, 2º Dcha	Albacete	02019500083082	Emb. salario

Albacete, 16 de marzo de 2004.–El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya. •9.253•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no

imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de sus tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de U.R.E 02/03 de Albacete (calle Cristóbal Lozano, 12, 02002 Albacete, Teléfono: 967 501 689, Fax: 967 226 807) en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita

Nº Identificador	*Nombre/razón social*	*Domicilio*	*Localidad*	*Expediente*	*Procedimiento*
301018968635	Ac Houri Abdelkader	Virgen, 48	02612 Munera	02030300105825	Req. Bienes
300080296851	Almendros Gómez, Pedro	Urb. Las Viñas /Octavio Cuartero, 106 3º	02004 Albacete	02019500073685	Req. Bienes
020031520005	Amador Vázquez, Enriqueta	Reus, 20, Bj., Dcha	02005 Albacete	02030000040466	Req. Bienes
30075143409	Arenas Lamo, Fernando	Santiago, 17	02612 Munera	02030400011983	Req. Bienes
021009251824	Aynaou Ahmed	Baños, 21, 1 Dcha.	02005 Albacete	02030300101276	Req. Bienes
02102518446	Belmonte Sánchez, José Luis	Cristóbal Colón 20 5º Dcha	02003 Albacete	02030300071772	Req. Bienes
021009072271	Ben Said Mohamed	General Dávila, 4 3º	02630 La Roda	02030300095721	Req. Bienes
020032537895	Bermúdez Bermúdez, Juan	P. T. Navarro Tomás, 18, 1º Izda	02006 Albacete	02030100129514	Req. Bienes
02102998291	Bordados Mira Rosa, S.L.	José de Carbajal 14 1º A, 5 Dcha	02006 Albacete	02030300215959	Req. Bienes
02102507534	Cafetería Cooper, S.L.	Pta. Valencia, 17	02002 Albacete	02030200080233	Req. Bienes Ad.
	Administrador de la empresa: Luis Francisco Macía García.				
02103132778	Calderón Aguado, José María	Pedro Coca 66, 2º Izda	02003 Albacete	02030300205855	Req. Bienes
020032790705	Carrión Soriano, Fernando	Bailén, 6, 3º D	02004 Albacete	02010200131694	Req. Bienes
02100358376	Confecciones Borbru, S.L.	Profeta Elías, 14	02006 Albacete	02030300010542	Req. Bienes Ad
	Administrador de la empresa: Cristina Bejarano Villar.				
070073936020	Cruz Sevilla, Antonio	Juan Pacheco, 22	02006 Albacete	02030300080563	Req. Bienes Cón.
	Cónyuge del deudor: Juana González Jiménez, D.N.I.: 18955934 R.				
021002088776	Debón Romero, Andrea	Juan Pacheco, 12 2º	02006 Albacete	02030300074907	Req. Bienes Cón.
	Cónyuge: Pablo López Blázquez, D.N.I.: 5115883Q.				
020022631670	Díaz Jiménez, Antonio	San Bernardo, 8	02600 Villarrobledo	02039600072569	Req. Bienes
02103077107	Emidio Braga, Víctor	Orense, 20	02005 Albacete	02030400017138	Req. Bienes
02101598158	Estructuras Cascales, S.L.	Ciudad Reconquista, 8 D	02006 Albacete	02030000085330	Req. Bienes Ad.
	1º Administrador: María Angeles Lucas Cascales				
020025249155	Fernández Fernández, Aladino	Reus 22, 2º	02005 Albacete	02030300217171	Req. Bienes
021006443167	Fdez. Fdez., María Dolores	Tomás Navarro Tomás, 8, 3 Izd. 5	02006 Albacete	02030100002909	Req. Bienes Cón.
	Cónyuge: Juan Manuel Layón Martínez, D.N.I.: 7552635.				
020028332139	Fdez. Fdez., Joaquín	San Alberto, 7, 3º Izda.	02006 Albacete	02030200146921	Req. Bienes
020030253143	Fdez. Santiado, Clodoaldo	Rosario 119, 1º, A	02004 Albacete	02030400009559	Req. Bienes
020018399036	García López, Juan	Uruguay, 15	02006 Albacete	02030000036022	Req. Bienes
021012164652	Garijo Sánchez, Antonia	Chicuelo II, 1º	02005 Albacete	02030400001475	Req. Bienes
020033889229	Gomera Pareja, Cayetano	Julio César, 33	02600 Villarrobledo	02039700032079	Req. Bienes
020026967166	Jiménez Lacoba, Leandro	Luis de Góngora, 5	02600 Villarrobledo	02039100031307	Req. Bienes
020034407975	Moreno Ordóñez, Jesús Al	San Clemente, 8	02600 Villarrobledo	02030300189283	Req. Bienes
020011099683	Narro Sánchez, Julián	Calderón de la Barca, 27	02002 Albacete	02030000020157	Req. Bienes
020033029161	Nieto Serrano, Julio A	Miguel L. Legazpi, 18, 3º D	02005 Albacete	02030400001778	Req. Bienes
021012016021	Pérez, Domingo	Badajoz- Valencia, 34	02611 Ossa Montiel	02030400017744	Req. Bienes
02103259383	Restaurante Ruedo, C.B.	Chicuelo II, 1	02005 Albacete	02030400017340	Req. Bienes
021009209182	Rivera Villena, Constantino	Julio Carrilero, 44, 1º	02005 Albacete	02030400017037	Req. Bienes
02102360519	Román Hernández, Candico	Hellín, 56 1º, Dcha.	02002 Albacete	02030000084017	Req. Bienes
460181440322	Romero Lara, Josefa	Juan de Toledo, 10, 2º	02005 Albacete	02030100111326	Req. Bienes
021001542344	Romero Moreno, Manuel	Tomás Navarro Tomás, 18, 5, 14	02006 Albacete	02039900072856	Req. Bienes Cón.
	Cónyuge: María Angeles Estévez Ruiz, D.N.I.: 44391559 H.				
020031301652	Rosa Bustamante, Eugenio	Tomás Navarro Tomás, 6, 1º, 3	02006 Albacete	02039900038302	Req. Bienes Cón.
	Cónyuge: Luisa Bustamante Maya, D.N.I.: 5101134 X.				
02103177339	Rosa Ruiz, Nicasio	Bolivia, 15, 1º Izda.	02006 Albacete	02030300218585	Req. Bienes

Nº Identificador	*Nombre/razón social*	*Domicilio*	*Localidad*	*Expediente*	*Procedimiento*
020012363010	Ruiz Carrascosa, Julián	Fragua, 27	02340 Robledo	02030100009272	Req. Bienes
020029379638	Sánchez Herreros, Juan P.	Veleta Virgen, 30	02600 Villarrobledo	02030300209087	Req. Bienes
020024052116	Sánchez Rodríguez, Alejandro	Juan Pacheco, 14	02006 Albacete	02019600098974	Req. Bienes
020026222084	Sempera Jimeno Antonio	Po. de las Ciencias, 18	02006 Albacete	02018800417739	Req. Bienes
450042860887	Sevilla García Moreno, Fca.	Orense, 21	02005 Albacete	02030400017845	Req. Bienes
451003156777	Sevilla Arcos, José	Jardín, 14	02600 Villarrobledo	02030100119107	Req. Bienes
461059800115	Siebert, Peter	Macedonio Jiménez, 32, 2º	02006 Albacete	02030400005014	Req. Bienes
020025027974	Sólvez López ,Isabel	Alfarerías Bajas, 9, 1º B	02600 Villarrobledo	02030300219191	Req. Bienes
021007157533	Bermúdez Fdez., Ovidio	Puerta Chinchilla, 5, 2 D	02006 Albacete	02030100003212	Emb. Ctas. (2105)
02004270579	Comercial Cuchillera, S.L.	Pg. Ind. Campollano, C/ A, 15	02007 Albacete	02030300104310	Emb. Ctas. (2043)

Albacete a 22 marzo de 2004.–El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya. •9.254•

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*B.O.E.* 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (*B.O.E.* 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial* correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109,4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

REGIMEN 01.– REGIMEN GENERAL

REG.	*T./IDENTIF.*	*RAZON SOCIAL/NOMBRE*	*DIRECCION*	*C.P. POBLACION*	*T.D. Nº PROV. APREM.*	*PERIODO*	*IMPORTE*
0111 10	03114141247	MORA MARTINEZ RAMON	SAN ROQUE 8	02610 BONILLO EL	03 03 2003 026815283	0603 0603	1.134,50
0111 10	30108982882	COMPRASUR, S.L.	PEDRO COCA 15	02004 ALBACETE	03 30 2003 022968876	0403 0403	597,18
0111 10	30108982882	COMPRASUR, S.L.	PEDRO COCA 15	02004 ALBACETE	03 30 2003 023984043	0503 0503	617,60
0111 10	30108714114	ESTRUCTURAS Y DESARROLLO	ROSARIO 6	02001 ALBACETE	03 30 2003 024991126	0603 0603	1.002,83

REGIMEN 05.– R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	060063092407	PRIETO CASTRO MARIA ANT.	AV. JOSE HERNANDEZ	02640 ALMANSA	03 06 2003 016214404	0603 0603	251,54
0521 07	080495294453	RUIZ FERNANDEZ JOSE LUIS	PZ. BENJAMIN PALENCIA	02651 FUEN. ALAMO	02 08 2003 067622957	0703 0703	282,99
0521 07	020031928314	FRESNO CEREZUELA JOSE M.	BATALLA DEL SALADO	02002 ALBACETE	02 08 2003 068581237	0703 0703	282,99
0521 07	080513899154	MINGORANCE GARCIA OSCAR	CT. DE JAEN 130	02006 ALBACETE	03 08 2003 067851313	0703 0703	251,54
0521 07	141005167419	NIETO SANCHEZ ANTONIO	MIGUEL DE UNAMUNO	02006 ALBACETE	02 14 2003 016573079	0603 0603	282,99
0521 07	021007452472	MARTINEZ BELMONTE ANDRES	CONCEPCION 29	02002 ALBACETE	03 19 2003 011200568	0403 0403	251,54
0521 07	021007452472	MARTINEZ BELMONTE ANDRES	CONCEPCION 29	02002 ALBACETE	03 19 2003 011435590	0603 0603	251,54
0521 07	020024590868	ESCAMEZ PAREDES ALFONSO	PABLO PICASSO 7	02400 HELLIN	02 30 2003 025430353	0603 0603	282,99
0521 07	020024711716	REQUENA MARTINEZ JUAN A.	AV. LIBERTAD 149	02400 HELLIN	02 30 2003 022528740	0303 0303	282,99
0521 07	020024711716	REQUENA MARTINEZ JUAN A.	AV. LIBERTAD 149	02400 HELLIN	02 30 2003 023626355	0403 0403	282,99
0521 07	020024711716	REQUENA MARTINEZ JUAN A.	AV. LIBERTAD 149	02400 HELLIN	02 30 2003 024569174	0503 0503	282,99
0521 07	020024711716	REQUENA MARTINEZ JUAN A.	AV. LIBERTAD 149	02400 HELLIN	02 30 2003 025659113	0603 0603	282,99
0521 07	350022991667	CASERO MUJICA GREGORIO	CRISTOBAL LOZANO	02002 ALBACETE	02 30 2003 024303739	0503 0503	282,99
0521 07	501010176160	DAHBANI --- CHERKAOUI	MENDEZ NUÑEZ 36	02640 ALMANSA	02 46 2003 035994625	0703 0703	264,99
0521 07	020029621027	MARTINEZ HERRERO RODRIGO	Pº DELICIAS 5	02270 VILLAMALEA	02 46 2003 035980376	0703 0703	282,99
0521 07	501004110125	GUISADO NAVARRO VICTOR	PABLO MEDINA 24	02005 ALBACETE	02 50 2003 015329725	0303 0303	282,99

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. Nº PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0521 07	501004110125	GUISADO NAVARRO VICTOR	PABLO MEDINA 24	02005 ALBACETE	02 50 2003 015878480	0403 0403	282,99
0521 07	501004110125	GUISADO NAVARRO VICTOR	PABLO MEDINA 24	02005 ALBACETE	02 50 2003 016411778	0503 0503	282,99
0521 07	501004110125	GUISADO NAVARRO VICTOR	PABLO MEDINA 24	02005 ALBACETE	02 50 2003 016932750	0603 0603	282,99
REGIMEN 06.– R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	041025049553	MEMET --- PAVEL	ROCA MAR 2	02639 BARRAX	02 04 2003 015497744	0202 1202	921,15
0611 07	161004500814	BOUGUELB --- RAHAL	DEL CANTO 51	02620 MINAYA	02 16 2003 011070221	0102 0702	586,18
0611 07	211017218945	EL QASRY --- LAILA	FEDERICO GARCIA L.	02006 ALBACETE	02 21 2003 014864614	0102 0602	502,44
0611 07	281129885036	VINUEZA CAMINO CARLOS G.	PINTOR SOROYA 3	02005 ALBACETE	02 21 2003 012855502	0502 1202	669,92
0611 07	301014594844	BARRUL JIMENEZ MARIA	BURGOS 15	02002 ALBACETE	02 30 2003 018574776	0602 0702	167,48
0613 10	23011205761	GUALDA BUENO ANDRES JOSE	LA CRUZ 12	02001 ALBACETE	03 23 2003 013072913	0303 0303	109,26
0613 10	23011205761	GUALDA BUENO ANDRES JOSE	LA CRUZ 12	02001 ALBACETE	03 23 2003 015742635	0403 0403	124,87
0611 07	021009054184	VARGAS CALLA ESTANISLAO	SAN JUAN DE DIOS	02400 HELLIN	02 23 2003 014645727	0602 0802	251,22
0611 07	231024458951	ET TAMAMI --- SALAH	TR. TENIENTE MOYA 11	02651 FUEN. ALAMO	02 46 2003 026044647	1102 1202	167,48
0611 07	501009741882	ETTAMAMI --- ABDELKARIM	TR. TENIENTE MOYA 11	02651 FUEN. ALAMO	02 46 2003 026633418	1102 1202	167,48
0611 07	311013137101	MIHAI --- NICOLAE	FINCA LA ALMAGRA	02695 VILLAR DE C.	02 50 2003 014873825	0102 1202	1.004,89
REGIMEN 01.– REGIMEN GENERAL							
0111 10	02002866103	CONSTRUCCIONES ANDRES P.	GRAN VIA 14	02400 HELLIN	03 02 2003 013284153	0603 0603	3.110,10
0111 10	02003052322	NOVIAS AGATHA, S.A.	ROSARIO 24	02001 ALBACETE	03 02 2003 013284860	0603 0603	149,44
0111 10	02003070712	ALBALUX, S.A.	PG. CAMPOLLANO C/	02007 ALBACETE	03 02 2003 013285062	0402 1202	343,00
0111 10	02003070712	ALBALUX, S.A.	PG. CAMPOLLANO C/	02007 ALBACETE	03 02 2003 013285163	0103 0503	166,22
0111 10	02003070712	ALBALUX, S.A.	PG. CAMPOLLANO C/	02007 ALBACETE	03 02 2003 013285264	0403 0603	330,14
0111 10	02003070712	ALBALUX, S.A.	PG. CAMPOLLANO C/	02007 ALBACETE	03 02 2003 013285365	0603 0603	3.668,39
0111 10	02003363833	LACARCEL HERMANOS, S.L.	PG. IND. EL MUGRON C.	02640 ALMANSA	03 02 2003 013288092	0603 0603	223,70
0111 10	02003449113	LINO LANDETE, S.L.	PADRE PASCUAL S.	02003 ALBACETE	04 02 2003 005004595	1002 1002	361,20
0111 10	02003449416	JUAN SANZ CANTOS, S.A.	DR. COLLADO PIÑA	02003 ALBACETE	02 02 2003 013713478	1002 1102	7.659,74
0111 10	02003698784	CEREALES SALTO, S.A.	CT. LAS PEÑAS 37	02006 ALBACETE	03 02 2003 013292136	0603 0603	9.200,98
0111 10	02003922995	CUCHILLO ALARCON MARIA C.	VIRGEN DE LOS DES.	02004 ALBACETE	01 02 2003 000015664	1102 1202	108,55
0111 10	02003922995	CUCHILLO ALARCON MARIA C.	VIRGEN DE LOS DES.	02004 ALBACETE	04 02 2003 005022278	1102 1202	1.200,00
0111 10	02004196316	PARDO LOPEZ ENRIQUE	GUARDERIAS 10	02110 GINETA LA	03 02 2003 013300422	0603 0603	950,54
0111 10	02004502874	TIERRASECA GALDON ANTON.	AV. ARQUITECTO JULIO	02005 ALBACETE	04 02 2003 005011164	0802 0802	361,33
0111 10	02005113671	SANTOS ALCANTARA BERNAR.	INFANTE JAIME 24	02600 VILLARROB.	03 02 2003 013312142	0603 0603	3.894,91
0111 10	02100211058	FRANCISCO LOPEZ Y JUSTA	LA RODA 21	02005 ALBACETE	01 02 2003 000015563	0601 1201	2.669,19
0111 10	02100211058	FRANCISCO LOPEZ Y JUSTA	LA RODA 21	02005 ALBACETE	04 02 2003 005021571	0601 1201	366,00
0111 10	02100889250	BOLSAIN INMOBILIARIA, S.	CONCEPCION 48	02001 ALBACETE	02 02 2003 013746016	0803 0803	1.628,15
0111 10	02101011209	CALZADOS BANOVIO, S.L.	DOCTOR MANZANERA	02340 ALMANSA	03 02 2003 013335784	0603 0603	874,78
0111 10	02101011209	CALZADOS BANOVIO, S.L.	DOCTOR MANZANERA	02340 ALMANSA	03 02 2003 013335885	0703 0703	112,84
0111 10	02101301805	CONFECCIONES GAKER, S.L.	CAMINO DEL CEMENT.	02326 SAN PEDRO	04 02 2003 005019753	0802 0802	361,33
0111 10	02101475896	PAOLA 95 S.L.	QUEVEDO 16	02005 ALBACETE	04 02 2002 005061305	0502 0702	361,33
0111 10	02101534100	GIL VALVERDE CATALINA M.	AV. POETA MARIANO T.	02400 HELLIN	03 02 2003 013348215	0603 0603	1.143,94
0111 10	02101553702	VIAJES AEROTUR INTERNAC.	GABRIEL LODARES 4	02002 ALBACETE	04 02 2003 005007124	0702 0902	360,62
0111 10	02101622208	CONFECCIONES SEPEKA, S.L.	LA GRANJA, 1ª NAV.	02500 TOBARRA	03 02 2003 013704182	1102 1102	684,07
0111 10	02101719814	TODOPARQUET, S.L.	AV. PRIMERO DE MAYO	02006 ALBACETE	03 02 2003 013353366	0603 0603	964,14
0111 10	02101730221	PARRA LOZOYA MARIA AMP.	CT. MADRID-CARTAG.	02499 CANCARIX	02 02 2003 013764305	0803 0803	839,21
0111 10	02101887239	HOMIRA CAFETERIAS, S.L.	MAYOR 44	02001 ALBACETE	03 02 2003 012814513	0403 0403	302,90
0111 10	02101887239	HOMIRA CAFETERIAS, S.L.	MAYOR 44	02001 ALBACETE	03 02 2003 013357612	0603 0603	302,90
0111 10	02101951200	ALBA MODEL TAPICEROS, S.	CT. BONETE 7	02650 MONTEALEG.	03 02 2003 012101056	0303 0303	2.186,32
0111 10	02101951200	ALBA MODEL TAPICEROS, S.	CT. BONETE 7	02650 MONTEALEG.	03 02 2003 012817240	0403 0403	2.213,26
0111 10	02101951200	ALBA MODEL TAPICEROS, S.	CT. BONETE 7	02650 MONTEALEG.	02 02 2003 013081766	0503 0503	5.051,92
0111 10	02101951200	ALBA MODEL TAPICEROS, S.	CT. BONETE 7	02650 MONTEALEG.	02 02 2003 013633555	0703 0703	5.079,51
0111 10	02101956351	GOZALO MERINO MARIA ISAB.	GUADALAJARA 10	02005 ALBACETE	03 02 2003 013360238	0603 0603	163,01
0111 10	02101965445	COMASAN 97, S.L.	AV. CASTILLA-LA MAN.	02430 ELCHE DE LA	03 02 2003 013360642	0603 0603	16.463,62
0111 10	02101967768	PANADERIA LA TAHONA, S.L.	HERMANOS JIMENEZ	02004 ALBACETE	04 02 2003 005026625	1201 1201	7.212,17
0111 10	02102041126	PANTALON DIWE´R, S.L.	HUMOSA 8	02049 AGUAS NUEV.	03 02 2003 013361854	0603 0603	8.282,24
0111 10	02102041227	ANA MARIA TORRES GARRIDO	PARQUE 3	02049 AGUAS NUEV.	03 02 2003 013361955	0603 0603	12.457,33
0111 10	02102118928	ALBALUX, S.A.	PG. CAMPOLLANO C/	02007 ALBACETE	03 02 2003 013364682	0603 0603	1.823,96
0111 10	02102144085	NANUEL HUAP, S.L.	MAYOR 27	02001 ALBACETE	03 02 2003 013365793	0603 0603	1.239,65
0111 10	02102175613	IBERCONTEX, S.L.	EL SOL 3	02400 HELLIN	03 02 2003 013367312	0603 0603	300,62
0111 10	02102277057	GESTAVI, S.L.	AMADIS DE GAULA 1	02006 ALBACETE	03 02 2003 013371049	0603 0603	4.657,85
0111 10	02102344452	MENSAJEROS ALBACETE, S.L.	PG. CAMPOLLANO C/	02007 ALBACETE	02 02 2003 013782994	0803 0803	4.777,68
0111 10	02102380323	ORTEGO LOPEZ, S.L.	CT. MAHORA APDO. C.	02006 ALBACETE	03 02 2003 013376204	0603 0603	786,47
0111 10	02102415180	PILAR MARTINEZ OLMEDILLA	OCTAVIO CUARTERO	02003 ALBACETE	03 02 2003 013378426	0603 0603	276,31
0111 10	02102427914	TEBAR SORIANO FRANCISCO	RAMON CASAS 34	02006 ALBACETE	03 02 2003 013378830	0603 0603	447,65
0111 10	02102478838	VIAS Y CIMIENTOS, S.L.	CT. MAHORA KM 1,6 (AP)	02080 ALBACETE	03 02 2003 013381557	0603 0603	1.046,42
0111 10	02102479545	GUIMER GESTION S.L.	FERNANDO NUÑEZ R.	02520 CHINCHILLA	03 02 2003 013381658	0603 0603	1.318,84
0111 10	02102523092	MADERHOGAR CASAS DE MAD.	EXTRAMUROS S/N	02300 ALCARAZ	03 02 2003 013383577	0603 0603	2.125,69
0111 10	02102548354	JAVE IMPORT, S.L.	P. IND. CAMPOLLANO A	02007 ALBACETE	03 02 2003 013384789	0603 0603	302,81
0111 10	02102561892	MATCONSTRU EUROPA 2000	BONETE 4	02640 ALMANSA	03 02 2003 013385294	0603 0603	4.625,71
0111 10	02102579979	JAVE IMPORT S.L.	PG. CAMPOLLANO AV. 1	02007 ALBACETE	03 02 2003 013385601	0603 0603	703,21
0111 10	02102600187	GONZALEZ POVEDA GEMMA	OCTAVIO CUARTERO	02004 ALBACETE	04 02 2003 005023490	0203 0303	361,20
0111 10	02102600187	GONZALEZ POVEDA GEMMA	OCTAVIO CUARTERO	02004 ALBACETE	04 02 2003 005023591	0702 1102	1.442,42
0111 10	02102624237	DRAGADOS ALMANSA, S.L.	LABRADORES (POL.)	02640 ALMANSA	04 02 2002 005170934	1101 1202	7.212,14
0111 10	02102646869	EUROENCOFRADOS 2000, S.L.	CAMINO HOYA RAMA	02080 ALBACETE	03 02 2003 013389237	0603 0603	2.331,18
0111 10	02102668188	TRANSPORTES SANCHEZ NIET.	APDO. 5015	02080 ALBACETE	03 02 2003 012130863	0303 0303	2.484,06
0111 10	02102668188	TRANSPORTES SANCHEZ NIET.	APDO. 5015	02080 ALBACETE	03 02 2003 013107028	0503 0503	2.617,68
0111 10	02102668188	TRANSPORTES SANCHEZ NIET.	APDO. 5015	02080 ALBACETE	03 02 2003 013390348	0603 0603	2.846,20
0111 10	02102668188	TRANSPORTES SANCHEZ NIET.	APDO. 5015	02080 ALBACETE	02 02 2003 013659019	0703 0703	4.386,87
0111 10	02102695874	JIMENEZ RIVAS FRANCISCO	BLASCO IBAÑEZ 32	02004 ALBACETE	04 02 2003 005013689	1201 1201	361,33

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. Nº PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0111 10	02102718510	WEBMAKERS S.L.	P. CAMPOLLANO AVDA.	02007 ALBACETE	03 02 2003 013110664	0503 0503	2.356,94
0111 10	02102718510	WEBMAKERS S.L.	P. CAMPOLLANO AVDA.	02007 ALBACETE	03 02 2003 013110765	0603 0603	347,10
0111 10	02102743566	RESTAURANTE EL MUGRON, S.	TEJARES 16	02640 ALMANSA	04 02 2003 005006013	1201 0902	3.600,00
0111 10	02102786410	CANO CALERO RICARDO JOSE	BLASCO IBAÑEZ 8	02004 ALBACETE	03 02 2003 013396614	0603 0603	247,40
0111 10	02102800049	GUARNECIDOS Y APARADOS C.	JUAN XXIII 43	02640 ALMANSA	03 02 2003 013396917	0603 0603	1.397,22
0111 10	02102800756	MAKOKI IDEAS, S.L.U.	DIONISIO GUARDIOLA	02002 ALBACETE	03 02 2003 013397119	0603 0603	472,50
0111 10	02102807123	LAZARO SANCHEZ FRANCISCA	PS. DE LA LIBERTAD 15	02001 ALBACETE	03 02 2003 013397321	0603 0603	492,67
0111 10	02102860067	HISPANOVA MOBILIARIO, S.	CT. VALENCIA, S/N	02660 CAUDETE	03 02 2003 013117031	0503 0503	474,13
0111 10	02102882194	MARTINEZ PROINOX S.L.	BOREAS 23	02270 VILLAMALEA	03 02 2003 013401058	0603 0603	939,40
0111 10	02102896847	NAVARRO MARTINEZ BEATRIZ	PZ. TOMAS NAVARRO T.	02006 ALBACETE	04 02 2003 005025514	0503 0503	7.213,20
0111 10	02102896847	NAVARRO MARTINEZ BEATRIZ	PZ. TOMAS NAVARRO T.	02006 ALBACETE	03 02 2003 013401462	0603 0603	1.163,62
0111 10	02102910688	TOCIN-ALBA, S.L.L.	P. CAMPOLLANO CALLE	02006 ALBACETE	03 02 2003 013119051	0503 0503	283,07
0111 10	02102916247	GOMEZ GUERRERO ALFONSO	LEPANTO 73	02003 ALBACETE	03 02 2003 013403482	0603 0603	992,72
0111 10	02102929482	VILLENA RUIZ MARCELINO	PZ. CARRETAS 17	02002 ALBACETE	03 02 2003 013404189	0603 0603	397,98
0111 10	02102995766	PEREZ RODRIGUEZ JORGE	CT. JAEN 57	02006 ALBACETE	02 02 2003 013711357	1102 1202	2.633,15
0111 10	02102995766	PEREZ RODRIGUEZ JORGE	CT. JAEN 57	02006 ALBACETE	02 02 2003 013711458	0103 0103	1.354,66
0111 10	02102998291	BORDADOS MIRA ROSA, S.L.	JOSE DE CARBAJAL	02006 ALBACETE	03 02 2003 013408132	0603 0603	313,75
0111 10	02103020422	JIMENEZ GARCIA ANTONIO V.	MILAGROS 16	02400 HELLIN	03 02 2003 013409546	0603 0603	1.088,23
0111 10	02103020422	JIMENEZ GARCIA ANTONIO V.	MILAGROS 16	02400 HELLIN	03 02 2003 013409647	0703 0703	225,16
0111 10	02103049320	CALVIN RODILL JOSE MARIA	CT. HELLIN 23	02141 POZOHONDO	03 02 2003 013410556	0603 0603	638,36
0111 10	02103058313	SONSTERRA, S.L.	PG. INDUSTRIAL EL MUG.	02640 ALMANSA	03 02 2003 013411263	0603 0603	3.627,12
0111 10	02103060232	ALMANSA CONTRATAS, S.L.	PG. INDUSTRIAL EL MUG.	02640 ALMANSA	03 02 2003 013411768	0603 0603	585,35
0111 10	02103064777	MILENIUM, S.C.	CORDOBA 35	02006 ALBACETE	02 02 2003 013713377	0103 0303	4.232,88
0111 10	02103064777	MILENIUM, S.C.	CORDOBA 35	02006 ALBACETE	02 02 2003 013816037	0803 0803	831,47
0111 10	02103079531	VANSYL ALBACETE, S.L.	OCTAVIO CUARTERO	02003 ALBACETE	03 02 2003 012159559	0303 0303	1.112,84
0111 10	02103079531	VANSYL ALBACETE, S.L.	OCTAVIO CUARTERO	02003 ALBACETE	03 02 2003 013413384	0603 0603	928,86
0111 10	02103103274	WORLD KNIVES ALBACETE, S.	P. CAMPOLLANO CALLE	02007 ALBACETE	03 02 2003 012160670	0303 0303	3.734,99
0111 10	02103125304	MORENO MARTINEZ LILIANA	FERNANDO POO 9	02006 ALBACETE	02 02 2003 013819269	0803 0803	561,88
0111 10	02103126112	HURTADO BALLESTEROS RUTH	POETA GARCIA BARB.	02005 ALBACETE	01 02 2003 000012836	1202 1202	176,55
0111 10	02103126112	HURTADO BALLESTEROS RUTH	POETA GARCIA BARB.	02005 ALBACETE	04 02 2003 005017632	1202 1202	361,20
0111 10	02103129142	TOBAREZ MOBILIARIO, S.L.	PG. CAMPOLLANO C/	02007 ALBACETE	03 02 2003 013134108	0503 0503	567,30
0111 10	02103129243	ENCINAS GOMEZ LUIS	SAN ANTONIO 22	02001 ALBACETE	03 02 2003 013415913	0603 0603	269,20
0111 10	02103136721	VANSYL ALBACETE S.L.	OCTAVIO CUARTERO	02003 ALBACETE	03 02 2003 013416822	0603 0603	954,41
0111 10	02103146623	BUEDO GARCIA PEDRO	FRANCISCO PIZARRO	02004 ALBACETE	03 02 2003 013417428	0603 0603	219,13
0111 10	02103146623	BUEDO GARCIA PEDRO	FRANCISCO PIZARRO	02004 ALBACETE	02 02 2003 013820683	0803 0803	419,04
0111 10	02103184110	RECICLADO DE ACEITES US.	CT. VALENCIA KM. 1	02006 ALBACETE	03 02 2003 012891709	0103 0303	22,45
0111 10	02103197143	MANUFACTURAS SANJOAN, S.	CT. MAHORA (APDO. C.)	02080 ALBACETE	03 02 2003 013420963	0603 0603	1.405,40
0111 10	02103204015	COMASAN 97, S.L.	CASTILLA-LA MANCH	02430 ELCHE DE LA	03 02 2003 013421266	0603 0603	415,42
0111 10	02103212402	ALFARO BLEDA MARIA JOSE	HNOS. JIMENEZ 6	02004 ALBACETE	03 02 2003 013422680	0603 0603	307,54
0111 10	02103213311	CLODOALDO FERNANDEZ SAN.	CARMEN 42	02005 ALBACETE	03 02 2003 013422781	0603 0603	195,64
0111 10	02103220179	AUTOMOVILES MOTOR TOTAL	PADRE ROMANO 51	02005 ALBACETE	03 02 2003 013422983	0603 0603	567,77
0111 10	02103220179	AUTOMOVILES MOTOR TOTAL	PADRE ROMANO 51	02005 ALBACETE	02 02 2003 013825636	0803 0803	828,24
0111 10	02103221795	BELMONTE BALLESTEROS JOS.	CALDEREROS 3	02001 ALBACETE	02 02 2003 013825838	0803 0803	987,77
0111 10	02103222203	SERVICIOS Y HOSTELERIA M.	CONCEPCION 27	02002 ALBACETE	03 02 2003 013423286	0603 0603	621,41
0111 10	02103248673	PARRA SORIANO MARIA FRAN.	HERMANOS JIMENEZ	02004 ALBACETE	03 02 2003 013426320	0603 0603	150,22
0111 10	02103255949	GESTMUTRAF S.L.	EJERCITO 29	02002 ALBACETE	02 02 2003 013829676	0803 0803	1.759,97
0111 10	02103259181	SORIA SOTOCA ESTEFANIA	EBRO 5	02006 ALBACETE	03 02 2003 013427734	0603 0603	468,38
0111 10	02103262922	CASA QUINITO, S.L.	AV. ISABEL LA CATOL.	02005 ALBACETE	02 02 2003 013830585	0803 0803	2.567,52

REGIMEN 05.– R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	020013631888	MARTINEZ JIMENEZ FRANCIS.	PLAZA IGLESIA 2	02400 HELLIN	02 02 2003 013897879	0703 0703	282,99
0521 07	020014800134	MUÑOZ MANCESA MANUEL	PEREZ PASTOR 11	02004 ALBACETE	03 02 2003 013190082	0503 0503	251,54
0521 07	020015928869	PARRA GOMEZ EMILIO	NTRA. SRA. DE LA	02001 ALBACETE	02 02 2003 013848874	0703 0703	282,99
0521 07	020017764694	RUBIO FLORES GINES	FRANCISCANOS 55	02004 ALBACETE	02 02 2003 013474820	0603 0603	282,99
0521 07	020017764694	RUBIO FLORES GINES	FRANCISCANOS 55	02004 ALBACETE	02 02 2003 013850288	0703 0703	282,99
0521 07	020018114908	RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE	DOS DE MAYO 12	02651 FUEN. ALAMO	02 02 2003 013899091	0703 0703	282,99
0521 07	020018250304	MELERO MARTINEZ JUAN JOSE	ALCALDE CONANGLA	02002 ALBACETE	02 02 2003 013444609	0603 0603	282,99
0521 07	020018250304	MELERO MARTINEZ JUAN JOSE	ALCALDE CONANGLA	02002 ALBACETE	02 02 2003 013850692	0703 0703	282,99
0521 07	020018313352	LOPEZ ORTEGA PEDRO	NARANJOS 7	02400 HELLIN	03 02 2003 013898788	0703 0703	251,54
0521 07	020018848569	GRIÑAN GARCIA ANGEL	LEON 5	02001 ALBACETE	02 02 2003 013851100	0703 0703	282,99
0521 07	020018906365	MORCILLO GARCIA SAMUEL	ALAMEDA DE HELLIN	02409 CAÑADA DE A.	02 02 2003 013898687	0703 0703	282,99
0521 07	020018990332	CUENCA MONTES JUAN LUIS	CTRA. DE MADRID 3	02640 ALMANSA	02 02 2003 013907478	0703 0703	282,99
0521 07	020019120270	MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	FATIMA 21	02004 ALBACETE	02 02 2003 013851201	0703 0703	282,99
0521 07	020019403085	MARTINEZ EXPOSITO MARIA	LEON 5	02001 ALBACETE	02 02 2003 013851504	0703 0703	282,99
0521 07	020019771786	REY LOPEZ MARIA CARMEN	PZ. SANTA TERESA 20	02640 ALMANSA	03 02 2003 010671520	1002 1002	231,46
0521 07	020019999738	FERNANDEZ BAUTISTA FLOR.	EL BELLOTAR	02460 VILLAVERDE	02 02 2003 013928292	0703 0703	282,99
0521 07	020020126444	SANCHEZ RUIZ IGNACIO	BLASCO DE GARAY 6	02003 ALBACETE	02 02 2003 013851807	0703 0703	282,99
0521 07	020020798168	CORREDOR PORTERO RAMON	JOAQUIN SANCHEZ J.	02006 ALBACETE	02 02 2003 013928902	0703 0703	282,99
0521 07	020022215580	SANTOS ALCANTARA BERNAR.	INFANTE JAIME 24	02600 VILLARROB.	02 02 2003 013923444	0703 0703	282,99
0521 07	020022551646	MATEO MOYA JUAN	TORRES QUEVEDO 52	02003 ALBACETE	02 02 2003 013848369	0703 0703	282,99
0521 07	020022840020	QUIJADA RUBIRA ARTURO	PZ. ALTOZANO 2	02001 ALBACETE	02 02 2003 013853019	0703 0703	282,99
0521 07	020023412825	NAVALON MARTINEZ PEDRO	DOCTOR FLEMING 12	02694 HIGUERUELA	02 02 2003 013905963	0703 0703	282,99
0521 07	020023546706	GONZALEZ MONTON JUAN C.	CT. JAEN 22	02006 ALBACETE	02 02 2003 013853928	0703 0703	282,99
0521 07	020023578230	FERNANDEZ GUTIERREZ JES.	ARCIPRESTE GALVEZ	02006 ALBACETE	02 02 2003 013931932	0703 0703	282,99
0521 07	020023585910	BENAVENTE PIERA VICENTE	MENDIZABAL 20	02640 ALMANSA	03 02 2003 013902832	0703 0703	251,54
0521 07	020024140426	FERRER NOHALES JUAN	DOCTOR FLEMING 39	02004 ALBACETE	02 02 2003 013854534	0703 0703	282,99
0521 07	020024156590	MIRALLES PEREZ PASCUAL	AV. JOSE RODRIGUEZ R.	02640 ALMANSA	02 02 2003 012683359	0303 0303	282,99
0521 07	020024314824	UTIEL MARTINEZ EMILIO	INIESTA 26	02230 MADRIGUER.	03 02 2003 013525946	0603 0603	251,54
0521 07	020024423948	LOPEZ JEREZ ISABEL TOMAS	TESORO 12	02600 VILLARROB.	02 02 2003 012984968	0403 0403	282,99

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. Nº PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0521 07	020024423948	LOPEZ JEREZ ISABEL TOMAS	TESORO 12	02600 VILLARROB.	02 02 2003 013265258	0503 0503	282,99
0521 07	020024423948	LOPEZ JEREZ ISABEL TOMAS	TESORO 12	02600 VILLARROB.	02 02 2003 013526148	0603 0603	282,99
0521 07	020024793053	MARTINEZ HERMOSA JOAQUIN	GRAN VIA 77	02400 HELLIN	03 02 2003 013492402	0603 0603	251,54
0521 07	020024793053	MARTINEZ HERMOSA JOAQUIN	GRAN VIA 77	02400 HELLIN	03 02 2003 013904650	0703 0703	251,54
0521 07	020025127604	OLIVER GOMEZ PEDRO	PZ. CATEDRAL 7	02005 ALBACETE	02 02 2003 013930619	0703 0703	282,99
0521 07	020025276134	MADRIGAL DIAZ CORNELIO	TEJARES (POL. MUGR.)	02640 ALMANSA	02 02 2003 013904852	0703 0703	264,99
0521 07	020025335849	ARCOS BERZOSA MANUEL	CR. OSSA DE MONTIEL 6	02600 VILLARROB.	02 02 2003 013937285	0703 0703	282,99
0521 07	020025588655	HEREDIA SOBRINO GENARO	RIO ROSAS 61	02004 ALBACETE	02 02 2003 013856150	0703 0703	282,99
0521 07	020025674339	CUCHILLO ALARCON MARIA C.	VIRGEN DE LOS DES.	02004 ALBACETE	01 02 2003 000010513	1102 1202	519,67
0521 07	020025674339	CUCHILLO ALARCON MARIA C.	VIRGEN DE LOS DES.	02004 ALBACETE	01 02 2003 000010614	0103 0203	529,97
0521 07	020025674339	CUCHILLO ALARCON MARIA C.	VIRGEN DE LOS DES.	02004 ALBACETE	04 02 2003 005014400	1102 0203	361,20
0521 07	020025674339	CUCHILLO ALARCON MARIA C.	VIRGEN DE LOS DES.	02004 ALBACETE	03 02 2003 013450568	0603 0603	235,55
0521 07	020025674339	CUCHILLO ALARCON MARIA C.	VIRGEN DE LOS DES.	02004 ALBACETE	03 02 2003 013881311	0703 0703	235,55
0521 07	020025869955	MARTINEZ GABALDON ANTON.	CRUZ 1	02001 ALBACETE	02 02 2003 013937083	0703 0703	282,99
0521 07	020026035663	LOPEZ VELA JOSE GABRIEL	AV. LIBERTAD 17	02400 HELLIN	02 02 2003 013900913	0703 0703	282,99
0521 07	020026152366	VIZCAINO RUIZ ISABEL	BENAVENTE 26	02006 ALBACETE	02 02 2003 013935972	0703 0703	282,99
0521 07	020026174291	LANDETE PORTERO LINO	CONCEPCION 9	02002 ALBACETE	03 02 2003 013856554	0703 0703	235,55
0521 07	020026222084	SEMPERE JIMENO ANTONIO	CR. MURCIA 18	02006 ALBACETE	03 02 2003 013969318	0703 0703	235,55
0521 07	020026296957	LOPEZ AMORAGA FRANCISCO	MANUEL DE FALLA 1	02150 VALDEGANGA	03 02 2003 013856756	0703 0703	251,54
0521 07	020026417094	ORTEGO LOPEZ PABLO	CT. MAHORA, S/N AP. C.	02005 ALBACETE	03 02 2003 013969116	0703 0703	251,54
0521 07	020026578964	CORCOLES ALFARO LUCIANO	FERNANDO POO 2	02006 ALBACETE	02 02 2003 013933750	0703 0703	282,99
0521 07	020026647369	GIL VALVERDE CATALINA M.	AV. POETA MARIANO T.	02400 HELLIN	03 02 2003 013901923	0703 0703	251,54
0521 07	020026785492	ALFARO MIRANDA JESUS	LEPANTO 44	02003 ALBACETE	02 02 2003 013451881	0603 0603	282,99
0521 07	020026863904	LAZARO RODRIGUEZ RAFAEL	ROSARIO 103	02003 ALBACETE	02 02 2003 013857968	0703 0703	282,99
0521 07	020027121861	MELERO MARTINEZ JOSE JUL.	TR. MADRES 1	02600 VILLARROB.	02 02 2003 013934457	0703 0703	282,99
0521 07	020027418622	GARCIA PALOMARES LAUR.	RIO CHICO 12	02130 BOGARRA	03 02 2003 013935063	0703 0703	251,54
0521 07	020027754078	PANADERO RAMIREZ JUAN A.	TRAVESIA PERALES	02100 TARAZONA DE	02 02 2003 013933245	0703 0703	282,99
0521 07	020027952021	SAEZ SANCHEZ CAROLINA	MELCHOR DE MACANAZ	02400 HELLIN	03 02 2003 013903943	0703 0703	251,54
0521 07	020027969195	GARCIA VARGAS JESUS	PARQUE DEL ESTE 6	02409 CAÑADA DE A.	03 02 2003 013904145	0703 0703	251,54
0521 07	020028475821	ALFARO MORENO PEDRO	ANGEL 6	02006 ALBACETE	02 02 2003 013953251	0703 0703	282,99
0521 07	020028615055	ALFARO GARCIA EMILIA	PARQUE DEL ESTE 6	02409 CAÑADA DE A.	02 02 2003 013896465	0703 0703	282,99
0521 07	020029046808	MORENO COZAR MARIA DOL.	TERUEL 36	02005 ALBACETE	03 02 2003 013954665	0703 0703	251,54
0521 07	020029088032	LLORENTE MARTINEZ FRANC.	PEREZ GALDOS 23	02003 ALBACETE	03 02 2003 013860392	0703 0703	251,54
0521 07	020029297691	ARRAEZ MOLINES JORGE FER.	ARQ. FDEZ. (AP. CORR.)	02080 ALBACETE	03 02 2003 013951635	0703 0703	251,54
0521 07	020029352255	CALONGE GARCIA ANTONIO	ALEGRIA 2	02005 ALBACETE	02 02 2003 013951837	0703 0703	282,99
0521 07	020029505839	MINGUEZ DELICADO JOSE	CR. BONETE 7	02650 MONTEALEG.	03 02 2003 012669417	0303 0303	251,54
0521 07	020029505839	MINGUEZ DELICADO JOSE	CR. BONETE 7	02650 MONTEALEG.	03 02 2003 012946269	0403 0403	251,54
0521 07	020029505839	MINGUEZ DELICADO JOSE	CR. BONETE 7	02650 MONTEALEG.	03 02 2003 013209280	0503 0503	251,54
0521 07	020029511091	DIAZ SANCHEZ RAMONA	AV. GUARDIA CIVIL 34	02005 ALBACETE	02 02 2003 013951029	0703 0703	264,99
0521 07	020029532616	GOMEZ SERRANO ANGEL	GENERALISIMO 90	02650 MONTEALEG.	03 02 2003 012946370	0403 0403	251,54
0521 07	020029532616	GOMEZ SERRANO ANGEL	GENERALISIMO 90	02650 MONTEALEG.	03 02 2003 013209179	0503 0503	251,54
0521 07	020029532616	GOMEZ SERRANO ANGEL	GENERALISIMO 90	02650 MONTEALEG.	03 02 2003 013487550	0603 0603	251,54
0521 07	020029652551	SANCHEZ MARTINEZ JOSE L.	CT. JAEN 28	02006 ALBACETE	02 02 2003 013950221	0703 0703	282,99
0521 07	020029717219	ORTIZ ROYO VICENTE	ISAAC PERAL 9	02001 ALBACETE	03 02 2003 013861305	0703 0703	251,54
0521 07	020029728737	BELDA MORENO GABRIEL	ALBACETE 8	02400 HELLIN	03 02 2003 013895455	0703 0703	251,54
0521 07	020029750763	FERNANDEZ ROMERO ROSA M.	PONIENTE 24	02006 ALBACETE	02 02 2003 013950827	0703 0703	282,99
0521 07	020029752480	CUESTA MARTINEZ ROQUE	AV. JOSE RODRIGUEZ R.	02640 ALMANSA	03 02 2003 013488358	0603 0603	251,54
0521 07	020029854534	MARTINEZ MUÑOZ MARIA BEL.	ALAMO (BAR) 6	02400 HELLIN	02 02 2003 013906468	0703 0703	282,99
0521 07	020030050049	JIMENEZ GARCIA JOSE CARL.	EL AGUILA 1	02400 HELLIN	02 02 2003 013894243	0703 0703	282,99
0521 07	020030120171	TEBAR SORIANO FRANCISCO	RAMON CASAS 34	02006 ALBACETE	02 02 2003 013946581	0703 0703	282,99
0521 07	020030253143	FERNANDEZ SANTIAGO CLOD.	ROSARIO 119	02004 ALBACETE	03 02 2003 013947288	0703 0703	251,54
0521 07	020030353577	LACALLE MARTINEZ FRANCIS.	NTRA. SRA.DE LA V.	02001 ALBACETE	02 02 2003 013456733	0603 0603	282,99
0521 07	020030353577	LACALLE MARTINEZ FRANCIS.	NTRA. SRA.DE LA V.	02001 ALBACETE	02 02 2003 013862315	0703 0703	282,99
0521 07	020030958920	DIAZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	PAZ 27	02006 ALBACETE	02 02 2003 013863426	0703 0703	282,99
0521 07	020031764929	PINEDO SERRANO CIRILO	HONDURAS 12	02006 ALBACETE	02 02 2003 013949211	0703 0703	282,99
0521 07	020031847478	GONZALEZ RODRIGUEZ MAN.	AV. CONSTITUCION 6	02400 HELLIN	02 02 2003 013892526	0703 0703	282,99
0521 07	020031987928	GIL VALVERDE ALONSO RAF.	POETA MARIANO TOM.	02400 HELLIN	03 02 2003 013906064	0703 0703	251,54
0521 07	020032043603	SAEZ SORIA JOSE PEDRO	COLLADO PIÑA 99	02003 ALBACETE	02 02 2003 013858877	0703 0703	282,99
0521 07	020032054515	FERNANDEZ MENDOZA JUAN	CERDA MARTI 4	02400 HELLIN	02 02 2003 013895556	0703 0703	282,99
0521 07	020032458073	SANCHEZ MORENO FRANCISCO	CAPITAN MARTINEZ	02002 ALBACETE	02 02 2002 011452894	0102 0202	331,52
0521 07	020032459184	AROCA FUENTES FRANCISCO	COLOMBIA 16	02006 ALBACETE	02 02 2003 013944561	0703 0703	282,99
0521 07	020032790705	CARRION SORIANO FERNANDO	BAILEN 6	02006 ALBACETE	02 02 2003 013945672	0703 0703	282,99
0521 07	020032833040	ALARCON TAUSTE CARLOS	GRAN VIA 81	02400 HELLIN	02 02 2003 013891314	0703 0703	282,99
0521 07	020032969042	BLEDA GARCIA MARIA SOLED.	PERIODISTA DEL C.	02002 ALBACETE	02 02 2003 013867163	0703 0703	264,99
0521 07	020033029161	NIETO SERRANO JULIO ADOL.	PADRE ROMANO 51	02005 ALBACETE	02 02 2003 013945874	0703 0703	282,99
0521 07	020033048359	CABALLERO SANCHEZ MARIA	ALFARERIAS 90	02400 HELLIN	03 02 2003 013890910	0703 0703	251,54
0521 07	020033050379	SEVILLA ESCRIBANO ANTON.	BAÑOS 52	02004 ALBACETE	02 02 2003 013945975	0703 0703	282,99
0521 07	020033050581	VALCARCEL GARCIA MARIA A.	SAN AGUSTIN 10	02001 ALBACETE	02 02 2003 013867365	0703 0703	282,99
0521 07	020033053413	RISUEÑO JIMENEZ JULIO	SAN ROQUE 15	02636 VILLALGORDO	03 02 2003 013946076	0703 0703	251,54
0521 07	020033141925	LOPEZ TOMAS JORGE	LA PAZ 57	02640 ALMANSA	02 02 2003 013906771	0703 0703	282,99
0521 07	020033154453	CUENCA PIQUERAS FRANCISC.	ESC. JOSE LUIS SAN.	02640 ALMANSA	02 02 2003 013890708	0703 0703	282,99
0521 07	020033183048	GONZALEZ MARTINEZ ENRIQ.	MAESTROS 6	02409 NAVA CAMP.	02 02 2003 013890203	0703 0703	282,99
0521 07	020033294802	PARRA SORIANO MARIA FRAN.	CR. VALENCIA 56	02006 ALBACETE	02 02 2003 013867668	0703 0703	282,99
0521 07	020033417060	CORREDOR MARTINEZ RAMON	JOAQUIN SANCHEZ J.	02006 ALBACETE	02 02 2003 013943248	0703 0703	282,99
0521 07	020033436157	MORCILLO ARENAS ANGEL J.	ARQUITECTO FERNAN.	02005 ALBACETE	02 02 2003 013943349	0703 0703	282,99
0521 07	020033448685	OLIVER GARRIGOS EMILIA	CORDOBA 26	02006 ALBACETE	02 02 2003 013943450	0703 0703	282,99
0521 07	020033514969	JIMENEZ VILLODRE BEGOÑA	AV. ISABEL LA CATOL.	02005 ALBACETE	02 02 2003 013943551	0703 0703	282,99
0521 07	020033766866	SORIA GONZALEZ JULIAN	CIUDAD REAL 5	02420 ISSO	03 02 2003 013481890	0603 0603	251,54
0521 07	020034275310	TAMIMI --- ABDELALI	BARRIO LA CERCA 5	02420 ISSO	02 02 2003 013501189	0603 0603	282,99

REG.	*T./IDENTIF.*	*RAZON SOCIAL/NOMBRE*	*DIRECCION*	*C.P. POBLACION*	*T.D. Nº PROV. APREM.*	*PERIODO*	*IMPORTE*
0521 07	020034375239	LOPEZ HERREROS JOAQUIN	LA RODA 15	02006 ALBACETE	02 02 2003 013938396	0703 0703	282,99
0521 07	020034422022	CANTOS MORCILLO MARIA D.	PEDRO COCA 45	02003 ALBACETE	03 02 2003 013939410	0703 0703	251,54
0521 07	020034464559	GOMEZ GUERRERO ALFONSO	LEPANTO 73	02002 ALBACETE	02 02 2003 013869587	0703 0703	282,99
0521 07	020034483252	CUTANDA CUTANDA FRANCIS.	LUGO 23	02005 ALBACETE	02 02 2003 013939309	0703 0703	282,99
0521 07	020034616123	TOLEDO VAZQUEZ VICENTE	AV. DE LA CONCORDIA 4	02510 POZO CAÑADA	02 02 2002 011455221	0102 0102	277,48
0521 07	020034616123	TOLEDO VAZQUEZ VICENTE	AV. DE LA CONCORDIA 4	02510 POZO CAÑADA	03 02 2002 011537871	0202 0202	246,65
0521 07	021000139278	MARTINEZ PARRON JUAN	PZ. CIUDAD DE VILLARR.	02600 VILLARROB.	03 02 2003 013938905	0703 0703	251,54
0521 07	021000143625	LOZANO SIMARRO MARIA CAR.	FEDERICO GARCIA L.	02002 ALBACETE	02 02 2003 013870395	0703 0703	282,99
0521 07	021000454732	DIAZ SANCHEZ ANDRES	CACERES 43	02004 ALBACETE	02 02 2003 013940824	0703 0703	282,99
0521 07	021000738759	LASERNA RISUEÑO MARIA F.	LEPANTO 68	02003 ALBACETE	02 02 2003 013871308	0703 0703	264,99
0521 07	021000917706	SIELVA TIJERAS MARIA B.	TORRES QUEVEDO 79	02003 ALBACETE	02 02 2003 013871409	0703 0703	282,99
0521 07	021000942560	MIRA ROSA ALFONSO	JOSE DE CARBAJAL	02006 ALBACETE	03 02 2003 013939612	0703 0703	251,54
0521 07	021000984390	CLARAMONTE PEREZ CARMEN	DE LAS MONJAS 6	02400 HELLIN	02 02 2003 013889391	0703 0703	282,99
0521 07	021001061990	ROLDAN FELIPE JOSE RAMON	CASAS IBAÑEZ 15	02005 ALBACETE	03 02 2003 013557773	0603 0603	251,54
0521 07	021001170815	GARCIA LOPEZ MARIA JOSEF	ALBACETE 1	02639 BARRAX	02 02 2003 013557672	0603 0603	282,99
0521 07	021001186777	PAYNE --- TIMOTHY KENNET	RAMON Y CAJAL 15	02400 HELLIN	02 02 2003 013889088	0703 0703	282,99
0521 07	021001331368	VENTAS SANCHEZ ROJAS MAR	BLAS LOPEZ 15	02600 VILLARROB.	02 02 2003 013940117	0703 0703	282,99
0521 07	021001400076	CANO CALERO RICARDO JOSE	JOSE ECHEGARAY 1	02006 ALBACETE	03 02 2003 013871813	0703 0703	251,54
0521 07	021001428671	NAVARRO OLIVAS ALEJANDRO	MONTESA 3	02006 ALBACETE	02 02 2003 013940218	0703 0703	282,99
0521 07	021001539112	GARCIA GOMEZ MONICA	LA RODA 6	02005 ALBACETE	03 02 2003 013970328	0703 0703	251,54
0521 07	021001581649	CERDAN ABAD AFRICA	OCTAVIO CUARTERO	02003 ALBACETE	02 02 2003 013865244	0703 0703	282,99
0521 07	021001683602	GONZALEZ CAMACHO RAUL	JUAN DE TOLEDO 46	02005 ALBACETE	02 02 2003 013943854	0703 0703	282,99
0521 07	021001726240	SOTO NAVARRETE JUAN CARL.	AMARGURA 4	02006 ALBACETE	02 02 2003 013865648	0703 0703	282,99
0521 07	021001805860	CORCOLES SENDRA JORGE M.	PZ. MACEDONIO JIMEN.	02003 ALBACETE	02 02 2003 013865749	0703 0703	282,99
0521 07	021001926910	VALERO INIESTA GERMAN	HUERTA 1	02420 ISSO	02 02 2003 013465928	0603 0603	282,99
0521 07	021002088271	BATISTA HOCKINS DORCA	ANTONIO MACHADO 7	02004 ALBACETE	02 02 2003 013466029	0603 0603	282,99
0521 07	021002178100	REOLID PICAZO CRISTINA	JESUS NAZARENO 5	02002 ALBACETE	02 02 2003 013873227	0703 0703	282,99
0521 07	021002237007	MORENO ALCAHUD MARIA R.	TOMAS LUCEÑO 20	02100 TARAZONA DE	02 02 2003 013956887	0703 0703	282,99
0521 07	021002343101	AMADOR VARGAS JOSE ANT.	HUESCA 18	02006 ALBACETE	02 02 2003 013957089	0703 0703	282,99
0521 07	021002358154	POZO COPETE JOSE CARLOS	CARRASCALES 20	02006 ALBACETE	02 02 2003 013955675	0703 0703	282,99
0521 07	021002726552	MARTINEZ GASCON MARIA J.	CACERES 53	02006 ALBACETE	02 02 2003 013956079	0703 0703	282,99
0521 07	021002908933	TENDERO SOLANO JESUS	HERMANOS VILLAR 2	02003 ALBACETE	02 02 2003 013883634	0703 0703	282,99
0521 07	021002993102	NAVARRO RICO CARLOS ALEJ.	COLON 8	02640 ALMANSA	02 02 2003 012951020	0403 0403	282,99
0521 07	021003011185	COLORADO NEGRIN MODESTO	PJ. GAONA 18	02001 ALBACETE	02 02 2003 013874338	0703 0703	282,99
0521 07	021003029676	LOPEZ REYES JESUS	DOCTOR FERRAN 110	02004 ALBACETE	03 02 2003 013958507	0703 0703	251,54
0521 07	021003157493	MARTINEZ CANDEL ANA	ISABEL LA CATOLICA	02005 ALBACETE	03 02 2003 013972247	0703 0703	251,54
0521 07	021003713730	CUESTA FERNANDEZ LAURA	AV. JOSE RODRIGUEZ 16	02640 ALMANSA	03 02 2003 013479668	0603 0603	251,54
0521 07	021003877519	ANDUJAR MIRALLES MARIA C.	PALENCIA 7	02006 ALBACETE	02 02 2003 013535343	0603 0603	282,99
0521 07	021003877519	ANDUJAR MIRALLES MARIA C.	PALENCIA 7	02006 ALBACETE	02 02 2003 013959416	0703 0703	282,99
0521 07	021004070105	GARCIA PICAZO JUAN ANTON.	CRISTOBAL PEREZ P.	02004 ALBACETE	02 02 2003 013875348	0703 0703	282,99
0521 07	021004263802	SORIA SIMON FRANCISCO J.	MANUEL DE FALLA 2	02005 ALBACETE	02 02 2003 013960426	0703 0703	282,99
0521 07	021004550051	DELGADO PALAZON FRANCIS.	PZ. CARRETAS (MERC.)	02002 ALBACETE	02 02 2003 013875954	0703 0703	282,99
0521 07	021004618052	GRIÑAN MARTINEZ ANGEL J.	LEON 5	02001 ALBACETE	02 02 2003 013960123	0703 0703	282,99
0521 07	021004740213	BELMONTE BALLESTEROS JOS.	CALDEREROS 3	02001 ALBACETE	02 02 2003 013885755	0703 0703	282,99
0521 07	021004844081	GARRIDO ALFARO JUAN VIC.	BURGOS 9	02002 ALBACETE	02 02 2003 013876358	0703 0703	282,99
0521 07	021005457912	NIETO SERRANO ANGEL FERN.	PAMPLONA 2	02002 ALBACETE	02 02 2003 013877065	0703 0703	282,99
0521 07	021006414370	VILLANUEVA GIMENEZ ALBER.	HERMANOS FALCO 19	02006 ALBACETE	02 02 2003 013877772	0703 0703	264,99
0521 07	021006446302	HINAREJOS HERREROS PEDRO	CALDERON DE LA B.	02002 ALBACETE	02 02 2003 013877974	0703 0703	282,99
0521 07	021006885428	VILLENA SAEZ NATALIA	CONCORDIA 4	02006 ALBACETE	02 02 2003 013960830	0703 0703	282,99
0521 07	021007023147	MOTILLA ALGAR DAVID	PABLO PICASSO 2	02270 VILLAMALEA	02 02 2003 013878681	0703 0703	212,23
0521 07	021007041840	TOURE --- MBOL	BENAVENTE 44	02006 ALBACETE	02 02 2003 013961234	0703 0703	282,99
0521 07	021007670724	EVOLI --- MICAEL FRANCOI	PZ. ALTOZANO 9	02001 ALBACETE	02 02 2003 013961941	0703 0703	282,99
0521 07	021007671027	SORIA SOTOCA ESTEFANIA	EBRO 5	02006 ALBACETE	02 02 2003 013962042	0703 0703	282,99
0521 07	021007884629	CORREDOR LOPEZ JOSE ALEJ.	CABA 9	02001 ALBACETE	02 02 2003 013962547	0703 0703	282,99
0521 07	021007896955	SANCHEZ NIETO IVAN	NICARAGUA 2	02006 ALBACETE	03 02 2003 013539787	0603 0603	251,54
0521 07	021007896955	SANCHEZ NIETO IVAN	NICARAGUA 2	02006 ALBACETE	02 02 2003 013962345	0703 0703	282,99
0521 07	021008298800	MOLERO CAÑERO MARIA	AV. CASTILLA-LA MAN.	02630 RODA LA	02 02 2003 013963254	0703 0703	282,99
0521 07	021008720344	BAÑON SAEZ ALBERTO	PADRE JORGE LOPEZ	02003 ALBACETE	02 02 2003 010874513	1102 1102	277,48
0521 07	021008720344	BAÑON SAEZ ALBERTO	PADRE JORGE LOPEZ	02003 ALBACETE	02 02 2003 013879590	0703 0703	282,99
0521 07	021008767531	SORIA VALENCIANO MARIA A.	ROSALIA DE CASTRO	02400 HELLIN	02 02 2003 013886563	0703 0703	282,99
0521 07	021009504226	MARTINEZ EXPOSITO MARIA	RAIMUNDO LULIO 21	02005 ALBACETE	03 02 2003 013872217	0703 0703	251,54
0521 07	021010265270	FERNANDEZ CROS LUIS GUIL.	SANTA QUITERIA 1	02002 ALBACETE	02 02 2003 013883836	0703 0703	282,99
0521 07	021011588615	GOMEZ MORCILLO FRANCISCO	CT. CORDOVILLA S/N	02500 TOBARRA	02 02 2003 013884240	0703 0703	282,99
0521 07	021012075433	ALONSO LUZ DENIS	PZ. SANTA TERESA DE J.	02002 ALBACETE	02 02 2003 013879994	0703 0703	282,99
0521 07	030059363226	BEVIA GUTIERREZ FERNANDO	FERIA 2	02005 ALBACETE	02 02 2003 014001650	0403 0403	282,99
0521 07	030078696841	SANCHEZ TOMAS ILDEFONSO	GENERALISIMO 91	02650 MONTEALEG.	03 02 2003 013503314	0603 0603	251,54
0521 07	031002551633	GUERRERO CANO FUENSANTA	LA FRAGUA 12	02247 CENIZATE	02 02 2003 013845541	0703 0703	282,99
0521 07	031003490816	CORREDERA PUIG ANDRES	MIGUEL HERNANDEZ	02660 CAUDETE	02 02 2003 012965770	0403 0403	282,99
0521 07	031003490816	CORREDERA PUIG ANDRES	MIGUEL HERNANDEZ	02660 CAUDETE	02 02 2003 013194126	0503 0503	282,99
0521 07	031003490816	CORREDERA PUIG ANDRES	MIGUEL HERNANDEZ	02660 CAUDETE	02 02 2003 013504324	0603 0603	282,99
0521 07	031025888823	ER RAYHANI --- EL MOSTAF	SAN ROQUE 3	02100 TARAZONA DE	02 02 2003 013919707	0703 0703	282,99
0521 07	031029693344	SOTOCA JIMENEZ JOSEFINA	SAN ANTONIO 43	02001 ALBACETE	03 02 2003 013919606	0703 0703	251,54
0521 07	070070302112	FELIPE SANCHEZ SOLEDAD	RIBERA 7	02400 HELLIN	02 02 2003 013913946	0703 0703	282,99
0521 07	081015310382	IACHI --- MILOUD	BLASCO IBAÑEZ 33	02004 ALBACETE	03 02 2003 013847056	0703 0703	251,54
0521 07	121012097392	SAEZ JIMENEZ MARIA	AGUSTINA DE ARAGON	02006 ALBACETE	02 02 2003 013842814	0703 0703	264,99
0521 07	130025591850	ROJANO ESCOBAR FRANCISCO	IGNACIO MONTURIOL	02005 ALBACETE	02 02 2003 013917380	0703 0703	282,99
0521 07	130042472880	RUIZ RAMIREZ MARIA SORAL.	AV. DE LOS TOREROS 14	02006 ALBACETE	03 02 2003 013917077	0703 0703	251,54
0521 07	131002632196	MARTINEZ BORRELL ANGEL	MARIA MARIN 52	02003 ALBACETE	02 02 2003 013843319	0703 0703	282,99
0521 07	141013734438	ONOS ONOH ANTHONY JOSEPH	SEGOVIA 19	02002 ALBACETE	02 02 2003 013844228	0703 0703	282,99

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. Nº PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0521 07	160013811236	LORENTE GOMEZ JUAN CRUZ	ISABEL LA CATOLICA	02005 ALBACETE	02 02 2003 013844632	0703 0703	264,99
0521 07	160014296640	ALARCON GABALDON JUAN	CID CAMPEADOR 6	02110 GINETA LA	03 02 2003 012902318	0403 0403	251,54
0521 07	160016511876	NAVARRO LUJAN JOSE JOAQ.	PARAJE POZO MAJANO	02006 ALBACETE	02 02 2003 013918390	0703 0703	264,99
0521 07	250043751202	BUEDO GARCIA PEDRO JOSE	JOSE ISBERT 6	02001 ALBACETE	03 02 2003 013846450	0703 0703	251,54
0521 07	280266317534	PARDO LOPEZ EZEQUIEL	CALVARIO 3	02110 GINETA LA	02 02 2003 013841093	0703 0703	282,99
0521 07	280397494573	CUESTA GEA ALBERTO	CTRA. NAL. 301 KM	02630 RODA LA	02 02 2003 013916370	0703 0703	282,99
0521 07	280405267812	CUBERO CALVO FELIX	MELCHOR DE MACANAZ	02400 HELLIN	03 02 2003 013912128	0703 0703	251,54
0521 07	281079601448	SOLORZANO ZAMORA MODES.	SAN JUAN DE DIOS	02400 HELLIN	03 02 2003 013911320	0703 0703	251,54
0521 07	281108589896	FAGUNDES --- MARIA GORET	CR. JAEN KM 3 (ROS-M.)	02006 ALBACETE	02 02 2003 013917683	0703 0703	282,99
0521 07	290090337483	RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO	CRUZADA 11	02005 ALBACETE	02 02 2003 013918087	0703 0703	282,99
0521 07	300044581451	VALERO MARTINEZ JUAN ANT.	ISSO- LA HUERTA 1	02420 ISSO	02 02 2003 013504021	0603 0603	282,99
0521 07	300046119408	SOTO MARTINEZ PEDRO	GRAN VIA 43	02400 HELLIN	03 02 2003 013911118	0703 0703	251,54
0521 07	300061974157	SALINAS SANCHEZ JOSE	HELLIN 31	02002 ALBACETE	02 02 2003 013841400	0703 0703	282,99
0521 07	300067145974	MARTINEZ CASADO JOSE	AV. GUARDIA CIVIL 131	02500 TOBARRA	02 02 2003 013912734	0703 0703	282,99
0521 07	300091764473	MARTINEZ RUBIO ALFONSO	ARC. SANCHEZ GONZ.	02400 HELLIN	02 02 2003 013913542	0703 0703	282,99
0521 07	301005659831	MOLINER LOPEZ JUAN	ARQUITECTO VANDEL.	02004 ALBACETE	02 02 2003 013847763	0703 0703	282,99
0521 07	301021762437	EWORO NCHAMA ANTONINO	ROSALIA DE CASTRO	02006 ALBACETE	02 02 2003 013922636	0703 0703	282,99
0521 07	310043289310	RICHART TORRES TERESA E.	PINTOR DE ZULOAGA	02001 ALBACETE	02 02 2003 013847460	0703 0703	282,99
0521 07	330100848862	EMIDIO BRAGA VICTOR	ORENSE 20	02005 ALBACETE	02 02 2003 013922535	0703 0703	282,99
0521 07	370019952794	BEJARANO VILLAR CRISTINA	PROFETA ELIAS 14	02006 ALBACETE	02 02 2003 013510788	0603 0603	571,75
0521 07	370019952794	BEJARANO VILLAR CRISTINA	PROFETA ELIAS 14	02006 ALBACETE	02 02 2003 013922333	0703 0703	571,75
0521 07	390044259033	CARRETERO PEREZ NATALIO	IBAÑEZ IBERO 10	02005 ALBACETE	02 02 2003 013921929	0703 0703	282,99
0521 07	450042860887	SEVILLA GARCIA MORENO F.	ORENSE 21	02005 ALBACETE	02 02 2003 013916067	0703 0703	282,99
0521 07	450044404100	FERRON GUTIERREZ MARIA C.	Pº DE LA CUBA 21	02005 ALBACETE	02 02 2003 013841804	0703 0703	282,99
0521 07	460088112174	HONGUERO MARTI JOSE	MAYOR 44	02002 ALBACETE	03 02 2003 013842107	0703 0703	410,24
0521 07	460138917845	CUADROS CASTAÑO LUIS	AV. DE LA PAZ 20	02435 SOCOVOS	02 02 2003 013911623	0703 0703	282,99
0521 07	460150824896	LOPEZ FERRERO BAUTISTA J.	Pº ACACIAS 8	02003 ALBACETE	03 02 2003 013843622	0703 0703	251,54
0521 07	460183290291	ESCOBAR GARCIA M. DOLORES	CALDEREROS 3	02001 ALBACETE	02 02 2003 013846248	0703 0703	282,99
0521 07	460186702267	KVESSITCH VALLE MIRKO J.	PUERTA DE VALENCIA	02002 ALBACETE	02 02 2003 013846349	0703 0703	282,99
0521 07	461021889279	GOMEZ BORJA JAVIER	MERCED 6	02200 CAS. IBAÑEZ	02 02 2003 012624553	0303 0303	282,99
0521 07	461021889279	GOMEZ BORJA JAVIER	MERCED 6	02200 CAS. IBAÑEZ	02 02 2003 012938690	0403 0403	282,99
0521 07	461021889279	GOMEZ BORJA JAVIER	MERCED 6	02200 CAS. IBAÑEZ	02 02 2003 013155528	0503 0503	282,99
0521 07	461021889279	GOMEZ BORJA JAVIER	MERCED 6	02200 CAS. IBAÑEZ	02 02 2003 013435515	0603 0603	282,99

REGIMEN 06.– R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	020012048465	RODRIGUEZ CIFUENTES PEDRO	APDO. CORREOS 542	02001 ALBACETE	02 02 2003 012337694	0902 1002	167,48
0611 07	020016728313	MANSILLA SANCHEZ CLAUDIO	SAN DIONISIO 34	02651 FUEN. ALAMO	03 02 2003 012428533	0502 0702	148,87
0611 07	020017299195	TORRES LOPEZ ROSENDO	SEVILLA 4	02006 ALBACETE	02 02 2003 012493201	1102 1202	167,48
0611 07	020017801373	RUIZ CARRASCOSA SEBAST.	FRAGUA	02340 ROBLEDO	02 02 2003 012490672	0702 1202	502,44
0611 07	020018096417	MORENO SANTOS ANTONIO	FINCA LAS ACACIAS	02500 TOBARRA	02 02 2003 012430957	1002 1202	251,22
0611 07	020018268387	MILAN MORTE CAMILO	ARAGON 14	02640 ALMANSA	02 02 2003 012430149	0102 1202	1.004,89
0611 07	020018743182	AMOROS SAEZ FRANCISCO	MALAKOF 2	02640 ALMANSA	02 02 2003 012425907	0102 1202	1.004,89
0611 07	020019315482	AMO ARENAS GREGORIO	PLAZA VIRGEN DE L.	02612 MUNERA	02 02 2003 012529775	0102 1102	921,15
0611 07	020020069456	NAVARRO GARCIA VICENTE	TOMAS NAVARRO TOM.	02006 ALBACETE	02 02 2003 012530381	0102 1202	1.004,89
0611 07	020020086937	DIAZ DIAZ PEDRO REGALADO	CHINCHILLA 68	02696 H. GONZALO	02 02 2003 012294450	0202 1202	837,41
0611 07	020020520710	RUBIO SANTOS JOSE	INFANTE JAIME 21	02600 VILLARROB.	02 02 2003 012530785	0402 1202	586,18
0611 07	020022005315	LOPEZ SERRANO ANTONIO	HIGUERICAS 17	02400 HELLIN	02 02 2003 012409537	1102 1202	133,99
0611 07	020022513351	VILLENA LOPEZ ANTONIO	CRISTO 39	02400 HELLIN	02 02 2003 012406810	0102 0202	167,48
0611 07	020022585190	MARTINEZ MARIN JUAN JOSE	LA RODA 8	02006 ALBACETE	02 02 2003 012532405	1102 1202	167,48
0611 07	020022613280	JIMENEZ CAÑADAS JOSE	ALFARO 10	02100 TARAZONA DE	02 02 2003 012532203	0402 1202	753,66
0611 07	020022936818	HERRERO GOMEZ ISIDORO	COLON 52	02270 VILLAMALEA	02 02 2003 012296773	0202 1202	837,41
0611 07	020023341083	BAUTISTA ARAQUE JULIO	POLVORIN 17	02600 VILLARROB.	02 02 2003 012531290	1102 1202	159,11
0611 07	020023931975	RODRIGUEZ ROLDAN JUAN	LOS HUERTOS 8	02600 VILLARROB.	03 02 2003 012531391	1102 1202	148,87
0611 07	020024052116	SANCHEZ RODRIGUEZ ALEJAN.	JUAN PACHECO 14	02006 ALBACETE	02 02 2003 012531492	0102 1202	1.004,89
0611 07	020024197818	MARQUEZ GARCIA MANUEL	PJ. ANTONIO ABAD 7	02001 ALBACETE	02 02 2003 012297783	0102 1202	1.004,89
0611 07	020024889043	MARTINEZ MARTINEZ EUSEB.	ACANTILADO 8	02006 ALBACETE	02 02 2003 012533920	0902 1002	167,48
0611 07	020024894194	HERNANDEZ PARADAS RAFAEL	CONCEPCION	02400 HELLIN	02 02 2003 012404483	1002 1202	251,22
0611 07	020025588655	HEREDIA SOBRINO GENARO	RIO ROSAS 61	02004 ALBACETE	02 02 2003 012298894	0102 0902	753,66
0611 07	020025804277	MIRANDA LOPEZ ALFONSO	REINA SOFIA 5	02435 SOCOVOS	02 02 2003 012407517	0102 1202	1.004,89
0611 07	020025869955	MARTINEZ GABALDON ANTON.	CRUZ 1	02001 ALBACETE	02 02 2003 012529169	1102 1202	167,48
0611 07	020026515512	AMO GARRIDO VALERIANO	ALARCON 13	02300 VILLAPALAC.	02 02 2003 012535132	0702 0702	83,74
0611 07	020026531676	GONZALEZ GONZALEZ JULIO	LUIS BADIA 94	02004 ALBACETE	03 02 2003 012522806	0202 0302	148,87
0611 07	020027744782	JIMENEZ JIMENEZ JOAQUIN	PUERTA CHINCHILLA	02006 ALBACETE	02 02 2003 012526644	0702 1202	502,44
0611 07	020028102268	MARTINEZ MUÑOZ PEDRO	HERMANOS MARTINEZ	02694 HIGUERUELA	02 02 2003 012403675	0102 1202	1.004,89
0611 07	020028386396	SANCHEZ SANCHEZ EMILIO	ABEDUL 6	02400 HELLIN	02 02 2003 012403271	0102 0402	334,96
0611 07	020028399433	RUBIO ALVAREZ JUAN MAN.	RIBERA, PORTAL 11	02400 HELLIN	02 02 2003 012402968	0102 1202	1.004,89
0611 07	020028657390	HERREROS RODRIGUEZ REST.	EL BELLOTAR	02460 BELLOTAR	02 02 2003 012520378	0102 0202	167,48
0611 07	020028717109	LOPEZ LINARES JOSE JULIA	FINCA BUENAVISTA	02510 POZ. CAÑADA	02 02 2003 012301928	0802 1202	161,91
0611 07	020028722866	MARTINEZ VITUTIA PEDRO	CALVARIO 56	02141 POZOHONDO	02 02 2003 012302029	1102 1202	167,48
0611 07	020029276978	LOPEZ PEDROSA JOSE	TORRES QUEVEDO 22	02003 ALBACETE	02 02 2003 012302635	0602 1202	586,18
0611 07	020029652551	SANCHEZ MARTINEZ JOSE L.	CT. JAEN 28	02006 ALBACETE	02 02 2003 012519166	0102 0402	334,96
0611 07	020029756423	MUÑOZ HADDU MIGUEL ANGEL	PJ. DE LA HERMANDAD 1	02005 ALBACETE	02 02 2003 012519065	0902 0902	83,74
0611 07	020030171196	GONZALEZ CORCOLES DANIEL	AV. ESPAÑA 33	02002 ALBACETE	02 02 2003 012303544	0102 1202	1.004,89
0611 07	020030581832	SANCHEZ BAIDEZ DOLORES	RAMON Y CAJAL 6	02400 HELLIN	02 02 2003 012399938	1002 1202	251,22
0611 07	020030639931	PARADAS GARCIA JOSE LUIS	BENJAMIN PALENCIA	02400 HELLIN	02 02 2003 012399837	0802 0902	167,48
0611 07	020030958920	DIAZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	PAZ 27	02006 ALBACETE	02 02 2003 012304554	0102 1202	1.004,89
0611 07	020031303470	JIMENEZ BLAZQUEZ JOSE	QUEVEDO 22	02400 HELLIN	02 02 2003 012400140	0902 1202	334,96
0611 07	020031647115	LARA ORTIZ PEDRO	INFANTE JAIME 48	02600 VILLARROB.	02 02 2003 012535233	0102 1202	1.004,89
0611 07	020031828583	SERRANO TORRECILLAS AUR.	LUIS BADIA 54	02003 ALBACETE	02 02 2003 012299504	0102 1202	334,96

REG.	*T./IDENTIF.*	*RAZON SOCIAL/NOMBRE*	*DIRECCION*	*C.P. POBLACION*	*T.D. Nº PROV. APREM.*	*PERIODO*	*IMPORTE*
0611 07	020031916893	REQUENA VILLENA MIGUEL A.	ARRABAL 24	02152 ALATOZ	02 02 2003 012421762	0102 0202	167,48
0611 07	020032085332	RODRIGUEZ PALACIOS FRANC.	OSO 15	02400 HELLIN	02 02 2003 012468141	0502 0502	83,74
0611 07	020032217795	GARCIA FAJARDO JUANA	PEÑA CAIDA 13	02400 HELLIN	02 02 2003 012420954	0402 1202	488,48
0611 07	020032826471	GARCIA SOBRINO URSULA	CRUZ DE LA LANGOS	02400 HELLIN	02 02 2003 012419439	0102 1202	1.004,89
0611 07	020032876486	HERREROS RODRIGUEZ JUAN	EL BELLOTAR	02460 VILLAVERDE	02 02 2003 012518661	0302 1202	586,18
0611 07	020033396549	MORALEZ PLAZA FRANCISCO	TARAZONA 22	02636 VILLALGORDO	02 02 2003 012518257	0102 1202	1.004,89
0611 07	020034162243	JIMENEZ ESCRIBANO JUAN R.	CANALEJAS 78	02100 TARAZONA DE	02 02 2003 012510375	0702 1202	418,70
0611 07	020034208824	GOMEZ GONZALEZ MARIA	COMANDANTE MELERO	02270 VILLAMALEA	02 02 2003 012307483	0102 1202	1.004,89
0611 07	020034266822	SANTOS FAJARDO RAFAEL	LA FUENTE 7	02400 HELLIN	02 02 2003 012468747	0102 1202	1.004,89
0611 07	020034722217	MONTEAGUDO HUETE ANTON.	JUAN PACHECO 18	02005 ALBACETE	02 02 2003 012511789	0102 1202	1.004,89
0611 07	021000111087	DIAZ GONZALEZ FRANCISCO	RIBERA 7	02400 HELLIN	02 02 2003 012422267	0102 1202	1.004,89
0611 07	021000261439	FERNANDEZ AMADOR FRANC.	JUAN PACHECO 6	02006 ALBACETE	02 02 2003 012514015	0102 1202	1.004,89
0611 07	021000278718	HARO AROCA JUAN CARLOS	CEMENTERIO 27	02600 VILLARROB.	02 02 2003 012514116	0902 1002	167,48
0611 07	021000456853	MARTINEZ ESPIN MARGARITA	LAUREL 7	02006 ALBACETE	02 02 2003 012513510	0202 1202	921,15
0611 07	021000524551	SANCHEZ CERRO PEDRO	FINCA EL NAVAJO	02630 RODA LA	02 02 2003 012513611	0102 1202	1.004,89
0611 07	021000648631	RODRIGUEZ PALACIOS MARIA	OSO 15	02400 HELLIN	02 02 2003 012424287	1002 1202	251,22
0611 07	021000746136	LUQUE ALMANSA MARIA ANG.	SOL 6	02600 VILLARROB.	02 02 2003 012536344	0602 1002	418,70
0611 07	021001019150	TERCERO ALFARO EDUARDO	BARRIO NUEVO 8	02400 HELLIN	02 02 2003 012423883	0502 1202	669,92
0611 07	021001019150	TERCERO ALFARO EDUARDO	BARRIO NUEVO 8	02400 HELLIN	03 02 2003 012423984	0302 0402	148,87
0611 07	021001087959	VILLALBA COLLADO CARLOS	VIRGEN DEL PILAR	02006 ALBACETE	02 02 2003 012512904	0102 0502	418,70
0611 07	021001131106	JUAREZ MAESO FRANCISCO	JUAN PACHECO 3	02006 ALBACETE	02 02 2003 012512803	0102 1202	1.004,89
0611 07	021001413315	ROSA ROMERO MIGUEL	ARQUITECTO VANDEL.	02004 ALBACETE	02 02 2003 012304958	0102 0302	251,22
0611 07	021001487780	CAMBRONERO IBAÑEZ MARIA	JUAN SEBASTIAN EL.	02005 ALBACETE	03 02 2003 012517045	0802 0902	148,87
0611 07	021001542344	ROMERO MORENO MANUEL	PZ. TOMAS NAVARRO T.	02006 ALBACETE	02 02 2003 012517449	0902 1202	334,96
0611 07	021001717449	ORFANI --- ABDELHADI	CR. POZO LORENTE A. C.	02154 POZ. LORENTE	02 02 2003 012309204	0102 1202	1.004,89
0611 07	021001882349	KACIMI AHMIDA	TOMAS NAVARRO TOM.	02006 ALBACETE	02 02 2003 012507749	0402 1202	753,66
0611 07	021002038761	OLMEDA ALBIAR MIGUEL	CUENCA 21	02270 VILLAMALEA	02 02 2003 012309608	0602 0702	167,48
0611 07	021002070689	SOTOS BALLESTER VICTOR	ARQUITECTO VANDEL.	02004 ALBACETE	02 02 2003 012309709	0102 1202	1.004,89
0611 07	021002234882	PEREZ ROJAS ANGEL RAFAEL	CALVARIO 76	02639 BARRAX	02 02 2003 012310012	0602 1202	586,18
0611 07	021002537303	SANCHEZ JIMENEZ JOSE LUIS	CT. JAEN 28	02006 ALBACETE	02 02 2003 012510173	0102 1202	1.004,89
0611 07	021002712004	GOMEZ RUIZ DELIA	AV. PAZ 21	02435 SOCOVOS	02 02 2003 012417621	0702 1202	502,44
0611 07	021002820522	GARCIA ORTEGA RAFAEL	HOYA DE SAN GINES	02006 ALBACETE	02 02 2003 012509668	0302 0702	418,70
0611 07	021002951975	JIMENEZ FERNANDEZ FRANC.	PS. DE LA AMISTAD 3	02006 ALBACETE	02 02 2003 012508961	0102 1202	1.004,89
0611 07	021003630672	CARRION GONZALEZ JOSE	POZO DE LOS PERROS	02400 HELLIN	02 02 2003 012410951	0502 0602	167,48
0611 07	021003706656	LAJARA JIMENEZ ANTONIO	CUENCA 10	02002 ALBACETE	02 02 2003 012311022	0102 1202	1.004,89
0611 07	021003820430	ROJAS DIAZ IVAN JOAQUIN	SAN SEBASTIAN 50	02400 HELLIN	02 02 2003 012410648	0402 1002	586,18
0611 07	021003875802	ZAFRA AGUAYO ALFONSO	PZ. TOMAS NAVARRO T.	02006 ALBACETE	02 02 2003 012504719	0102 0802	669,92
0611 07	021004152452	SANCHEZ JIMENEZ CESAR R.	CR. DE JAEN 28	02006 ALBACETE	02 02 2003 012505931	0102 0302	251,22
0611 07	021004662613	MARTINEZ VILLENA ENRIQUE	JUAN RAMON JIMENEZ	02001 ALBACETE	02 02 2003 012311628	1102 1202	167,48
0611 07	021004740213	BELMONTE BALLESTEROS JOS.	CALDEREROS 3	02001 ALBACETE	02 02 2003 012311830	0102 0602	502,44
0611 07	021004740718	NAVARRO PEDREGAL ANTONIO	SAN BARTOLOME 5	02310 YESTE	02 02 2003 012506436	1102 1202	167,48
0611 07	021004849438	VALERO TERUEL CANDIDO	MARIANO TOMAS 24	02400 HELLIN	02 02 2003 012412870	1102 1202	167,48
0611 07	021005159232	PARREÑO DIAZ MIGUEL	AV. DE LOS TOREROS 24	02006 ALBACETE	02 02 2003 012506133	0102 1202	1.004,89
0611 07	021005202173	VILLAR SAZ MAESTRO RAMON	TOMAS NAVARRO TOM.	02006 ALBACETE	02 02 2003 012535940	0102 1202	1.004,89
0611 07	021005262494	REQUENA MARTINEZ PEDRO A.	ERAS 38	02612 MUNERA	02 02 2003 012506234	0102 0202	167,48
0611 07	021005270982	KHALOS --- MOHAMED	AV. CONSTITUCION 8	02500 TOBARRA	02 02 2003 012413577	0202 1202	753,66
0611 07	021005339993	RUANO DELICADO MODESTO	DEL CAMPO 61	02640 ALMANSA	02 02 2003 012413274	0102 1202	1.004,89
0611 07	021005502570	OSMA GARCIA PEDRO	HUERTA 16	02400 HELLIN	02 02 2003 012414082	0702 1202	502,44
0611 07	021006861984	MARTINEZ MORENO JUANA	JUAN PACHECO 16	02006 ALBACETE	02 02 2003 012480568	0802 1202	418,70
0611 07	021006910888	NEZDAR --- MOSTAFA	CRUCES 18	02100 TARAZONA DE	02 02 2003 012481275	0102 0802	669,92
0611 07	021007664559	NDIAYE --- MAYORO	BENAVENTE 44	02006 ALBACETE	02 02 2003 012478750	0102 1202	921,15
0611 07	021007787730	ZOUHAIR --- ABDERRAHIM	EMILIO CASTELAR 1	02600 VILLARROB.	02 02 2003 012478447	0302 1202	837,41
0611 07	021007856135	LOPEZ LOPEZ ELOY	RAMBLA 2	02400 HELLIN	02 02 2003 012447125	0102 1202	1.004,89
0611 07	021007901201	MAGASA --- BASI	CRISTOBAL PEREZ P.	02004 ALBACETE	02 02 2003 012318702	0102 0602	502,44
0611 07	021007980215	VILAGUT VACA MARTHA	AVDA. CONSTITUCION	02400 HELLIN	02 02 2003 012474508	0102 1202	1.082,65
0611 07	021008002645	DIREK --- MOHAMMED	HERMANOS FALCO 17	02006 ALBACETE	02 02 2003 012477942	0702 1202	209,36
0611 07	021008005877	LEMA ALVAREZ NOEMI	PRINCIPE ASTURIAS	02500 TOBARRA	02 02 2003 012449347	0502 1202	242,85
0611 07	021008012850	SERRANO CHAVEZ DIGNA	MAYOR 91	02500 TOBARRA	02 02 2003 012447630	1102 1202	167,48
0611 07	021008015274	VILLALTA JIMENEZ DANILO	MAYOR 91	02500 TOBARRA	02 02 2003 012447731	1102 1202	167,48
0611 07	021008018106	PARADA CUELLAR ROGER	GRAN VIA 44	02400 HELLIN	02 02 2003 012447933	0502 0802	334,96
0611 07	021008031644	JARAMILLO AVILA NELSO	MAYOR 41	02500 TOBARRA	02 02 2003 012447428	0502 0702	251,22
0611 07	021008081760	ESPINOSA OROZCO JORGE B.	PASO A NIVEL 2	02400 HELLIN	02 02 2003 012473902	0702 0802	167,48
0611 07	021008082467	VICENTE JIMENEZ SERVIO	DR. ALONSO SANTOS	02400 HELLIN	02 02 2003 012453993	1102 1202	136,78
0611 07	021008089339	BOURROMANA --- TARIK	SANTA MARIA DE LA	02630 RODA LA	02 02 2003 012479861	1002 1202	251,22
0611 07	021008089339	BOURROMANA --- TARIK	SANTA MARIA DE LA	02630 RODA LA	03 02 2003 012479962	0102 0902	669,92
0611 07	021008094389	CARDONA MONTOYA LUIS DEL	MOROTE 20	02400 HELLIN	02 02 2003 012474003	0102 1202	1.004,89
0611 07	021008096514	YEREMYAN --- ARMEN	RAMON Y CAJAL 19	02651 FUEN. ALAMO	02 02 2003 012454502	0102 1002	251,22
0611 07	021008134607	POSTYZHEUSKYY --- ANDRIY	INFANTE JAIME 102	02600 VILLARROB.	02 02 2003 012503406	0902 1202	334,96
0611 07	021008163909	OLEKSYUK --- ONUFRIY	DON PEDRO 4	02600 VILLARROB.	02 02 2003 012539374	1102 1202	167,48
0611 07	021008169666	VACA --- LUZ AMERICA	GRACIA 22	02400 HELLIN	02 02 2003 012456320	0702 0902	251,22
0611 07	021008187349	MENDOZA VICENTE SANTOS	HIGUERICAS 3	02409 NAVA CAMP.	02 02 2003 012457734	0102 1202	334,96
0611 07	021008201901	TORRES ANDRADE JUAN PABLO	VIRGEN DE LA ESP.	02400 HELLIN	02 02 2003 012457330	0102 1002	837,41
0611 07	021008241913	GONZALEZ GARCIA LEONARDO	PEDRO COCA 12	02004 ALBACETE	02 02 2003 012315769	0102 0502	418,70
0611 07	021008252623	BOLIVAR ACOSTA ROLANDO D.	MERCADO 13	02400 HELLIN	02 02 2003 012457027	0102 1202	1.004,89
0611 07	021008274144	ZINYAK --- IGOR	TIRO DE LA BOLA 1	02100 TARAZONA DE	02 02 2003 012502901	0702 1202	502,44
0611 07	021008279905	MACOVEI --- ARCADIE	DON PEDRO 42	02600 VILLARROB.	02 02 2003 012502493	0502 1202	669,92
0611 07	021008301931	CARDOS PARADAS MARIA AM.	BENJAMIN PALENCIA	02400 HELLIN	02 02 2003 012460360	0202 1202	921,15
0611 07	021008403173	CARPACI --- LENCA	JUAN PACHECO 3	02006 ALBACETE	02 02 2003 012502089	0602 1202	502,44
0611 07	021008449754	KORID --- SOHBI	PADRE ROMANO 25	02005 ALBACETE	02 02 2003 012502392	0702 0802	167,48

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. Nº PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0611 07	021008575349	KRUSHVTSKYY --- SERGIY	EMPEDRADA 24	02600 VILLARROB.	02 02 2003 012500574	0102 1202	1.004,89
0611 07	021008575854	OLEKSYUK --- MARIYA	DON PEDRO 4	02600 VILLARROB.	02 02 2003 012500473	1102 1202	167,48
0611 07	021008664669	ROCA MENACHO HERMAN	FORTUNATO ARIAS 3	02400 HELLIN	02 02 2003 012461572	1102 1202	159,11
0611 07	021008679524	BERRABAH --- ALI	STA. MARTA 3	02630 RODA LA	02 02 2003 012501685	0202 0502	167,48
0611 07	021008690537	PARRAGA ARRIAZA VANESA	JOSE ISBERT 6	02005 ALBACETE	02 02 2003 012501483	0802 0802	83,74
0611 07	021008721051	SAIOLUH --- ISSAM	CAMINO REAL 53	02620 MINAYA	02 02 2003 012501281	0502 1202	669,92
0611 07	021008731963	JABID --- ABDELLAH	ESTACION 42	02600 VILLARROB.	02 02 2003 012500170	0102 1202	1.004,89
0611 07	021008764501	DJAHEL --- RACHID	VILLANUEVA 47	02100 TARAZONA DE	02 02 2003 012499665	0102 1202	1.004,89
0611 07	021008771470	GARCIA HERRERA JANETH CR.	FEREZ 4	02400 HELLIN	02 02 2003 012463794	1002 1202	251,22
0611 07	021008772480	CALDERON OROZCO GONZALO	NARANJOS 4	02400 HELLIN	02 02 2003 012462885	0502 1202	669,92
0611 07	021008799358	HADAJI --- FATIMA	CASA NUEVA CILLER	02600 VILLARROB.	02 02 2003 012500271	0402 1202	753,66
0611 07	021008817950	BENAVIDES TUARES LENIS A.	BATALLA DEL SALADO	02002 ALBACETE	02 02 2003 012315163	0902 1202	334,96
0611 07	021008892520	GONZALEZ MORA LESTER M.	AGUILA 23	02400 HELLIN	02 02 2003 012455209	0502 0702	251,22
0611 07	021008907169	ANDIA MERCADO HEDIN	FEREZ 5	02400 HELLIN	02 02 2003 012442576	1102 1202	136,78
0611 07	021008907472	ARENAS PARREÑO JOSE ANT.	FINCA MIRALCAMPO	02156 TINAJEROS	02 02 2003 012320015	0102 0202	167,48
0611 07	021008924650	ANDRANGO BONILLA JULIO R.	FORTUNATO ARIAS 3	02400 HELLIN	02 02 2003 012443485	1002 1202	251,22
0611 07	021008935461	ESCALANTE PARADA ASUNTA	GRAN VIA 44	02400 HELLIN	02 02 2003 012443788	0102 0702	418,70
0611 07	021008944454	MOVILEAN --- EFREN	CORREDERO DEL AGUA	02600 VILLARROB.	02 02 2003 012484006	0102 1202	1.004,89
0611 07	021008944555	PROKOPCHUK --- ANNA	CORREDERO DEL AGUA	02600 VILLARROB.	02 02 2003 012484107	0102 0802	669,92
0611 07	021008946070	QUINTANA OLIVA RAUL	FEDERICO COULLAUT	02400 HELLIN	02 02 2003 012443889	0802 0902	167,48
0611 07	021008958905	LAMO LAMO GREGORIO	VIRGEN DE LA FUEN.	02612 MUNERA	02 02 2003 012482689	0102 1202	1.004,89
0611 07	021008990732	SALAZAR VERA MATILDE ALB.	GARCILASO DE LA V.	02400 HELLIN	02 02 2003 012445307	0402 0802	418,70
0611 07	021009054588	TAPIA BUCHELI RENE RAUL	TESIFONTE GALLEGO	02400 HELLIN	02 02 2003 012473595	0802 1002	251,22
0611 07	021009055194	HERRERA RIOS MARUJA FEL.	SAN ISIDRO 40	02636 VILLALGORDO	02 02 2003 012482386	0102 1202	1.004,89
0611 07	021009055295	MONTENEGRO SUAREZ MARIA	SAN FRANCISCO 7	02691 BONETE	02 02 2003 012445711	0102 1202	1.004,89
0611 07	021009058228	AZHARI --- HICHAM	CASA NUEVA CILLER	02600 VILLARROB.	02 02 2003 012482487	0102 0802	669,92
0611 07	021009058733	OSMA GARCIA RAFAEL	LA HUERTA 16	02400 HELLIN	02 02 2003 012445812	1002 1202	251,22
0611 07	021009071766	ALLOU --- JAMAL	GENERAL DAVILA 4	02630 RODA LA	02 02 2003 012539879	0102 1202	884,86
0611 07	021009071867	ZIANI --- YOUSSEF	JUAN RAMON RAMIREZ	02630 RODA LA	02 02 2003 012483194	0902 1002	167,48
0611 07	021009086318	ANTIA --- SANDRA LILIANA	CANDELARIA 22	02400 HELLIN	02 02 2003 012444293	0102 1102	722,97
0611 07	021009088338	GENFI --- RAMADAME	SAN JUAN 17	02692 ANORIAS LAS	02 02 2003 012320520	0602 1202	586,18
0611 07	021009091974	CHEIKHOU OUMAR LEYE	SANTIAGO RUSIÑOL 2	02006 ALBACETE	02 02 2003 012483396	0102 1202	1.004,89
0611 07	021009111879	ARRIAZA ZELADA LUIS FERN.	NUESTRA SEÑORA DE	02002 ALBACETE	02 02 2003 012483602	0802 1202	418,70
0611 07	021009151386	GUZMAN COCA JUAN	ALFARERIAS 51	02400 HELLIN	02 02 2003 012438031	0902 0902	83,74
0611 07	021009151487	PARRA VINASCO WALTER	CANDELARIA 22	02400 HELLIN	02 02 2003 012438132	0102 1102	840,20
0611 07	021009170786	CHERYNSKYY --- LEONID	RAMBLA 49	02600 VILLARROB.	02 02 2003 012485723	0902 1002	167,48
0611 07	021009244851	CAZA CACHAGO ELSA PILAR	DOCTOR FLEMING 1	02400 HELLIN	02 02 2003 012440960	0902 1202	334,96
0611 07	021009251824	AYNAOU --- AHMED	BAÑOS 21	02005 ALBACETE	02 02 2003 012485319	0102 1202	1.004,89
0611 07	021009253137	JAPON QUISHPE SEGUNDO EU	ALFARERIAS 51	02400 HELLIN	02 02 2003 012440657	0502 0702	251,22
0611 07	021009260009	IVANOV TZONEV IVAYLO	PEDRO SIMON ABRIL	02328 SANTA ANA	02 02 2003 012321833	0302 1202	669,92
0611 07	021009265867	SIMEONOV CHARENCOV KRASI	NUESTRA SEÑORA DE	02328 SANTA ANA	02 02 2003 012322035	0502 1202	669,92
0611 07	021009271426	ALVAREZ GARCIA CLIMER DU	DOCTOR FLEMING 1	02400 HELLIN	02 02 2003 012440354	0902 1202	334,96
0611 07	021009276779	CHERKASHYN --- OLEKSANDR	CARRASCA 31	02636 VILLALGORDO	02 02 2003 012539677	0602 0702	167,48
0611 07	021009305374	CIURAR --- LACRAMIOARA	ALMERIA 44	02006 ALBACETE	02 02 2003 012485622	0802 1202	418,70
0611 07	021009337508	MARROQUIN PATIÑO YESID	BAÑOS 16	02005 ALBACETE	02 02 2003 012322439	1102 1202	108,86
0611 07	021009364584	KADA --- AMEUR	ARQUITECTO VANDEL.	02003 ALBACETE	02 02 2003 012336381	0102 1202	346,13
0611 07	021009368325	VICENTE GARCIA LUIS ALFR.	DOCTOR ALONSO SAN.	02400 HELLIN	02 02 2003 012441970	1102 1202	167,48
0611 07	021009373880	AVILA FLORES CECILIA	PZ. CONSTITUCION 1	02400 HELLIN	02 02 2003 012442172	0102 1202	1.004,89
0611 07	021009407832	HOMRAN --- ABDELKARIM	INFANTES 85	02600 VILLARROB.	02 02 2003 012484713	0402 1202	418,70
0611 07	021009426828	SOSA SOLIZ JOSE EDUARDO	HOZ 19	02400 HELLIN	02 02 2003 012464909	1102 1202	167,48
0611 07	021009431878	SALAMA --- MUSTAFA	PADRE ROMANO 25	02005 ALBACETE	02 02 2003 012495423	0102 1202	1.004,89
0611 07	021009444107	KENNAOI --- AZIZ	ALFARO 10	02100 TARAZONA DE	02 02 2003 012495322	0102 0902	334,96
0611 07	021009481994	SEMENYSHYN --- VASYL	CASA GRANDE-CASAS	02153 CARCELEN	02 02 2003 012434391	0102 1002	837,41
0611 07	021009482095	DOVGYY --- OLEG	FINCA CASA GRANDE	02153 CARCELEN	02 02 2003 012433785	0102 1002	837,41
0611 07	021009516350	OUHNANE --- DAOUD	CARRETAS 28	02600 VILLARROB.	02 02 2003 012323146	0902 1002	167,48
0611 07	021009556867	LEON TORO ULBIO JOSE	FINCA EL BATANEJO	02636 VILLALGORDO	02 02 2003 012499160	0102 1202	1.004,89
0611 07	021009567880	PILCO SALAME JANET CARMEN	FRAGUA 3	02247 CENIZATE	02 02 2003 012323348	0802 1202	418,70
0611 07	021009583240	MOUHOUB --- BELKACEM	DE LA IGLESIA 7	02211 CASAS DEL C.	02 02 2003 012323449	0602 0702	167,48
0611 07	021009628306	ANDRADE COAIZA ARSECIO	LIBERTAD 62	02400 HELLIN	02 02 2003 012471373	0302 1202	837,41
0611 07	021009636083	BONDAR --- SERGIY	COLON 46	02270 VILLAMALEA	02 02 2003 012323550	0102 1202	837,41
0611 07	021009636689	BOUNAOUI --- SAMIR	PERALES 63	02100 TARAZONA DE	02 02 2003 012497342	0102 1202	1.004,89
0611 07	021009639723	SNIZHOK --- BOHDAN	ROSARIO 42	02600 VILLARROB.	02 02 2003 012497241	0302 1202	837,41
0611 07	021009650534	KRICHE --- ABBES	Pº DE LA CUBA 12	02006 ALBACETE	02 02 2003 012497645	0902 1202	334,96
0611 07	021009652655	SOLHI --- EL HOUSSEIN	CERRO 67	02692 PETROLA	02 02 2003 012323752	0502 1202	669,92
0611 07	021009656392	HOMRAN --- ABDERRAZZAK	INFANTES 85	02600 VILLARROB.	02 02 2003 012497544	0802 0902	167,48
0611 07	021009690950	FAKHAREDDINE --- OTMANE	CAMINO REAL 53	02620 MINAYA	02 02 2003 012498453	0502 1202	669,92
0611 07	021009721161	DERLYTSYA --- PETRO	FLOR 56	02600 VILLARROB.	02 02 2003 012498251	0702 0902	251,22
0611 07	021009729548	ESPINOZA COTRINA ALADINO	MAYOR 52	02500 TOBARRA	02 02 2003 012324358	0102 0202	167,48
0611 07	021009729649	KOZAK --- ANDRIY	ALTA 18	02270 VILLAMALEA	02 02 2003 012336785	0102 0602	502,44
0611 07	021009762082	FEGHOUL --- MHOMED	GENERAL DAVILA 4	02630 RODA LA	02 02 2003 012497948	0102 1202	1.004,89
0611 07	021009792192	MINDA MINDA DIMAS ESTEB.	POETA MARIANO TOM.	02400 HELLIN	02 02 2003 012435304	1002 1102	164,69
0611 07	021009792802	MARTINEZ PARDO WILMAN	CURA 3	02638 MONTALVOS	02 02 2003 012494514	0202 1202	921,15
0611 07	021009872119	TOUHAMI --- CHERKAOUI	BURGOS 9	02002 ALBACETE	02 02 2003 012325267	0102 1202	334,96
0611 07	021009930420	TINITANA ALEJANDRO ANGEL	LA PAZ 55	02006 ALBACETE	02 02 2003 012540081	1102 1202	167,48
0611 07	021009936783	PANKOV --- MIKOLA	BEATERIO 18	02270 VILLAMALEA	02 02 2003 012325469	0102 1202	1.004,89
0611 07	021009941231	MURILLO CEDEÑO JESSENIA	SAN JUAN DE DIOS	02400 HELLIN	02 02 2003 012435809	0402 1202	418,70
0611 07	021009952042	HADJERSI --- KHALED	AV. SANTIAGO 53	02320 BALAZOTE	02 02 2003 012325570	0102 1202	1.004,89
0611 07	021009956284	DANCI --- VASILE	BENJAMIN PALENCIA	02630 RODA LA	02 02 2003 012325671	1102 1202	159,11
0611 07	021009973866	BOUSRI --- MESSAOUD	CERVANTES 20	02001 ALBACETE	02 02 2003 012325772	0602 1202	586,18

REG.	*T./IDENTIF.*	*RAZON SOCIAL/NOMBRE*	*DIRECCION*	*C.P. POBLACION*	*T.D. Nº PROV. APREM.*	*PERIODO*	*IMPORTE*
0611 07	021009988519	RUIZ FLORES ALICIA MERC.	SAN CARLOS 8	02400 HELLIN	03 02 2003 012435506	0902 1202	223,31
0611 07	021010006404	IOTE --- VASILE	COMANDANTE MOLINA	02005 ALBACETE	02 02 2003 012496534	0402 1202	753,66
0611 07	021010013474	ILIES --- GHEORGE	COLLADO PIÑA 70	02003 ALBACETE	02 02 2003 012326479	0102 1202	753,66
0611 07	021010013979	SIIA --- SORIN	BLASCO DE GARAY 7	02003 ALBACETE	02 02 2003 012336583	0102 1202	753,66
0611 07	021010032874	BENADDOU --- MOHAMMED	PADRE ROMANO 10	02005 ALBACETE	02 02 2003 012495625	0502 0602	167,48
0611 07	021010073593	SOLIS CORREA CESAR HUGO	GABRIELA MISTRAL	02400 HELLIN	02 02 2003 012387915	0102 1202	669,92
0611 07	021010091276	MAITA PASACA WILSON HOME	PULIDAS 7	02600 VILLARROB.	02 02 2003 012349721	0202 0802	251,22
0611 07	021010093603	ZERROUKI --- MOHAMMED	PUERTA DE GRANADA	02630 RODA LA	02 02 2003 012572013	0102 0402	334,96
0611 07	021010110878	DE JESUS DUARTE VAZ HELD	BAÑOS 5	02004 ALBACETE	02 02 2003 012350226	0102 1202	1.004,89
0611 07	021010112595	SIMARRO RUEDA JOSE ANTON.	PI Y MARGALL 28	02630 RODA LA	02 02 2003 012571811	0102 0602	502,44
0611 07	021010126541	RIOS QUIZHPE ANGEL RAMON	NARANJOS 27	02400 HELLIN	02 02 2003 012389935	0702 1202	502,44
0611 07	021010127955	JIMENEZ JIMENEZ MANUEL D.	ARENAL 17	02520 CHINCHILLA	02 02 2003 012350630	0202 1202	921,15
0611 07	021010186963	EL FARJANY --- HASSAN	SANTIAGO 56	02005 ALBACETE	02 02 2003 012574134	0902 1202	334,96
0611 07	021010191007	ALLAOUI --- MOHAMMED	ALFONSO XII 33	02630 RODA LA	02 02 2003 012574740	0102 0602	334,96
0611 07	021010191714	CHAGHILL --- MOHAMMED	ALFONSO XII 3	02630 RODA LA	02 02 2003 012575245	0102 0302	251,22
0611 07	021010195047	CRUZ ARENAS PEDRO ANTONIO	ARCIPRESTE GALVEZ	02006 ALBACETE	02 02 2003 012575548	0102 1202	1.004,89
0611 07	021010200909	ALTENBERG --- ANDRZEJ	TIRO DE LA BOLA 4	02100 TARAZONA DE	02 02 2003 012575043	0102 1202	753,66
0611 07	021010225157	MENDEZ MOTA MARY LUZ	POZO 2	02005 ALBACETE	02 02 2003 012352650	1102 1202	114,44
0611 07	021010243547	HOLGUIN REYES NEHEMIAS	NTRA. SRA DE CUBAS	02006 ALBACETE	02 02 2003 012575952	0102 0202	167,48
0611 07	021010276182	ESPINOZA MANTUANO SILVIA	LUIS DE CARAVACA	02400 HELLIN	02 02 2003 012383568	0602 1202	586,18
0611 07	021010276283	SULCA ALVARADO MONICA P.	FOSO 14	02400 HELLIN	02 02 2003 012383063	1002 1102	167,48
0611 07	021010282549	EL AZOUZI --- ABDELMAJID	CASA NUEVA CILLER	02600 VILLARROB.	02 02 2003 012576659	0702 1202	418,70
0611 07	021010282650	LARINE --- SERGUEI	JOSE DE CARVAJAL	02006 ALBACETE	02 02 2003 012576760	1002 1202	251,22
0611 07	021010297101	HEVKO --- VASYL	LA FLOR 56	02600 VILLARROB.	02 02 2003 012577265	0202 1202	753,66
0611 07	021010338123	TOMOIAGA --- IOAN	CASA GRANDE, CASA	02153 CARCELEN	02 02 2003 012381851	0102 1002	837,41
0611 07	021010348429	LITUMA TORRES OCTAVIO V.	PEÑICAS 3	02460 VILLAVERDE	02 02 2003 012578174	0102 1202	1.004,89
0611 07	021010377428	KARIM --- JAOUAD	HORNO 28	02200 CAS. IBAÑEZ	02 02 2003 012355276	1002 1202	251,22
0611 07	021010379448	EL HASSAN --- FAKKAR	CT. DE MAHORA KM. 1,6	02080 ALBACETE	02 02 2003 012579285	0302 1202	753,66
0611 07	021010409154	KACHMAR --- SERGIY	VIRREY MORCILLO 2	02600 VILLARROB.	02 02 2003 012572417	0102 1202	1.004,89
0611 07	021010415622	ESCOBAR HERNANDEZ JHON E.	ANTONIO MACHADO 6	02004 ALBACETE	02 02 2003 012348004	0602 0702	167,48
0611 07	021010416834	KACIMI --- HAFIDA	DEL GALLO 4	02006 ALBACETE	02 02 2003 012572821	0402 1202	753,66
0611 07	021010420470	HICHAM --- LAADAM	REY DON PELAYO 39	02630 RODA LA	02 02 2003 012572518	0202 0502	334,96
0611 07	021010428554	ESCOBAR GARCIA IVAN MARC.	ALCALDE JUAN TEN.	02200 CAS. IBAÑEZ	02 02 2003 012348509	0502 1202	502,44
0611 07	021010430574	FARCAS --- IOAN	LG FINCA CERROLOBO 5	02510 POZ. CAÑADA	02 02 2003 012348711	0102 1202	1.004,89
0611 07	021010449974	ABDERRAHMANE --- SENOUCI	GENERAL MENDEZ P.	02004 ALBACETE	02 02 2003 012349115	0602 1202	474,53
0611 07	021010454927	NARBUTAVICIUS --- DARIJU	SAN ANTONIO 11	02246 NAVAS DE J.	02 02 2003 012349317	0302 1202	837,41
0611 07	021010455129	AMBRAZAITIS --- KESTUTIS	SAN ANTONIO 11	02246 NAVAS DE J.	02 02 2003 012349216	0302 1202	837,41
0611 07	021010504235	ROSTAS --- RETAN	ALMERIA 44	02006 ALBACETE	02 02 2003 012555239	1102 1202	167,48
0611 07	021010504336	ROSTAS --- FLOAREA	ALMERIA 44	02006 ALBACETE	02 02 2003 012584238	0902 1202	334,96
0611 07	021010580724	ZOUARHI --- EL MUSTAPHA	PADRE ROMANO 10	02005 ALBACETE	02 02 2003 012554734	0302 1202	669,92
0611 07	021010602548	ABDELKRIM --- SOUHAIL	AV. JUAN CARLOS I 16	02500 TOBARRA	02 02 2003 012378518	0102 1202	837,41
0611 07	021010609723	REPETIY --- LINA	SANTA BARBARA 55	02100 TARAZONA DE	02 02 2003 012571003	1102 1202	167,48
0611 07	021010609723	REPETIY --- LINA	SANTA BARBARA 55	02100 TARAZONA DE	03 02 2003 012584945	0902 1002	148,87
0611 07	021010611642	GOGOASA --- CRISTIAN	COMANDANTE MOLINA	02005 ALBACETE	02 02 2003 012570902	0202 1202	837,41
0611 07	021010635284	FOMICHOV --- DENYS	INESES 33	02600 VILLARROB.	02 02 2003 012571609	0802 1202	418,70
0611 07	021010654482	BALACEANU --- IOVITA GAB	ARQUITECTO VANDEL.	02003 ALBACETE	02 02 2003 012357094	0202 1202	921,15
0611 07	021010658526	CHERKASHYN --- SERHIY	SAN ISIDRO 30	02636 VILLALGORDO	02 02 2003 012570595	0302 0402	167,48
0611 07	021010658627	BOUHAMDI --- ABDELHADI	PICAYO 4	02247 CENIZATE	02 02 2003 012357401	0702 0802	167,48
0611 07	021010674286	TROYA TORRE CARLOS HUMB.	FINCA LA COLORADA	02650 MONTEALEG.	03 02 2003 012379932	1002 1202	223,31
0611 07	021010725315	PULLAGUARI PLAZA MARIA D.	MAESTROS 11	02409 NAVA CAMP.	02 02 2003 012379730	1102 1202	167,48
0611 07	021010734005	ICHIM --- MARIAN	BLASCO DE GARAY 7	02003 ALBACETE	02 02 2003 012358310	0202 0302	167,48
0611 07	021010735621	LIHET --- SANDU	ARQUITECTO VANDEL.	02003 ALBACETE	02 02 2003 012358512	0202 1202	921,15
0611 07	021010771892	MOUTAOUKIL --- MOUSSA	CONSUELO FLORES 2	02692 PETROLA	02 02 2003 012358613	0602 1002	418,70
0611 07	021010771993	NABIL --- HABAT	PADRE ROMANO 10	02005 ALBACETE	02 02 2003 012553421	0402 1202	753,66
0611 07	021010810288	NEBOHATYKOVA --- OKSANA	COLLADO PIÑA 70	02003 ALBACETE	02 02 2003 012358916	0202 1202	921,15
0611 07	021010812312	DIDENKO --- ALEXANDRE	COLLADO PIÑA 70	02003 ALBACETE	02 02 2003 012359017	0202 1202	921,15
0611 07	021010812413	MIKHAILOV --- ALEXANDRE	DOCTOR COLLADO P.	02003 ALBACETE	02 02 2003 012362653	0202 1202	921,15
0611 07	021010822618	MIRSSE --- BOUZZAE	TR. LA JARABA 21	02600 VILLARROB.	02 02 2003 012554229	0702 0802	167,48
0611 07	021010824840	GARCIA BERMUDEZ MARTHA L.	TORRES QUEVEDO 1	02003 ALBACETE	02 02 2003 012359118	1102 1202	167,48
0611 07	021010841816	KHARROUBI --- ABDELAZIZ	PADRE ROMANO 10	02005 ALBACETE	02 02 2003 012553926	0602 1202	586,18
0611 07	021010856061	CHBABI --- HAMID	SANTA MARIA DE LA	02630 RODA LA	02 02 2003 012553825	1102 1202	167,48
0611 07	021010856465	BELLAZIZ --- EL HOCINE	ARQUITECTO VANDEL.	02003 ALBACETE	02 02 2003 012359320	0602 1202	586,18
0611 07	021010868084	BOUABID --- ZAKARIA	VIRGEN 29	02100 TARAZONA DE	02 02 2003 012552108	0702 1202	502,44
0611 07	021010969835	ZERTOUNI --- LAMIRI	MENDEZ NUÑEZ 14	02651 FUEN. ALAMO	02 02 2003 012380235	1102 1202	167,48
0611 07	021010990144	KURDYLO --- SERHIY	SANTA ANA 40	02600 VILLARROB.	02 02 2003 012551300	0602 1202	332,17
0611 07	021010994083	SHEVELA --- KONSTANTIN	FEDERICO GARCIA L.	02001 ALBACETE	02 02 2003 012360027	0702 0802	167,48
0611 07	021010999137	MEDJAHDI --- HANENE	AV. JUAN RAMON RAM.	02630 RODA LA	02 02 2003 012551502	0702 1202	502,44
0611 07	021011017123	LAZAROV --- IVAN ANGELOV	FINCA CASA BLANCA	02080 ALBACETE	02 02 2003 012551603	0602 1202	586,18
0611 07	021011179801	VASIL --- MARCEL	EL NURGEN 12	02630 RODA LA	02 02 2003 012568979	0602 0702	167,48
0611 07	021011206978	REBIL --- KRIMO	PADRE ROMANO 25	02005 ALBACETE	02 02 2003 012556552	0502 0902	418,70
0611 07	021011232139	REBIHI --- MOHAMED	PADRE ROMANO 25	02005 ALBACETE	02 02 2003 012569484	0502 0902	418,70
0611 07	021011262047	CORTES OLIVEIRA ANTONIO	CTRA. LA RODA-BA	02630 RODA LA	02 02 2003 012570090	0702 1202	502,44
0611 07	021011262249	VIEIRA OLIVEIRA ANTONIO	CTRA. LA RODA-BARRA	02630 RODA LA	02 02 2003 012570191	0702 1202	502,44
0611 07	021011262350	ROSA PIPA JUSTINA MARIA	CTRA. LA RODA-BAR	02630 RODA LA	02 02 2003 012556148	0702 1202	502,44
0611 07	021011280235	RAKOVTSI --- OLEKSANDR	TRAVESIA LAS MADR.	02600 VILLARROB.	02 02 2003 012582723	0902 1202	304,26
0611 07	021011280437	OPANSYUR --- VOLODYMYR	SANTIAGO 60	02005 ALBACETE	02 02 2003 012582824	0802 1202	418,70
0611 07	021011321560	ANGEL --- IOAN	ALMERIA 44	02006 ALBACETE	02 02 2003 012585854	1002 1202	251,22
0611 07	021011321964	ANGEL --- FLORICA	ALMERIA 44	02006 ALBACETE	02 02 2003 012585551	1002 1202	251,22
0611 07	021011326210	ANDRADE DOS REIS CIDALIA	FINCA RETALLO CT.	02630 RODA LA	02 02 2003 012581713	0702 1202	502,44

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. Nº PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0611 07	021011326412	SILVA DA CRUZ MARCOLINO	FINCA RETALLO CT.	02630 RODA LA	02 02 2003 012583733	0702 1202	502,44
0611 07	021011326513	DOS REIS SILVA NIDIO	FINCA RETALLO CT.	02630 RODA LA	02 02 2003 012581814	0702 1202	502,44
0611 07	021011327018	DA SILVA FERNANDES JORGE	FINCA RETALLO CT.	02630 RODA LA	02 02 2003 012581915	0702 1202	502,44
0611 07	021011328432	MATOS MORAO ANTONIO PAUL	FINCA RETALLO CT.	02630 RODA LA	02 02 2003 012582117	0702 1202	502,44
0611 07	021011328533	PIRES VICENTE FERNANDO M.	FINCA RETALLO CT.	02630 RODA LA	02 02 2003 012585652	0702 1202	502,44
0611 07	021011328735	GOMEZ CORREIA NELSON MAN.	FINCA RETALLO CT.	02630 RODA LA	02 02 2003 012581107	0702 1202	502,44
0611 07	021011328836	PEREIRA DOS SANTOS MAN.	FINCA RETALLO CT.	02630 RODA LA	02 02 2003 012581208	0702 1202	502,44
0611 07	021011329038	GOMES CORREIA JOAQUIN DA	FINCA RETALLO CT.	02630 RODA LA	02 02 2003 012583834	0702 1202	502,44
0611 07	021011559919	POP --- GRIGORE	FINCA MONTESINOS	02692 PETROLA	02 02 2003 012361744	1102 1202	167,48
0611 07	030038568547	ALVAREZ SANCHEZ MIGUEL A.	AZORIN 1	02640 ALMANSA	02 02 2003 012377003	0102 1202	1.004,89
0611 07	030066607712	VALCARCEL GARCIA FERNAN.	ANTOLIN TENDERO 4	02006 ALBACETE	02 02 2003 012362148	0702 1002	251,22
0611 07	030086946487	RODENAS RUIZ MATIAS	CASAS DE JUAN GIL	02153 CASAS DE J.N.	02 02 2003 012389329	0102 1202	1.004,89
0611 07	030100568422	MARTINEZ REQUENA JOAQUIN	SANTIAGO 1	02612 MUNERA	02 02 2003 012583127	0102 1102	837,41
0611 07	031039764368	KADA --- EL MOSTAFA	ALFONSO XII 32	02630 RODA LA	02 02 2003 012547559	0102 1202	1.004,89
0611 07	031043504427	KASIMI --- ABDELHAK	PJ. BENEFICENCIA 1	02002 ALBACETE	02 02 2003 012342041	0902 1202	334,96
0611 07	041015684104	KATTI --- MOHAMED	BONIFACIO SOTOS O.	02006 ALBACETE	02 02 2003 012560895	0102 0302	251,22
0611 07	041022470363	STROE --- ARISTIDE	LOMA DE LA CHARCA	02400 HELLIN	02 02 2003 012393672	0102 1202	1.004,89
0611 07	041026832333	ROHR --- MARTIN	RECIENTO FERIAL 1	02006 ALBACETE	02 02 2003 012560289	0102 1202	753,66
0611 07	080310807527	ALGAR ESCUIN RAMONA	PABLO PICASSO 2	02270 VILLAMALEA	02 02 2003 012292632	0102 1002	837,41
0611 07	080449628065	CANALES APARICIO ARCADIO	ALFONSO XII 42	02630 RODA LA	02 02 2003 012543216	0102 1202	1.004,89
0611 07	080467211236	UR RASHID --- HAROON	FEDERICO GARCIA L.	02001 ALBACETE	02 02 2003 012292531	1102 1202	167,48
0611 07	081124717793	KADDOURI --- HASSANE	PEDRO COCA 83	02003 ALBACETE	02 02 2003 012340021	0202 0802	586,18
0611 07	091007688994	PUENTE CAMACHO MIRIAM R.	Pº PRINCIPE DE ASTUR.	02500 TOBARRA	02 02 2003 012391753	0902 1202	276,35
0611 07	121001622103	GONZALEZ GIMENEZ JUANA	JUAN PACHECO 22	02006 ALBACETE	02 02 2003 012558976	0102 1202	1.004,89
0611 07	121012676362	MEFLAH --- ABDELKADER	FEDERICO GARCIA L.	02001 ALBACETE	02 02 2003 012364875	0102 1202	1.004,89
0611 07	130037938839	DOMINGUEZ GALLARDO ANT.	MANUEL DIAZ CANO	02490 AGRAMON	02 02 2003 012373868	0602 1002	251,22
0611 07	141024548322	MEZIANE --- AHMED	CASA NUEVA CILLER	02080 VILLARROB.	02 02 2003 012556855	0102 1202	1.004,89
0611 07	141027260076	DA CONCEICAO TEIXIEIRA A.	JUAN PACHECO 22	02006 ALBACETE	02 02 2003 012556956	0102 0902	753,66
0611 07	141032874962	CHAMBA --- CESAR VINICIO	SAN JUAN DE DIOS	02630 RODA LA	02 02 2003 012363461	1002 1102	159,11
0611 07	161002075511	ZOUHAIR --- ABIDA	EMILIO CASTELAR 1	02600 VILLARROB.	02 02 2003 012563727	0402 0502	167,48
0611 07	161002103702	RUIZ CASTAÑO MOISES	CT. ALBACETE 30	02230 MADRIGUER.	02 02 2003 012563828	0102 1202	1.004,89
0611 07	161003965492	NOUGA --- BOUZEKRI	PERALES 63	02100 TARAZONA DE	02 02 2003 012565040	0802 1202	418,70
0611 07	161005226593	MONTEIRO DA SILVA PAULO	FINCA RETALLO CT.	02630 RODA LA	02 02 2003 012564535	0702 1202	502,44
0611 07	161005929037	KHARCHANE --- MOHAMMED	MAYOR 15	02270 VILLAMALEA	02 02 2003 012346283	1002 1202	251,22
0611 07	170026022909	GUTIERREZ HERRERO TOMAS	PZ. ALMUDENA 2	02430 ELCHE DE LA	02 02 2003 012370737	1002 1202	251,22
0611 07	170026022909	GUTIERREZ HERRERO TOMAS	PZ. ALMUDENA 2	02430 ELCHE DE LA	03 02 2003 012370838	0202 0302	148,87
0611 07	180060817491	DENGRA FERNANDEZ REGINO	MADRID 4	02660 CAUDETE	02 02 2003 012366895	0802 1202	418,70
0611 07	181037959819	SAFID --- MOHAMMED	CID 5	02002 ALBACETE	02 02 2003 012293238	1002 1202	251,22
0611 07	201002472234	SORZABALBERE SANCHEZ IKE	TINTE 37	02001 ALBACETE	02 02 2003 012293339	0102 0302	270,66
0611 07	211000958513	SANCHEZ HERNANDEZ MAN.	POZO DE LOS PERROS	02400 HELLIN	02 02 2003 012375989	0102 0702	586,20
0611 07	211021200793	KOLODYEZNYEV --- IGOR	PARQUE 32	02600 VILLARROB.	02 02 2003 012340425	1102 1202	167,48
0611 07	211021420459	YURIY --- KACHMAR	JORGE GUILLEN 26	02004 ALBACETE	02 02 2003 012340526	1102 1202	167,48
0611 07	221005053614	RAMIRO FERNANDES ANTONIO	FINCA RETALLO CT.	02630 RODA LA	02 02 2003 012544125	0702 1202	502,44
0611 07	231004652056	BOUCHAIB --- ZOUHAIR	CASA NUEVA CILLER	02600 VILLARROB.	02 02 2003 012559885	0402 1002	586,18
0611 07	231024008408	ETTAMIMI --- MOHAMMED	DOLOROSA 3	02600 VILLARROB.	02 02 2003 012558067	1102 1202	161,91
0611 07	231026881527	CORTES GARCIA DOLORES	ECCE HOMO 18	02400 HELLIN	02 02 2003 012374474	0102 1202	1.004,89
0611 07	231029419691	BENAMAR --- SAID	BENJAMIN PALENCIA	02320 BALAZOTE	02 02 2003 012364370	0102 1202	1.004,89
0611 07	231029513863	BOUMAZA --- DJAFAR	TRAVESIA SAN ROQUE	02100 TARAZONA DE	02 02 2003 012557865	0102 1202	1.004,89
0611 07	231031841459	SAHBANI --- ABDELALI	TORRES QUEVEDO 51	02003 ALBACETE	02 02 2003 012344970	0602 1202	237,26
0611 07	231031929567	DJELTI --- NOUR EDDINE	SANTA MARIA 9	02600 VILLARROB.	02 02 2003 012542105	0702 1202	502,44
0611 07	241010341088	BELKAID --- BRAHIN	BERNABE CANTOS 56	02003 ALBACETE	02 02 2003 012345273	0102 0202	167,48
0611 07	260023610139	GUIDI --- JORGE ALFREDO	DOCTOR HIJON 2	02691 BONETE	02 02 2003 012392157	0102 1202	691,82
0611 07	261000865065	RAMALLO ABAD JUAN CARLOS	AV. CONSTITUCION 101	02400 HELLIN	02 02 2003 012392056	0302 1202	418,70
0611 07	261006900990	CARVALHO --- ANTONIO ED.	FINCA RETALLO CT.	02630 RODA LA	02 02 2003 012548670	0702 1202	502,44
0611 07	261007352951	FORERO MARTINEZ ELKIN EN.	BLASCO DE GARAY 6	02003 ALBACETE	02 02 2003 012342748	1202 1202	83,74
0611 07	280201927621	CUESTA MONJE JOSE	POZO DE LAS NIEVES	02005 ALBACETE	02 02 2003 012548064	1002 1102	164,69
0611 07	280288970872	DA CONCEICAO TEIXEIRA AN.	PZ. JUAN PACHECO 16	02006 ALBACETE	02 02 2003 012547963	0102 1202	1.004,89
0611 07	280464218348	CARRETERO CORTIJO IGNAC.	LAS CRUCES 3	02636 VILLALGORDO	02 02 2003 012565444	1102 1202	167,48
0611 07	281090173943	GUERRERO HERNANDEZ RICAR.	GAONA 22	02001 ALBACETE	02 02 2003 012365784	0102 1202	1.004,89
0611 07	281117379918	MKRTICHIAN --- ARMENAK	CARRASCA 41	02636 VILLALGORDO	02 02 2003 012566151	0102 1202	1.004,89
0611 07	281121197371	AIT AISSA RACHID	CT. DE MAHORA KM 1,6	02080 ALBACETE	02 02 2003 012565242	0402 0502	167,48
0611 07	281121354086	NARANJO CANDO EDBER NAP.	CT. TOMELLOSO KM. 800	02600 VILLARROB.	02 02 2003 012565141	0502 1202	669,92
0611 07	281122642065	ALVAREZ SERRANO LEODAN	DOCTOR FLEMING 11	02400 HELLIN	02 02 2003 012370636	1002 1202	251,22
0611 07	281132894965	VACA CUMBICUS LUIS ALFR.	JUAN RAMON JIMENEZ	02400 HELLIN	02 02 2003 012370131	1202 1202	83,74
0611 07	281133251643	ZAMBRANO LOPEZ CARLOS F.	GENERAL ESPARTERO	02630 VILLARROB.	02 02 2003 012565848	0802 1202	418,70
0611 07	300084086319	GONZALEZ MARTINEZ TEOGEN	AD. LAS BOJADILLAS	02530 NERPIO	02 02 2003 012368010	0102 1202	1.004,89
0611 07	300094938191	NOVA ORZAEZ CONCEPCION	PAROLIS	02001 ALBACETE	02 02 2003 012363663	1002 1202	251,22
0611 07	301001883396	AYAD --- MOHAMMED	JUAN DE AUSTRIA 7	02004 ALBACETE	02 02 2003 012363764	0102 1002	837,41
0611 07	301008951060	BOUSSOUAR --- AOUED	ALFARERIAS 14	02400 HELLIN	02 02 2003 012372757	0102 0802	669,92
0611 07	301009061400	KENNAOUI --- EL MOSTAFA	ALFARO 10	02100 TARAZONA DE	02 02 2003 012560592	0102 1202	753,66
0611 07	301013359106	JEMMOULA --- LAZREG	PEREZ PASTOR 51	02004 ALBACETE	02 02 2003 012347394	0102 1202	1.004,89
0611 07	301020800117	MARTINEZ CARRETERO RAUL	ALFONSO XII 3	02630 RODA LA	02 02 2003 012559380	0602 1202	586,18
0611 07	301027414709	BOUAOUDA --- SALAH	PINTOR PEREZ GIL	02660 CAUDETE	02 02 2003 012372151	0102 0302	251,22
0611 07	301029062392	RDIAL --- SAID	ALTOZANO 35	02612 MUNERA	02 02 2003 012477538	0802 1002	251,22
0611 07	301029202236	MOUHOUB --- KHALID	VIRGEN 50	02612 MUNERA	02 02 2003 012477740	0302 1002	586,18
0611 07	301029333891	HANZAZ --- BRAHIN	SANTIAGO 56	02006 ALBACETE	02 02 2003 012477437	0702 1202	502,44
0611 07	301029353190	MECHID --- MOHAMED	AV. SANTIAGO 29	02320 BALAZOTE	02 02 2003 012338809	0102 0302	251,22
0611 07	301030045126	CORDERO VALDIVIEZO SERG.	ZAPATEROS 6	02409 NAVA CAMP.	02 02 2003 012396706	0902 1202	334,96
0611 07	301030515877	SINCHE FERNANDEZ MANUEL	FINCA SAN FERNAND	02651 BONETE	02 02 2003 012396908	0602 0702	167,48

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. Nº PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301030739987	ABOUDA --- BENYSSAAD	PADRE ROMANO 25	02005 ALBACETE	02 02 2003 012338708	0102 1002	837,41
0611 07	301033267142	LOPEZ SARANGO JOSE ROGEL.	ROSALEDA 32	02409 NAVA CAMP.	02 02 2003 012367303	0702 1202	502,44
0611 07	301035780250	CUMBICUS GARCIA VICENTE	DANIEL CHULVI 14	02500 TOBARRA	02 02 2003 012567464	0802 1102	251,22
0611 07	311003642619	MEDDAHI --- ALI	ALFEREZ 70	02230 MADRIGUER.	02 02 2003 012561808	0102 1202	1.004,89
0611 07	311014612915	DE SA --- ANTONIO JOSE	FINCA RETALLO CT.	02630 RODA LA	02 02 2003 012550690	0702 1202	502,44
0611 07	430059238169	EL BALAOUFI --- RADI	ESCORIAL 1	02600 VILLARROB.	02 02 2003 012546145	0702 1202	502,44
0611 07	451012461606	CORTES --- VICENCIA MARI	CTRA. LA RODA-BAR	02630 RODA LA	02 02 2003 012545640	0702 1002	334,96
0611 07	451014059577	TOADER --- SMECICAS	CAMPOAMOR 33	02630 RODA LA	02 02 2003 012545236	0702 0902	251,22
0611 07	460091050567	SANCHEZ FELIPE AGUSTIN	ERAS 6	02326 SAN PEDRO	02 02 2003 012339819	0102 0502	418,70
0611 07	460135784038	IZQUIERDO OBIOL ISABEL	MARIA ISBERT 3	02270 VILLAMALEA	02 02 2003 012339213	0102 1202	921,15
0611 07	460180193668	GONZALEZ PICAZO ANTONIO	PANAMA 8	02006 ALBACETE	02 02 2003 012566959	0102 1202	949,06
0611 07	461000251411	BADDOUCH --- ABDELKEBIR	VL EL AVISPERO__KM.	02152 ALATOZ	02 02 2003 012344263	0902 1202	334,96
0611 07	461000251411	BADDOUCH --- ABDELKEBIR	VL EL AVISPERO__KM.	02152 ALATOZ	02 02 2003 012346081	0102 0802	513,41
0611 07	461058768578	GIRALDO RUIZ ABELARDO AN.	DE LA ROSA 26	02640 ALMANSA	02 02 2003 012391551	0902 1202	334,96
0611 07	481005239906	SECO CUESTA ITXIAR	PEDANIA DE SOTUEL.	02610 BONILLO EL	02 02 2003 012549680	1102 1202	131,19
0611 07	500075441058	BLESA TENDERO JUAN JULIA	DOCTOR MANUEL SAS.	02100 TARAZONA DE	02 02 2003 012549377	0102 0202	167,48
0611 07	501018705692	MASSIORA --- BOUSSELHAM	PEDRO COCA 67	02003 ALBACETE	02 02 2003 012343455	0502 1102	555,48
0611 07	501019170686	MAATOU --- OMAR	PADRE ROMANO 25	02005 ALBACETE	02 02 2003 012548771	0702 0802	167,48
0611 07	501019754811	HAMZA --- AHMED	PONIENTE 11	02006 ALBACETE	02 02 2003 012548973	0102 1202	1.004,89
0613 10	02004683841	ACACIO AROCA MANUEL	ALFARERIAS BAJAS	02600 VILLARROB.	03 02 2002 010817950	0102 0102	27,46
0613 10	02102083764	FERNANDEZ GRACIANI JAIME	MARTINEZ VILLENA	02001 ALBACETE	02 02 2003 013637393	0703 0703	247,35
0613 10	02102833593	EXPLOTACIONES FERCAR, S.	GRAN VIA 77	02400 HELLIN	03 02 2003 013398432	0603 0603	342,38
0613 10	02102956865	COMERCIAL DE FRUTAS Y H.	RAMBLA 4	02400 HELLIN	03 02 2003 013123293	0503 0503	234,90
0613 10	02102956865	COMERCIAL DE FRUTAS Y H.	RAMBLA 4	02400 HELLIN	03 02 2003 013405102	0603 0603	201,61
REGIMEN 07.– REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA							
0721 07	020021792420	COY VALCARCEL RAMON	RONDA NORTE S/N	02409 CAÑADA DE A.	03 02 2003 012600204	0402 0402	154,54
0721 07	021000278718	HARO AROCA JUAN CARLOS	CEMENTERIO 27	02600 VILLARROB.	02 02 2003 012610813	0102 0802	1.390,82
0721 07	021003104953	MARTINEZ GARCIA PEDRO J.	TRAVESIA MILAGRO	02340 ROBLEDO	03 02 2003 012606769	0102 1202	1.699,90
REGIMEN 23.– RECURSOS DIVERSOS							
2300 07	021002964204	MOLINA CASANOVA SALVAD.	NTRA. SRA. DE LA	02001 ALBACETE	08 02 2003 010281601	0202 0502	1.767,00

Albacete, 23 de marzo de 2004.–El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Martín Luque. •9.255•

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de La Roda

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que intentada por dos veces la notificación de los actos administrativos que igualmente se relacionan, no ha sido posible realizarla por no ser hallados en su último domicilio conocido, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en la Unidad de Recaudación de esta Administración de la Agencia Tributaria (calle Avda. Reina Sofía, 11-La Roda), a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Apellidos y nombre	*N.I.F.*	*Nº liquidación/concepto*	*Núm. de justificante*
Ambulancias Virgen de los Remedios, S.L.	B02173433	Acuerdo de compensación	020330001432V
García Fernández José Luis	01151498A	Valoración bienes muebles	09/01/2004
Jareño Fernández José Miguel	7557057Q	Acuerdo de compensación	020330001256W
Lara Ortiz Pedro	52761839T	Embargo vehículos	C4726BKJ
Leándrez Ortega Ramón	05162981X	Embargo sueldos y salarios	17/11/2003
Sonorizaciones A.J. Music 2000, S.L.	B02266872	Embargo vehículoss	020323000704Y
T.C.T. Servicios y Mantenimientos, S.L.	B02214872	Providencia de apremio	A0206900500001570

La Roda, 4 de marzo de 2004.–El Administrador de la Agencia, Enrique Tévar Gil. •7.157•

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE ALBACETE

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial o Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico

ART= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente	*Denunciado*	*Identif.*	*Localidad*	*Fecha*	*Cuantía*	*Susp.*	*Precepto*	*Art.*
020043513550	M. Darmonch	E03422680	Albacete	21.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
020043590099	A. Fernández	47074612	Albacete	15.01.2004	60,00		RD 13/92	173.2
020043166186	P. del Pueblo	52753144	Hellín	21.12.2003	150,00		RD 13/92	057.1c
020042823979	C. Hervás	53149032	Hellín	21.06.2003	60,00		L. 30/1995	002.1
020043595814	P. Fernández	05129642	La Gineta	20.12.2003	60,00		RD 13/92	098.2
020043596910	J. Martínez	70516914	La Roda	10.01.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
020043528473	R. Marín	18885615	Castellón Plana	05.12.2003	90,00		RD 13/92	117.1
020043516495	M. Essabbar	X3850758Y	Las Pedroñeras	19.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
020043596582	F. Mesas	70516560	San Clemente	29.12.2003	10,00		RD 772/97	001.4
020402750294	J. Molina	44384292	Collado Villalba	22.12.2003	300,00	1	RD 13/92	052
020402744294	J. Castro	52477137	Collado Villalba	31.12.2003	140,00		RD 13/92	048
020402744683	R. Bermudo	52240172	Colmenar Viejo	04.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020402629705	A. Muñoz	46928965	Fuenlabrada	23.11.2003	140,00		RD 13/92	048
020402722286	J. Carias	50680752	Fuenlabrada	22.12.2003	140,00		RD 13/92	048
020402746060	A. Ibarra	50937280	Fuenlabrada	10.12.2003	140,00		RD 13/92	048
020402750440	A. Valencia	52081764	Getafe	24.12.2003	140,00		RD 13/92	048
020402691988	O. Zapatero	52185615	Getafe	28.11.2003	140,00		RD 13/92	048
020402750944	A. López	50067625	Leganés	31.12.2003	140,00		RD 13/92	048
020043438502	M. Almodovar	00503581	Madrid	11.12.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
020043438496	M. Almodovar	00503581	Madrid	11.12.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
020402741104	E. Gallego	00508611	Madrid	30.11.2003	140,00		RD 13/92	048
020402628798	E. Vacas	00685560	Madrid	15.11.2003	140,00		RD 13/92	048
020402683645	E. Silvestre	00699954	Madrid	18.11.2003	200,00		RD 13/92	048
020402692786	A. Galán	02243364	Madrid	15.12.2003	140,00		RD 13/92	048
020402692452	M. Riaño	02614532	Madrid	11.12.2003	140,00		RD 13/92	048
020402654785	M. Luna	05123655	Madrid	05.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020402696263	F. Borrego	07239777	Madrid	02.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020402653136	L. Muñoz	11794322	Madrid	12.12.2003	140,00		RD 13/92	048
020402654876	M. Cayuelas	29003108	Madrid	05.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020402671539	C. Saiz	50312170	Madrid	30.10.2003	140,00		RD 13/92	048
020402722780	J. Gómez	50836972	Madrid	25.12.2003	140,00		RD 13/92	048
020402748172	G. Gómez	50844336	Madrid	11.12.2003	200,00		RD 13/92	048
020043523890	J. Guzmán	51335694	Madrid	19.10.2003	150,00		RD 772/97	016.4
020043523906	J. Guzmán	51335694	Madrid	19.10.2003	150,00		RD 13/92	046.1
020043523888	J. Guzmán	51335694	Madrid	19.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
020200868105	A. Félix	51596035	Madrid	16.11.2003	140,00		RD 13/92	048
020402749577	A. Bah	X3269793K	Ciudad Lineal Madr.	10.01.2004	140,00		RD 13/92	048

Expediente	*Denunciado*	*Identif.*	*Localidad*	*Fecha*	*Cuantía*	*Susp.*	*Precepto*	*Art.*
020043167567	M. Franco	08940479	Móstoles	07.12.2003	10,00		RD 772/97	001.4
020402741580	D. Cabezas	47522604	Móstoles	12.12.2003	140,00		RD 13/92	048
020402723357	R. Donoso	05403848	Parla	02.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020402696081	M. Herrera	52082308	Parla	13.12.2003	140,00		RD 13/92	048
020043519307	E. Lesaffre	X1719075D	Pozuelo Alarcón	15.08.2003	150,00		RD 2822/98	011.2
020402684420	F. Gil	23260220	Soto del Real	27.11.2003	140,00		RD 13/92	048
020402684728	J. Marban	00348825	Torrelodones	03.12.2003	140,00		RD 13/92	048
020402696354	M. Pérez	23229728	Lorca	02.01.2004	200,00		RD 13/92	048
020402696500	M. Laazain	X2627257J	Marchena	02.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020402694357	A. Navas	10595222	Murcia	04.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020402746722	R. Valverde	48508702	Churra	03.01.2004	300,00	1	RD 13/92	048
020402751249	O. Alonso	36083595	Priegue Nigrán	09.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020402693699	F. González	20171155	San Sebastián	27.12.2003	140,00		RD 13/92	048

Albacete, 18 de marzo de 2004.–El Secretario Gral. de la Subdelegación del Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña. •8.860•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

En relación con el procedimiento de selección a través de concurso-oposición promoción interna para proveer dos plazas vacantes de Sargento del SEPEI de la plantilla funcionarial de esta Excma. Diputación Provincial, e incluidas en la oferta de empleo público del año 1998, se hace público que por Decreto Presidencial número 657 de 22 de marzo de 2004, los aspirantes admitidos, excluidos, la composición del Tribunal y la fecha de celebración de las pruebas es la siguiente:

Aspirantes admitidos:

1. Gabaldón López, Miguel; 05128216.
2. García Rodríguez, José; 05163116.
3. Jávega de Isla, Enrique; 07556782.
4. Medrano Martínez, Francisco; 05143420.
5. Moraga Caballero, Angel Isidoro; 05168162.
6. Soriano Pérez, Francisco; 74505317.
7. Tecles Requena, Joaquín; 74497174.

Aspirantes excluidos:

1. Márquez González, Andrés; 05142180.

Por no reunir las condiciones de capacidad previstas en la base segunda de la convocatoria.

2. Tapias Alfaro, José Agustín; 07541943.

Por no reunir las condiciones de capacidad previstas en la base segunda de la convocatoria.

Tribunal calificador:

Presidente: Don Pedro Antonio Ruiz Santos, Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, como titular, y don Antonio Juan Cantos Cuesta, Diputado Provincial, como suplente.

Vocales:

Don Antonio Peinado Moreno, Jefe de Servicio SEPEI, como titular, y don José María Ramírez Martínez, Adjunto Servicio SEPEI, como suplente.

Don Antonio Calero Rubio, Jefe de Parque Comarcal SEPEI Villarrobledo, como titular y don Francisco Yeste Sánchez, Jefe Sección Arquitectura, como suplente.

Don José Ferrer Cuesta, Jefe de Parque Comarcal SEPEI, Hellín, como titular, y don Juan Ballesteros Landete, Jefe de Sección Zona 1, Carreteras, como suplente.

Doña Remedios Martínez Palazón, representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como titular, y Doña Eloisa Martínez Rodríguez, representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como suplente.

Don Fernando Serra Molina, representante de los funcionarios, como titular, y don Juan Pedro Fernández Carrión, representante de los funcionarios, como suplente.

Secretario: Don Francisco Esteban Hernández Piqueras, Administrativo, como titular, y doña Eva Esperanza Iniesta Blázquez, Adjunta Organización y Formación, como suplente.

El Tribunal calificador se reunirá a efectos de valoración de los méritos alegados por los concursantes (fase de concurso), el día 19 de abril de 2004, a las 9’00 horas, en la Sala de Juntas y Reuniones del Edificio

Sede de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, sito en el Paseo de la Libertad, número 5 de Albacete.

El comienzo del primer ejercicio de las pruebas de selección de la fase de oposición tendrá lugar el día 19 de abril de 2004, a las 12'00 horas, en la Sala de Formación del Edificio Sede de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, sito en el Paseo de la Libertad, número 5, de Albacete.

Dicho acto se entenderá elevado a definitivo en el caso de que, transcurridos los plazos reglamentarios y en la forma determinada, no sean impugnadas las listas de aspirantes y la composición del Tribunal.

Albacete, 22 de marzo de 2004.–Firma, ilegible.

•9.489•

Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Gerencia

ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación personal, por dos veces, de resolución dictada por la Tesorería de este Organismo Autónomo, en relación con recurso de reposición interpuesto por el sujeto pasivo que a continuación se relaciona, dicha notificación no ha sido posible por causas no imputables a este Organismo Autónomo.

Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997, se acuerda la publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia de la siguiente relación de notificaciones pendientes:

Sujeto pasivo; expediente que motiva la notificación

Doña Antonia Riscos Hernández; requerimiento de garantía. Expediente número 2004-0118.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el precepto antes citado, se informa a dicho sujeto pasivo que deberá comparecer para ser notificado en la sede de este Organismo Autónomo, sita en el Pº de la Cuba, 15, de Albacete, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Albacete a 23 de marzo de 2004.–El Asesor Jurídico, Felipe Ibáñez López.

•9.127•

Intentada la notificación personal, por dos veces, de resolución dictada por la Tesorería de este Organismo Autónomo, en relación con recurso de reposición interpuesto por el sujeto pasivo que a continuación se relaciona, dicha notificación no ha sido posible por causas no imputables a este Organismo Autónomo.

Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997, se acuerda la publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia de la siguiente relación de notificaciones pendientes:

Sujeto pasivo; expediente que motiva la notificación

Don Javier Guerrero Nova; resolución de rectificación. Expediente número 2004-0072.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el precepto antes citado, se informa a dicho sujeto pasivo que deberá comparecer para ser notificado en la sede de este Organismo Autónomo, sita en el Pº de la Cuba, 15, de Albacete, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Albacete a 18 de marzo de 2004.–El Asesor Jurídico, Felipe Ibáñez López.

•9.130•

Intentada la notificación personal, por dos veces, de resolución dictada por la Tesorería de este Organismo Autónomo, en relación con recurso de reposición interpuesto por el sujeto pasivo que a continuación se relaciona, dicha notificación no ha sido posible por causas no imputables a este Organismo Autónomo.

Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997, se acuerda la publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia de la siguiente relación de notificaciones pendientes:

Sujeto pasivo; expediente que motiva la notificación

Construcciones y Excavaciones Coarsa, S.L.; trámite audiencia suspensión procedimiento. Expediente número 2001-0292.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el precepto antes citado, se informa a dicho sujeto pasivo que deberá comparecer para ser notificado en la sede de este Organismo Autónomo, sita en el Pº de la Cuba, 15, de Albacete, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Albacete a 23 de marzo de 2004.–El Asesor Jurídico, Felipe Ibáñez López. •9.128•

Zona 1.ª de Albacete-Capital

EDICTOS

Jesús Acebal Miñano, Jefe de la zona expresada;

Hace saber: Que en el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en este Organismo contra el deudor a la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Albacete don Antonio Barba Simón, por el concepto de I.B.I urbana, ejercicio 2000 y por importe de 246,32 euros, por principal, apremios y costas a resultas, y dada la imposibilidad de llevar a efecto la notificación por haber sido devuelta del Servicio de Correos con la indicación de "desconocido", "dirección incorrecta", "marchó sin dejar señas" o "domicilio deshabitado", se procede por medio del presente a comunicarle el siguiente acuerdo cuyo contenido literal es:

«En este Organismo Autónomo se instruye expediente ejecutivo de apremio administrativo contra don Antonio Barba Simón, por débitos a la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Albacete, motivados por el impago del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, cuyos datos a continuación se detallan:

Objeto tributario: Pintor Zuloaga, 2-1º Ejercicio: 2000

- Importe principal: 202,92
- Recargo apremio: 40,59
- Intereses de demora: 40,62
- Costas a resultas:
- Total deuda: 284,13 euros

En la tramitación del expediente ha quedado acreditado que el actual propietario del inmueble que constituye el objeto tributario de los débitos es persona distinta del titular catastral y sujeto pasivo de la deuda.

Los datos de los actuales propietarios del citado inmueble son los siguientes:

Nombre: Jesús Botija García; NIF: 7.543.809-Q

Nombre: Judith Barba Martínez; NIF: 7.554.322-H

Domicilio: Pintor Zuloaga, 2. Población: Albacete.

En el presente caso es de aplicación el artículo 76 de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el artículo 41 de la Ley General Tributaria que establecen:

Artículo 76 Ley Haciendas Locales. «En los supuestos de cambio por cualquier causa, en la titularidad de los derechos a que se refieren los artículos 61 de esta Ley, así como el artículo 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de las deudas tributarias y recargo pendientes por este impuesto, en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley General Tributaria.»

Artículo 41 Ley General Tributaria. «1. Los adquirentes de bienes afectados por Ley a la deuda tributaria responderán con ellos, por derivación de la acción tributaria, si la deuda no se paga. 2. La derivación de la acción tributaria contra los bienes afectados exigirá acto administrativo notificado reglamentariamente, pudiendo el adquirente hacer el pago, dejar que prosiga la actuación o reclamar contra la liquidación practicada o contra la procedencia de dicha derivación. 3. La derivación sólo alcanzará el límite previsto por la Ley al señalar la afección de los bienes.»

Por todo lo expuesto, debe requerirse al pago al actual propietario del inmueble, por afección del mismo al pago de la totalidad de las deudas tributarias y recargo pendientes por este impuesto que no hayan prescrito.

En consecuencia, se adopta el siguiente;

Acuerdo:

1º) La derivación de la acción tributaria contra el bien afecto descrito en este procedimiento.

2º) Requerir a don Jesús Botija García y Judith Barba Martínez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Haciendas Locales, al pago del importe principal de la deuda identificada en el encabezamiento del presente documento.

Notifíquese al adquirente el texto íntegro de la presente resolución, con expresión de los elementos integrantes de la deuda, datos del título ejecutivo del que trae causa, plazos, lugar y forma de pago, así como los recursos que puede interponer contra la presente resolución. En Albacete, a 17 de marzo de 2004. El Tesorero, P.D. de competencia. (*BOP* número 16 de 07/02/2000). El Jefe de Zona, Jesús Acebal Miñano.»

Asimismo, se pone en su conocimiento los siguientes extremos:

I. Elementos integrantes de la deuda.

- Ayuntamiento acreedor: Albacete.
- Deudor: Jesús Botija García y Judith Barba Martínez.
- Concepto tributario: Impuesto bienes inmuebles de Nat. urbana.
- Objeto tributario: Pintor Zuloaga, 2-1º

Ejercicio	*cuota*
2000	202,92 euros

II. Datos del título ejecutivo.

Providencia de apremio:

- Organo que la dictó: Tesorería del Organismo Autónomo.

Ejercicio	*Fecha final período voluntario*	*Fecha apremio*
2000	19-06-2000	26-07-2000

- Importe principal: 202,92 euros
- Recargo apremio:
- Intereses de demora:
- Costas a resultas:
- Total deuda: 202,92 euros

III. Plazo de pago.

- Para las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.
- Para las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

IV. Lugar y forma de pago.

En la Caja de Castilla-Mancha presentando el documento que se le proporcionara en la Oficina de Recaudación.

En relación con el presente acuerdo y, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 41 de

la Ley General Tributaria, podrá el adquirente hacer el pago en los plazos arriba referenciados, dejar que prosiga la actuación, o interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra la liquidación practicada o contra la procedencia de la derivación, ante el Tesorero del Organismo Autónomo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación la interposición de recurso no suspende el procedimiento de apremio.

Intentada la notificación personal y no habiendo sido ésta posible, por los motivos señalados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se advierte a los adquirentes para que en el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, comparezcan por sí o por medio de sus representantes en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos, bajo apercibimiento de que de no personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

En Albacete a 17 de marzo de 2004.–El Jefe de la Zona, Jesús Acebal Miñano. •8.529•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Albacete, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Paseo de la Cuba, 15, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

SUJETO PASIVO	*NIF*	*Referencia o Nº Expediente*	*Procedimiento*
CORTES RODRIGUEZ JUAN CARLOS	07566001J	3027470	14
EL KHAYARI NOUR ED DINE	X2394396G	3029015	14
EMIDIO BRAGA VICTOR	X0354930V	3029016	14
ESCOGRAFIC S.L.	B02210128	3026290	14
ESCUDERO GONZALEZ FRANCISCO JO.	20799839L	3029021	14
ESPARCIA DOMINGUEZ M. JOSE	05169094M	3028590	14
ESPIN GIL CARMEN	07543990J	3029024	14
FAJARDO VALCARCEL AMALIA	04910116F	3029028	14
FERNANDEZ BERMUDEZ MAGDALENA	05111752W	3029033	14
FERNANDEZ DONATE JOSE FRANCISCO	07562317D	3029035	14
FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA DOMI.	05162125M	3027357	14
FLORES CARRETERO JOSE	05150981Q	3023144	14
FLORES DURAN M. CARMEN	07558099T	3024145	14
FLORES LOPEZ ADELINA	07561030X	3026335	14
FRANCO PALAZON MARIA CARMEN	47050897G	3026338	14
FUENTES BARRANTES RUBEN DARIO	X3961844W	3029069	14
FUENTES TORTOLA MARGARITA	07555049D	3028621	14
GRUPO REFINVER S.L.	B02266419	3002913	14
MARTINEZ PEREZ MIGUEL	17773388T	3028904	14
MARTINEZ PIQUERAS JUAN	05084582H	3029603	14
MARTINEZ RAMIREZ FRANCISCO JOSE	05158435H	3028907	14
MARTINEZ REYES LORENZA	07541904C	3028910	14
MARTINEZ SANCHEZ JUAN RAMON	05141771Y	3029604	14
MARTINEZ SANCHEZ M. CARMEN	26484277F	3028920	14
MARTINEZ VILLAR FLORENCIA	12947297E	3028927	14
MASIP GOMEZ MARIA ISABEL	07541759J	3028930	14

SUJETO PASIVO	*NIF*	*Referencia o Nº Expediente*	*Procedimiento*
MATEO CORTES M. JOSE	07555477T	3028931	14
MATEO TOMAS JESUS	74493600G	3028494	14
MBA ASANGONO JUANA ANGANO	05115955L	3029977	14
MEDINA ANTONIO	00000000	3029978	14
MEDINA JERONIMO LUIS ANTONIO	23775487L	3028507	14
MELERO LOPEZ DIONISIO	52760994Y	3028499	14
MENDOZA GARCIA FERNANDO	05197561K	3028939	14
MESEGUER RUIZ VICTORIA ADELA	27487704J	3028941	14
MIGUEL HERNANDEZ C.B.	E02281749	3029812	14
MIGUEL MORENO JESUS	47094679V	3028943	14
MINGUEZ VILLANUEVA ROBUSTIANO	04889664W	3029651	14
MIRANDA JOSEFA		3029979	14
MISERANDINO RUSSO MARIO		3029807	14
MOLINA GARZON JOSE	05007271X	3028949	14
MOLINA MORENO JOSE JULIAN	05155168V	3027680	14
MOLINA VILLALOBOS JUAN PABLO	07565467P	3029655	14
MOLINER GUERRERO JUAN	05099148W	3028952	14
MOMPO PEÑARRUBIA JAVIER ENRIQUE	22519276E	3028954	14
MONEDERO ORTIZ SALVADOR	05159887K	3028955	14
MONTOYA ARIAS JUAN CARLOS	X3694738H	3028961	14
MORAGA MONTOYA MIGUEL	05048768S	3029656	14
MORALEDA BERMEJO FRANCISCO	38312206W	3028966	14
MORCILLO MARTINEZ DAVID	47067401V	3028974	14
MORENO GARRIDO BASILIO		3029987	14
MORENO LOPEZ ANTONIO	04981446Z	3028409	14
MORENO LLACER JORGE	09565854Q	3027799	14
MORENO PARREÑO JUAN CARLOS	07560917N	3028985	14
MORENO PIÑEDO FIDELIO	74463127Y	3029657	14
MORENO QUILEZ PEDRO JOSE	44383014Y	3028986	14
MORENO RODRIGUEZ ENRIQUETA	05169955S	3028207	14
MORO MARTINEZ SERAFIN	04868013V	3028990	14
MOYA RODRIGUEZ FELIPA	44375501Z	3028998	14
MUÑOZ CARREÑO NIEVES	05133450B	3029000	14
MUÑOZ GARCIA ENCARNA	08763807W	3029001	14
MUÑOZ GARCIA JUAN JOSE	05116259R	3027830	14
MUÑOZ LOZANO INMACULADA	05191626C	3029819	14
MUÑOZ PEREZ ROBERTO	07541775Y	3029005	14
MUÑOZ SAEZ ELVIRA	04932266P	3029008	14
NADAL MORANT FRANCISCO	00488574P	3029663	14
NAVARRO ALAR DEL JUAN JOSE	79091138A	3027886	14
NAVARRO BLANCO FRANCISCO	05139097T	3027888	14
NAVARRO CANDEL SANTIAGO	05191742K	3027889	14
NAVARRO GARCIA ANTONIO	38582926N	3027895	14
NAVARRO GONZALEZ RAUL	44382266V	3026419	14
NAVARRO MOLINA ANDRES	44382662E	3027901	14
NAVARRO SEVILLA JESUS	05162237W	3027906	14
NIETO FLORES ANTONIO	04985335Q	3027919	14
NIEVES MORENO JUAN	52761262K	3023640	14
NOAIN GIMENO JAIME	02481520G	3027926	14
OBREGON NEVADO JOSE LUIS	08844705D	3027948	14
ORDEN LA GIL CARLOS	07542815B	3027965	14
ORTIZ CORDOBA PASCUAL	05117789J	3027973	14
ORTIZ VIZCAINO MA. CARMEN	05134702K	3025347	14
ORTIZHERNANDEZKENIA	47090110W	3023470	14
PACHECO MARTINEZ JAVIER	44379385B	3027984	14
PALOMAR BALANZATEGUI RAMON	07566412X	3027996	14
PAÑOS BLAZQUEZ JOSE LUIS	07551353Q	3028015	14
PAÑOS JAEN BIENVENIDO	05114421A	3028016	14
PARDO GARCIA JULIA	52761513L	3028000	14
PARRA GONZALEZ ANTONIO	05044790Q	3024156	14
PASTOR INIESTA MARIA ASCENSION	07556625K	3028011	14
PASTRANA ORTEGA FERNANDO	44375835A	3028013	14

SUJETO PASIVO	*NIF*	*Referencia o Nº Expediente*	*Procedimiento*
PENICHET CABRERA MANUEL	05081029F	3028021	14
PEÑA TEJERO JOSE RAMON	07563700N	3028060	14
PEREIRO MATO MANUEL	11373381L	3028022	14
PEREZ GARCIA CARLOS	20805480W	3028035	14
PEREZ NAVARRO JOSE JAVIER	74501058X	3028041	14
PEREZ RODRIGUEZ DIEGO	47065938A	3027002	14
PEREZ RUIZ JOSE VICENTE	05166389Z	3028416	14
PICAZO CUESTA CARLOS	05030174M	3021949	14
PICAZO GARCIA MARIA LOURDES	44385355R	3028064	14
PICAZO GIMENEZ JULIAN	47050226T	3028062	14
ROSA DE LA PRIETO JAVIER	47078077K	3027054	14
ROSA RODENAS SIGIFREDO	44379960B	3022115	14
ROVIRA DO SANTOS FERNANDEZ JUA.	05157638A	3022118	14
RUBIO GALDON ANTONIO	05159954L	3027065	14
RUBIO GARCIA MARGARITA	46143316A	3025112	14
RUBIO GARCIA MARIA DEL MAR	44380264Q	3022130	14
RUESCAS MARTINEZ ANGEL	05054286J	3022140	14
RUIZ BARBERA BENITO	05104031D	3024013	14
RUIZ GOMEZ ASCENSION HROS.	01060297C	3002178	14
RUIZ MARTINEZ JOSE	18969723J	3022149	14
RUYDO 845 S.L.L.	B02259315	3027158	14
S.L. PLUS-CONDEMOR	B02292126	3027161	14
SAKHAROV ANDRIY	X3887471B	3027171	14
SALMERON ROJAS MERCEDES	47063855J	3027178	14
SANCHEZ DELGADO MANUEL DAVID	47060648A	3022191	14
SANCHEZ DORADO MANUEL	07540296E	3025660	14
SANCHEZ GARCIA FRANCISCO	05074952W	3027201	14
SANCHEZ GARCIA FRANCISCO JOSE	05150808G	3027202	14
SANCHEZ GARVI JUANA	05155263C	3022199	14
SANCHEZ LOPEZ JUAN	44395615A	3025665	14
SANCHEZ MARTINEZ GABINO	07540423B	3008429	14
SANCHEZ MORCILLO FRANCISCO	05196725J	3027231	14
SANCHEZ MORENO ANTONIO	05165666G	3020401	14
SANCHEZ MORENO FRANCISCO	07564891F	3008442	14
SANCHEZ NAVARRO FERNANDO	05128806J	3005933	14
SANCHEZ PAGAN ANTONIO	44377418E	3022224	14
SANCHEZ PAGAN MANUEL	07552686S	3022225	14
SANCHEZ RODRIGUEZ EMILIO	05166230Q	3027237	14
SANCHEZ SALTO JOSE ENRIQUE	07540022R	3027241	14
SANCHEZ SANCHEZ ALFONSO	07566561K	3027242	14
SANCHEZ SANCHEZ ANGEL	05086784N	3022234	14
SANCHEZ SANCHEZ JUAN	07566904L	3028233	14
SANCHEZ TERCERO EUSEBIO	07537466K	3022241	14
SANTIAGO CORTES ANTONIA	44398264F	3023346	14
SANTOS MORENO CARMEN	05163140P	3006075	14
SARRIO TIERRASECA LEON	05098083H	3022261	14
SARRION MARTINEZ PRUDENCIO	07546880M	3008488	14
SEGOVIA HONRUBIA LUIS	47055186S	3027260	14
SEGURA CIFUENTES JESUS	07541296X	3022272	14
SEGURA CORCOLES BONIFACIO	05136019G	3022273	14
SEGURA GARCIA AMABLE	05113852D	3027265	14
SEGURA NAVARRO FELIPE	04869648L	3027268	14
SIMON CORCOLES MANUEL		3029855	14
SIMON LOPEZ VICENTE	44380091G	3029927	14
SIMON RUIZ FRANCISCO	05101893X	3029928	14
SORIA MARTINEZ ANGEL	07557652J	3029932	14
SOTOCA CUCHILLO LEANDRO	04969513H	3029933	14
SOUSA CAMPINHO JORGE	X0581162K	3029934	14
SUAREZ MARTINEZ FRANCISCO	75061768A	3029775	14
SUEVOS DOMENE RAFAEL FEDERICO	50714777F	3008575	14
SULEA MIHAELA	04384887Y	3029935	14
SURESTE CART S.L.	B30476642	3007759	14

SUJETO PASIVO	*NIF*	*Referencia o Nº Expediente*	*Procedimiento*
TAJADA HERRAIZ JOSE LUIS	04590152L	3029937	14
TALAVERA IBAÑEZ MARIA	74507116L	3010164	14
TARANCON RODRIGUEZ SANTIAGO JO.	44380883Z	3029938	14
TARRAGA SANCHEZ REMEDIOS	47058930X	3029941	14
TEBAR DIAZ JOSE ANTONIO	47075114W	3029942	14
TEBAR MARTINEZ M. ENCARNACION	74509482Q	3029943	14
TELE ENVIOS S.L.	B02338598	3029945	14
TENDERO BARCELO OCTAVIO	44383506S	3029946	14
TENDERO JIMENEZ ANDRES	05045233E	3029947	14
TENDERO PICAZO PASCUAL	05124106M	3029948	14
TODOROV TODOROV GEORGI.	X4344026Q	3029951	14
TORNERO RODENAS JUAN ANTONIO	07563241J	3029956	14
TORRES BLANC M. DEL CARMEN	05170569P	3029959	14
TORRES EGDOM VAN JUANA	47079487M	3029961	14
TORTOSA MUÑOZ PEDRO	22399463Q	3029963	14
VALENCIA CANO JOSE	19478261K	3029966	14
VALENCIAGA OTAOLA AGUSTIN	15395383B	3029967	14
VALENCIANO PRIETO RAQUEL	07567369R	3029969	14
VALERO GONZALEZ ANA LOURDES	44396358X	3029970	14
VALERO OLIVAS MATEO	04873466L	3029711	14
VALERO SALAS CONCEPCION HROS.	05079966W	3029973	14
VALVERDE LOPEZ ANGEL	04945539X	3029712	14
VAZQUEZ VAZQUEZ CARLOS ENRIQUE	50798643S	3029980	14
VERGARA GOMEZ BEATRIZ	44395824M	3030023	14
VERGARA RUIZ ANGEL	05133685Q	3029454	14
VIDAL ANDUJAR LLANOS	04868579P	3030025	14
VILLALBA MARTINEZ GUILLERMO	04874861B	3030028	14
VILLANUEVA PEREZ CANDELARIO	05141496F	3030030	14
VILLAR ARENAS JOSE J.	05104182E	3030032	14
VILLAR HERNANDEZ ADOLFO	07566010E	3030033	14
VILLENA CEPEDA M. PILAR	70714410J	3030034	14
VILLENA ORTIZ MANUEL	50141519R	3030035	14
VIOLERO DIAZ-HELLIN JOSE MANUE	06209445C	3029714	14
VIZCAYA SANCHEZ MANUEL	38043138B	3030036	14
YANIZ SONIA MARIEL	X4108283T	3030042	14
ZAPATA JACA MOISES	17844678J	3029718	14
ZAYAS GONZALEZ FRANCISCO	047078165	3030047	14
ZHONG GUI WANG	X1303863S	3030048	14
ZHOUKAI WU	X4059870W	3030049	14
ZURITOS Y GANADOS PEREZ S.C.	G41976358	3030050	14

En Albacete, 24 de marzo de 2004.–El Jefe de Zona, Jesús Acebal Miñano. •9.125•

Zona 4.ª de Alcaraz

ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Alcaraz, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Padre Pareja, 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por

notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

Sujeto pasivo	*N.I.F.*	*Refer. o Nº Exped.*	*Procedimiento*
AGUILAZ LOPEZ PEDRO	05019364M	8000298	14
ALCARAZ MUÑOZ ADMIRACION Y HER.	05017134Y	8000043	14
ALCARAZ MUÑOZ MARI CARMEN		8000044	14
ALFARO CABEZUELO VIRTUDES	74452397V	8000045	14
ALVAEZ VAZQUEZ BENITA	44399340	8000499	14
ARTESEROS GONZALEZ DONATO	07597235J	8000461	14
CAZAÑA REOLID JUAN		8000308	14
COPETE GONZALEZ SABINO	19467880J	8000503	14
CUENCA DIAZ PILAR	05368295A	8000463	14
CUERDA BALLESTEROS ARACELI	05090422Q	8000505	14
DE LA ROSA MARIN FRANCISCA	05017310K	8000506	14
FERNANDEZ GONZALEZ EMILIO		8000470	14
FLORES NAVARRO DOLORES	05023434G	8000509	14
GARCIA AGUILAR ANTONIO GERARDO	05156811G	8000510	14
GARCIA LOPEZ JESUS	05153488Q	8000511	14
GOMEZ CUERDA JESUS		8000095	14
GONZALEZ FAJARDO AMOS	05019419Z	8000331	14
GONZALEZ GONZALEZ QUERUBINA		8000335	14
HARO MUÑOZ JUAN		8000336	14
JIMENEZ MARTINEZ JUSTO (Y HERM.)	05044282Z	8000512	14
JIMENEZ PEREZ RAMON		8000513	14
LOPEZ GALERA FLORENCIO Y HNA.	74452390X	8000514	14
LOPEZ ORTEGA RAMON		8000023	14
MARQUINA GARCIA LORENZO	06176818F	8000516	14
MARTINEZ CANO FRANCISCO	74452513H	8000517	14
MARTINEZ MU-OZ BIENVENIDO		8000518	14
MARTINEZ MUÑOZ, PEDRO		8000354	14
MARTINEZ RODRIGUEZ BALTASARA	71484196N	8000520	14
MARTINEZ SANCHEZ ANTONIO		8000027	14
MARTINEZ SEVILLA JOAQUINA Y ES.	22089078Q	8000521	14
MORCILLO GARCIA, VICTORIA		8000522	14
MUÑOZ FERNANDEZ MANUEL		8000482	14
MUÑOZ GARCIA JUAN	36543889V	8000523	14
NAVARRO GONZALEZ AUGUSTO	05017285L	8000524	14
PALACIOS GARRIDO FRANCISCO	05016610B	8000149	14
PEREZ FERNANDEZ NIEVES	74494662P	8000527	14
PEREZ MARTINEZ EUGENIO		8000486	14
RODRIGUEZ LOPEZ ISABEL		8000157	14
RODRIGUEZ MONTOYA JOSE-VICENTE	05016509W	8000529	14
ROSA BENALAQUE BLASA DE		8000159	14
ROSA GALLEGO JULIA DE LA	00032901B	8000160	14
RUBIO MAESTRO MARIA PILAR		8000528	14
SANCHEZ NAVARRO ANTONIO		8000533	14
SOUTO NEIRA DOLORES	33158613L	8000388	14
VAELLO RODENAS JAIME		8000177	14
VAELLO RODENAS SONIA		8000390	14
VALERO CABEZUELO PEDRO Y 2 HNS.	74453347R	8000391	14
ZAPATA BOSCH ANTONIO		8000182	14

En Alcaraz, 17 de marzo de 2004.–El Jefe de Zona, Pedro Sánchez Maestro. •8.774•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Ballestero, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de

referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Padre Pareja, 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

Sujeto pasivo	*N.I.F.*	*Refer. o Nº Exped.*	*Procedimiento*
ARANA MORATALLA JOSE MARIA	01961335X	14000082	14
CABEZUELO MARQUEZ JOAQUIN	05611689B	14000012	14
CORCOLES BELMONTE SANTIAGO	05000923X	14000076	14
GIL HERNANDEZ URBANA	05011795A	14000084	14
GOMEZ GARVI JOSE		14000049	14
GOMEZ RUBIO HERMINIO	05011195R	14000022	14
MARQUEZ CALLEJA JUAN GREGORIO	07565403J	14000036	14
MARTIN ROJAS PEDRO HIJOS	04970205C	14000027	14
MORCILLO CAÑIZARES SEBASTIAN	05011446E	14000056	14
PARELLADA VILELLA RITA		14000083	14
RIVERA MORCILLO JUAN FCO.	O5011735N	14000070	14
ROMERO ZAFRA FRANCISCO	01498099V	14000085	14
TORRES GARCIA MANUEL	74494795A	14000086	14
VINUESA ARRIBAS MATILDE	05011245M	14000073	14

En Alcaraz, 17 de marzo de 2004.–El Jefe de Zona, Pedro Sánchez Maestro. •8.775•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Viveros, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Padre Pareja, 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

Sujeto pasivo	*N.I.F.*	*Refer. o Nº Exped.*	*Procedimiento*
DIAZ GARVI ANTONIO		85000070	14
GARCIA GARCIA RAMONA	04878902G	85000041	14
GARCIA GUERRERO MARIA ANGELES		85000030	14
GARCIA MARTINEZ FIDEL	07554616J	85000057	14
GONZALEZ FUENTES FRANCISCO JES.	05154383Z	85000043	14
HIDALGO ROMERO MARTA	21285769M	85000044	14
LEON NAVARRO JESUS	07560958F	85000075	14

Sujeto pasivo	*N.I.F.*	*Refer. o Nº Exped.*	*Procedimiento*
MENA NAVARRO JOSE (HDROS.)		85000064	14
MORCILLO TORIJA GERONIMA	12345678Z	85000046	14
NAVARRO MARIN MARIA LUISA		85000066	14
RIVERA PEDREGAL CONSUELO		85000067	14
RIVERA PEDREGAL JUAN		85000060	14
RUIZ MARQUEZ FELICIDAD	05006479T	85000047	14
SIRVENT ALBAR, MATIAS		85000072	14
TORIJA PEDREGAL JOAQUINA	37754386R	85000078	14
ZAFRA MOYA JACINTO		85000062	14

En Alcaraz, 17 de marzo de 2004.–El Jefe de Zona, Pedro Sánchez Maestro. •8.780•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Bogarra, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Padre Pareja, 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

Sujeto pasivo	*NIF*	*Referencia o Nº Expediente*	*Procedimiento*
GARCIA CAMPAYO MARINA	05097128Y	17000030	14
GARCIA GARCIA ALFREDO	05073332S	17000033	14
GARCIA PALOMARES LAUREANO	05133795B	17000038	14
GARCIA SANCHEZ MANUEL	05067772K	17000041	14
GOMEZ CEBRIAN BERNABE	21368549P	17000136	14
GOMEZ-JUAREZ PEREZ ANDRES		17000137	14
GONZALEZ GONZALEZ DESAMPARADOS	05082830Z	17000006	14
GONZALEZ GONZALEZ MARIA ROSA	05143977G	17000140	14
GONZALEZ GONZALEZ MARINA	05027432T	17000045	14
GONZALEZ RODENAS ROSENDO	05143563G	17000046	14
HENARES ASUNCION		17000144	14
HENARES SANCHEZ JUANA		17000145	14
HERNANDEZ FELIPE JOSE JOAQUIN	05107762Z	17000048	14
LOPEZ HEREDIA LUIS		17000050	14
LOPEZ PEDROSA JOSE	05165498C	17000115	14
LOPEZ RODRIGUEZ JOSE	00502819Q	17000051	14
LOPEZ SANCHEZ JOSE	05027182A	17000153	14
LOPEZ SANCHEZ MARIA		17000009	14
MARTIN ARRAEZ ANTONIO	23649530X	17000054	14
MARTINEZ SEGURA CONSUELO	12345678Z	17000011	14
MORENO BELMONTE GABRIEL	05027974J	17000108	14
MORENO GARCIA DAVID	47063971Z	17000159	14
MORENO HEREDIA JOSE		17000160	14
MORENO HERNANDEZ MERCEDES + HN	012345678	17000059	14
MORENO NAVARRO DOLORES		17000061	14
PEREZ VIZCAINO FRANCISCO ALFRE	74462945P	17000189	14

Sujeto pasivo	*NIF*	*Referencia o Nº Expediente*	*Procedimiento*
PINEDO PINEDO GOLINA	07446286J	17000073	14
RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO	00502814B	17000077	14
SANCHEZ CARRÑO VENERADA	012345678	17000081	14
SANCHEZ MORCILLO MANUELA	74456991B	17000180	14
SANCHEZ PIÑERO FLORINDA	05091676M	17000086	14
SANCHEZ TOLEDO JUAN	05123123B	17000090	14
TOLEDO VIVO JOSE MARIA	05028222P	17000093	14
VIZCAINO SERRANO AUGUSTO	00502764F	17000094	14

En Alcaraz, 18 de marzo de 2004.–El Jefe de Zona, Pedro Sánchez Maestro. •8.934•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Cotillas, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Padre Pareja 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

SUJETO PASIVO	*NIF*	*Referencia o Nº Expediente*	*Procedimiento*
ARNAU RUIZ JOSE (Y ADELAIDA)	19865954A	28000026	14
BERMUDEZ LOPEZ ANDRES Y HNO	05132358T	28000027	14
BLANCO LOZANO JOAQUIN	74495834F	28000028	14
FERNANDEZ PEREZ DOMINGO JULIAN	05033062H	28000029	14
MELERO MELERO LORENZA	74455803L	28000030	14
PEREZ JUAREZ EULALIO	05033107V	28000023	14

En Alcaraz, 18 de marzo de 2004.–El Jefe de Zona, Pedro Sánchez Maestro. •8.937•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Casas de Lázaro, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Padre Pareja 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

SUJETO PASIVO	*NIF*	*Referencia o Nº Expediente*	*Procedimiento*
AGUILAR REYES CRISTETA	05133155S	22000001	14
CHAQUES LA HOZ PEDRO	73752986J	22000202	14
FAJARDO LOPEZ FERNANDO	05083344E	22000018	14
MACIA AGUILAR S.L.	B02178564	22000226	14
MARTINEZ DEL PERAL PEDRO	05400773M	22000150	14
MUÑOZ MORENO RAMIRO	04997777S	22000056	14
NAYDENOV VLADIMIR GORANOV	3751501V	22000162	14
PEREZ PINEDO MARGARITA	74469275J	22000063	14
PICAZO PEÑARRUBIA MARIA	74466621G	22000237	14
ROSA PEREZ ANGEL		22000169	14
RUIZ GONZALEZ JUAN-DOMINGO	05103438Z	22000177	14
RUIZ GUILLEN ISAAC	05067206F	22000111	14
TERCERO MARTINEZ ANTONIA	05104410C	22000184	14
TERCERO SANCHEZ GIL	04997735L	22000206	14

En Alcaraz, 18 de marzo de 2004.–El Jefe de Zona, Pedro Sánchez Maestro. •8.938•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Riópar, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Padre Pareja 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Así mismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

SUJETO PASIVO	*NIF*	*Referencia o Nº Expediente*	*Procedimiento*
ALEJO RODRIGUEZ VICTORIA	74485071P	67000224	14
CAMPILLO PEREZ FRANCISCO	34824275K	67000254	14
CANO QUILES ISAIAS	75109144E	67000255	14
DOMINGO RICART SALUSTIANO	33459399B	67000256	14
GARCIA ARTESERO IGNACIO		67000249	14
GARCIA SANCHEZ JOSE	37848141P	67000227	14
GARCIA SANCHEZ PILAR	05026010G	67000228	14
RENSHAUW SANDOVAL ANA	50807900A	67000264	14
SANDOVAL ORTEGA JOSEFA		67000283	14
TEATINO ARJONA JOSE	05189309A	67000238	14
VILLAR JUAN JESUS	46951117K	67000270	14

En Alcaraz, 22 de marzo de 2004.–El Jefe de Zona, Pedro Sánchez Maestro. •8.939•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Salobre, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio

del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Padre Pareja 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

SUJETO PASIVO	*NIF*	*Referencia o Nº Expediente*	*Procedimiento*
FERNANDEZ IBAÑEZ MARIA ROSA		70000015	14
GARCIA SORIA ASUNCION	22624660C	70000120	14
GONZALEZ MARTINEZ EFRAIN	19805467Y	70000121	14
JIMENEZ CADIZ EDUARDO	40952565F	70000122	14
LOPEZ MARTINEZ JOSE Y HNOS.		70000107	14
LOZANO MARTINEZ LUCAS	99218402J	70000123	14
MAESTRO PALACIOS JOSE JULIAN	93704006M	70000082	14
MARIN GOMEZ ANGELES	05023124Q	70000125	14
MARTINEZ MARIN GERMAN		70000033	14
MEMBRILLA CADIZ RAQUEL	21351962G	70000126	14
MORENO GARCIA VALENTIN	05022810R	70000127	14
ORTIZ RODRIGUEZ JOSEFA	05119560J	70000114	14
RUBIO CALABRIA RAMON	36875074W	70000100	14
SALTO MARTINEZ EVA		70000117	14
VICO PALACIOS MIGUEL FELIPE	05095750P	70000131	14

En Alcaraz, 22 de marzo de 2004.–El Jefe de Zona, Pedro Sánchez Maestro. •8.940•

Zona 5.ª de Hellín

ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Tobarra, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Rabal, 10 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

Sujeto pasivo	*N.I.F.*	*Refer. o Nº Exped.*	*Procedimiento*
BLEDA LOPEZ RAMON	4904492HF	74002064	38
BLEDA PERONA DIEGO	04908316R	74000260	38
CABEZUELOS CABEZUELOS ILUMINADA	05162392L	74002066	38
CABEZUELOS CABEZUELOS ILUMINADA	05162392L	74002066	38
CABEZUELOS CABEZUELOS ILUMINADA	05162392L	74002066	38

Sujeto pasivo	*N.I.F.*	*Refer. o Nº Exped.*	*Procedimiento*
CARCELEN LOPEZ JORGE	04904568W	74000322	38
CARCELEN LOPEZ JOSE	05040905H	74000325	38
ESCUDERO MARTINEZ ANTONIO	05056398D	74002190	38
FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	53141935K	74002100	38
FERNANDEZ FERNANDEZ PEDRO	52758312S	74000539	38
FERNANDEZ NAVARRO PABLO	04913432B	74000547	38
FERNANDEZ SANTIAGO JOAQUIN	22351358G	74002105	38
GARCIA COLLADO ANA MARIA	04908041W	74002107	38
GARCIA GARCIA JUAN ANTONIO	04905627A	74000591	38
GARCIA MARIN ANTONIO + OTROS	04958302P	74000616	38
GARRO TOMAS CARMEN	04922421F	74000674	38
GIL CIFUENTES RAFAELA	04904242K	74000686	38
IZA DAHAN LISA	SL50115	74002905	38
JIMENEZ JIMENEZ MARIA BEGOÑA	50799477K	74000869	38
JIMENEZ JIMENEZ MARIA BEGOÑA	50799477K	74000869	38
LADRON DE GUEVARA ESTEVE ANT.	04902855Z	74000908	38
LOPEZ ALCARAZ FILOMENA	04908464B	74000926	38
LOPEZ ALCARAZ FILOMENA	04908464B	74000926	38
LOPEZ RUBIO PIEDAD	74175034B	74000066	38
MARTINEZ BLEDA CARMEN	05130050S	74001064	38
MARTINEZ GOMEZ MARIANO Y 2 MAS	04904798W	74001098	38
MARTINEZ IZQUIERDO MANUEL	04908953V	74001104	38
MORENO GONZALEZ ADELA	28444944Q	74002506	38
MORENO GONZALEZ ADELA	28444944Q	74002506	38
MUÑOZ SANCHEZ MARIA TERESA	21447087R	74002775	38
OCHOA MARTINEZ Mª DOLORES	19073792F	74002785	38
PEÑA RUIZ MANUEL + HN.	05110425D	74002272	38
PINTOR DONATE DOLORES	74742476C	74001509	38
PROAGUSA S.L.	B30304125	74001522	38
PROTOALBA S.L.	B02108678	74001526	38
SALMERON GOMEZ ARACELI	04903044L	74002170	38
SANCHEZ GARCIA ARTURO	05142165D	74002382	38
SANTIAGO AMADOR JOSE	27448378V	74001749	38
TEBAR LOPEZ JUANA	04908875P	74001799	38
TEVAR VERGARA JESUS	04900727W	74002177	38
VALENCIANO MONJE JUAN ANTONIO	00039173G	74002624	38
VALERO SORIANO ANDREA	05127292V	74001879	38
VILLENA CANO EMILIO	04906524A	74001915	38
VILLENA CANO EMILIO	04906524A	74001915	38

En Hellín, 16 de marzo de 2004.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz. •8.602•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Tobarra, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Rabal, 10 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

Sujeto pasivo	*N.I.F.*	*Refer. o Nº Exped.*	*Procedimiento*
HACIENDA ALBORAJ, SL	B02242352	74002893	18
MARTINEZ HERNANDEZ JOSEFA	04903465A	74003058	18

En Hellín, 8 de marzo de 2004.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz. •6.989•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Tobarra, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Rabal, 10 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

Sujeto pasivo	*N.I.F.*	*Refer. o Nº Exped.*	*Procedimiento*
GAMEZ RUIZ JUAN JOSE	52754196Q	74003553	14
POVEDA GONZALEZ CARLOS	33968724R	74003529	14

En Hellín, 8 de marzo de 2004.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz. •6.988•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Hellín, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Rabal, 10 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

Sujeto pasivo	*N.I.F.*	*Refer. o Nº Exped.*	*Procedimiento*
RODA ARTES ANTONIO	74500270G	37004411	38

En Hellín, 8 de marzo de 2004.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz. •6.986•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Tobarra, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Rabal, 10 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

Sujeto pasivo	*N.I.F.*	*Refer. o Nº Exped.*	*Procedimiento*
ALQUITOBA, S.L.	B02275899	74002820	41
ALQUITOBA, S.L.	B02275899	74002820	41
AMORES JIMENEZ MANUEL	22109897C	74002320	41
BOUHAOMI ABDELKADER	X1295514Q	74001949	41
CABEZUELOS CABEZUELOS ILUMINADA	05162392L	74002066	41
CALLADO LARDIN ALBERTO	24322770V	74002412	41
CARCELEN BALLESTERO MIGUEL	05143892B	74000319	41
CARCELEN BALLESTERO MIGUEL	05143892B	74000319	41
CARCELEN BALLESTERO MIGUEL	05143892B	74000319	41
CARCELEN BALLESTERO MIGUEL	05143892B	74000319	41
CHERKAQUI EL HAKAOUI	01356872X	74002075	41
COPEMUR SDAD. COOP.	F30346589	74000418	41
EL FARAA ABDELAZIZ	X2099112V	74002672	41
EL FARRA ABDELAZIZ	X2099112V	74003207	41
EL KADOURI BOUCHAIB	X3655163A	74002673	41
ESCUDERO JIMENEZ PEDRO	52752992P	74000497	41
ESCUDERO MARTINEZ ANTONIO	05056398D	74000077	41
ESCUDERO MARTINEZ ANTONIO	05056398D	74002190	41
ESTRUCTURAS G.S.M. TOBARRA S.L.	B02269330	74000511	41
ESTRUCTURAS G.S.M. TOBARRA S.L.	B02269330	74002091	41
FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	53141935K	74002100	41
FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	52755082M	74002488	41
FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	52755082M	74002488	41
FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	52755082M	74002488	41
FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	52755082M	74002488	41
FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	52755082M	74002488	41
FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	52755082M	74002488	41
FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	52755082M	74002488	41
FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	52755082M	74002488	41
FERNANDEZ FERNANDEZ LUIS	19789568T	74002103	41
FERNANDEZ GARCIA JERONIMO	22394835B	74002441	41
FRUTAS BLUE FALCON S.L.	B02233138	74002435	41
FRUTAS BLUE FALCON S.L.	B02233138	74002435	41
FRUTAS BLUE FALCON S.L.	B02233138	74002435	41
FRUTAS BLUE FALCON S.L.	B02233138	74002435	41
FRUTAS BLUE FALCON S.L.	B02233138	74002435	41
FRUTAS BLUE FALCON S.L.	B02233138	74002435	41
FRUTAS BLUE FALCON S.L.	B02233138	74002435	41
FRUTAS BLUE FALCON S.L.	B02233138	74002435	41
FRUTAS BLUE FALCON S.L.	B02233138	74002435	41
FRUTAS BLUE FALCON S.L.	B02233138	74002435	41

Sujeto pasivo	*N.I.F.*	*Refer. o Nº Exped.*	*Procedimiento*
FRUTAS BLUE FALCON S.L.	B02233138	74002435	41
FRUTAS BLUE FALCON S.L.	B02233138	74002435	41
FRUTAS BLUE FALCON S.L.	B02233138	74002435	41
FRUTAS BLUE FALCON S.L.	B02233138	74002435	41
FRUTAS BLUE FALCON S.L.	B02233138	74002435	41
FRUTAS BLUE FALCON S.L.	B02233138	74002435	41
GARCIA ANDUJAR JOSE	74484675A	74003211	41
GARCIA ANDUJAR JOSE	74484675A	74003211	41
GARCIA ESCUDERO Mª DEL CARMEN	05111999L	74002391	41
GARCIA GARCIA ALEJANDRO	22120754K	74002442	41
JUANARA S.A.	A78763067	74002465	41
LOPEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	53147228R	74001004	41
LOS ELBARES S.A.	A02034643	74001018	41
LOZANO MORENO JOSE RAMON	74487313L	74002535	41
MARTINEZ HERNANDEZ MARIA	53146406F	74002743	41
MONREAL GOMEZ JOSE	05104401B	74001194	41
MORENO ALFARO JUAN	74487003P	74002570	41
MORENO ALFARO JUAN	74487003P	74002570	41
MORENO LORENTE MARIANO	04906915A	74002572	41
PATERNA MONTE JUAN	04904441J	74002585	41
PATERNA SAEZ ANA MARIA	05147327L	74001402	41
PEÑA LOPEZ JOSE ANTONIO	04906220K	74002593	41
ROMERO URREA SANTIAGO	52758734T	74001618	41
RUIZ PEÑA ELVIRA	74457671R	74002297	41
RUIZ PEÑA ELVIRA	74457671R	74002297	41
SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO-JOSE	05079387K	74002613	41
TEBAR SANCHEZ ANTONIO	07545030H	74002384	41
TOUFFAHI KADDOUR	X1294785T	74002387	41
TOUFFAHI KADDOUR	X1294785T	74002387	41
TOUFFAHI KADDOUR	X1294785T	74002387	41
TOUFFAHI KADDOUR	X1294785T	74002387	41
TOUFFAHI KADDOUR	X1294785T	74002387	41
TOUFFAHI KADDOUR	X1294785T	74002387	41
TOUFFAHI KADDOUR	X1294785T	74002387	41
TOUFFAHI KADDOUR	X1294785T	74002387	41
TOUFFAHI KADDOUR	X1294785T	74002387	41
TOUFFAHI KADDOUR	X1294785T	74002387	41
VILLAESCUSA SAEZ ROSA MARIA	05160685Z	74002547	41
VILLAESCUSA SAEZ ROSA MARIA	05160685Z	74002547	41
VILLAESCUSA SAEZ ROSA MARIA	05160685Z	74002547	41
VILLANUEVA SAEZ ROSA MARIA	05160685Z	74002389	41
VILLANUEVA SAEZ ROSA MARIA	05160685Z	74002389	41
VILLANUEVA SAEZ ROSA MARIA	05160685Z	74002389	41

En Hellín, 16 de marzo de 2004.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz. •8.603•

AYUNTAMIENTO DE BONETE

ANUNCIO

Finalizado el período de exposición al público del acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el pasado día 19 de diciembre de 2003, y no habiéndose presentado reclamación alguna en plazo legalmente establecido para ello, es por lo que el acuerdo provisional queda elevado a definitivo, publicándose los textos íntegros de la ordenanza modificada en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Artículo 1º.– Fundamento legal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el 41,B) de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento ha establece precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (S.A.D.)

Artículo 2º.– Concepto.

El Servicio Publico de Ayuda a Domicilio constituye un conjunto de intervenciones profesionales, de carácter preventivo y rehabilitador, que tienen por objeto la atención de situaciones de dependencia en el entorno del domicilio habitual, fomentando la autonomía personal, y favoreciendo la complementariedad de la familia y las redes de apoyo a la misma. Su finalidad esencial es la prestación de apoyo personal, doméstico, psicosocial, educativo y técnico, orientado a facilitar a sus beneficiarios la autonomía suficiente, según su situación, en el medio habitual de convivencia.

Artículo 3º.– Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio publico regulado en estas normas quienes se beneficien de los servicios prestados por este Ayuntamiento, a quienes se refiere el artículo anterior.

Artículo 4º.– Cuantía.

1.– La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza vendrá determinado por la aplicación del cuadro del apartado siguiente, atendiendo a la renta mensual y al número de miembros de la unidad familiar del titular de la prestación.

2.– La cuantía del precio publico regulado en este Ordenanza vendrá determinado por la aplicación del siguiente cuadro:

Renta per cápita mensual	*Número miembros unidad familiar y % sobre precio hora*					
Renta mensual	*1*	*2*	*3*	*4*	*5*	*6*
Hasta 50% S.M.I			2,5%	4,5%	6,5%	8,5%
De 51% al 60%	2,5%	4%	6%	8%	10%	12%
De 61% al 70%	3%	5,5%	8%	10,5%	13%	15,5%
De 71% al 80%	3,5%	6%	9%	12%	15%	18%
De 81% al 90%	4%	6,5%	11,5%	16,5%	21,5%	26,5%
De 91% al 100%	6%	9%	19%	29%	39%	50%
De 101% al 110%	9%	14%	29%	44%	59%	74%
De 111% al 120%	13%	18%	35%	52%	69%	86%
De 121% al 130%	18%	28%	47%	66%	85%	100%
De 131% al 140%	24%	34%	55%	72%	91%	100%
De 141% al 150%	31%	41%	61%	81%	100%	100%
De 151% al 160%	39%	47%	65%	83%	100%	100%
De 161% al 170%	48%	56%	74%	92%	100%	100%
De 171% al 180%	58%	65%	82%	100%	100%	100%
De 181% al 190%	70%	77%	94%	100%	100%	100%
De 191% al 200%	85%	90%	95%	100%	100%	100%
Más de 200%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

El precio mínimo y obligatorio que deberán pagar los beneficiarios del Servicio de Ayuda a Domicilio será del 5% del precio/hora vigente.

El cálculo final será del 5% más el porcentaje correspondiente según renta per cápita, de la anterior tabla.

3.– En la aplicación de dicha tabla se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Los porcentajes señalados anteriormente se aplicaran al precio-hora del servicio vigente en cada momento.

b) El precio público a pagar por cada beneficiario será el resultado de multiplicar las horas prestados por el precio-hora correspondiente una vez aplicado el porcentaje.

c) Se entenderá como hora prestada aquella que realmente se realice o aquella que no se haya podido realizar por causas imputables al beneficiario.

Artículo 5º.– Unidad familiar.

Se considera unidad familiar la formada por una sola persona, o en su caso por dos o más, que conviviendo en un mismo marco físico, están vinculadas por matrimonio y otra forma de relación permanente análoga a la conyugal, por adopción o parentesco de consanguinidad hasta cuarto grado o por afinidad hasta el segundo. Asimismo tendrán esta consideración las personas con cargas familiares de menores, mayores o personas con discapacidad que hubieren formado unidad familiar independiente, al menos, durante un año y se incorporan a su familia de origen por una situación de necesidad o causa de fuerza mayor.

En ningún caso se considerará familia independiente la situación de convivencia derivada de procesos educativos y formativos.

Artículo 6º.– Situación económica.

Se valorarán los medios económicos de la unidad familiar entendiendo por tales todos aquellos rendimientos personales o patrimoniales, pensiones o ingresos procedentes de cualquier otro título, que perciban los miembros de la unidad familiar.

Asimismo serán considerados como medios económicos aquellos muebles o inmuebles sobre los que la unidad familiar ostente un derecho de propiedad o usufructo, susceptibles de producir rendimientos.

1.– Período computable.

El período para computar los medios económicos será el del año de la solicitud cuando se trata de un valor de rendimientos de carácter periódico y del valor del patrimonio de bienes inmuebles. Respecto a los bienes muebles se computaran los saldos medios anuales del ano anterior a la solicitud mas los intereses bancarios.

Cuando por la fecha de la solicitud no se conocieran estos valores, se tomarán los del año anterior.

En el supuesto de percepción de ingresos irregulares en cuantía y periodicidad, se tomara la cantidad percibida en los doce meses anteriores a la solicitud.

2. Rendimientos.

a) Como rendimientos de trabajo se entenderán las retribuciones derivadas de su ejercicio por cuenta propia o ajena. Se les equiparan las prestaciones y pensiones reconocidas, encuadradas en los regímenes de previsión social financiados con cargo a fondos públicos o privados.

b) Como rendimientos de patrimonio se computarán la totalidad de los rendimientos íntegros que provengan de elementos patrimoniales, tanto de bienes como de derechos.

c) Los rendimientos del trabajo por cuenta propia en actividades empresariales y profesionales se identificarán con el rendimiento neto declarado por los mismos.

d) Del trabajo por cuenta ajena, de los ingresos se deducirán las cotizaciones a la Seguridad Social las cantidades abonadas por los derechos pasivos, mutualidades de carácter obligatorio y similares, así como los gastos por enfermedad grave o intervención quirúrgica siempre que se justifiquen su abono por la unidad familiar y no sean susceptibles de reembolso o compen-

sación, igualmente serán deducibles los gastos por alquiler de vivienda habitual hasta el limite de 480 € mensuales (cuantía que podrá ser modificada anualmente).

3.– Patrimonio.

a) De los bienes inmuebles urbanos o rústicos, se tendrá en cuenta su valor catastral, así como los rendimientos o ingresos que de estos se deriven, la vivienda habitual no se valorará.

b) Se consideran bienes muebles los títulos, valores, derechos de crédito de fácil realización o dinero en efectivo existente en depósitos bancarios a disposición de cualquiera de los miembros de la unidad familiar y se computarán de conformidad con el punto 1, con la exención de la cantidad de 9.000 €.

c) El ajuar familiar y los vehículos motorizados estarán exentos en su totalidad del cómputo de los recursos, salvo aquellos que por su valor denoten existencia de medios económicos superiores a los declarados, en su cuyo caso el ajuar computará por su valor estimado y a los vehículos motorizados se les atribuirá como valor el precio medio de venta aplicable en la gestión de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales.

d) Como deducción general se tomaran las deudas que el solicitante acredite tener respecto del patrimonio, mediante la certificación correspondiente, incluyendo las de amortización de la primera vivienda hasta el límite de 500 €/mes, que será incrementado por cada ejercicio conforme el IPC anual.

En el caso de la unidad familiar de un solo miembro, o cuando el usuario sea persona anciana que reside con carácter permanente en el domicilio de un hijo o rotando periódicamente en los domicilios de varios hijos, la renta per-cápita resultantes del cómputo de ingresos, rentas y patrimonio de la unidad familiar se dividirá por 1,5.

Artículo 7.– Comunicación de variaciones familiares y económicas.

Los usuarios del servicio estarán obligados a comunicar los cambios producidos en su situación familiar y/o económica en el plazo de 30 días, cualquier hecho que modifique la determinación en la renta mensual de la unidad familiar y el numero de los miembros de la unidad familiar. Los Servicios Sociales de la Zona podrán recabar datos y documentación sobre la situación particular de cada beneficiario.

Artículo 8.– Exenciones.

La Comisión de Gobierno, previo informe y propuesta de los Servicios Sociales, podrá eximir el pago del precio público, en aquellos casos excepcionales en que la no prestación del servicio podría conllevar un grave riesgo de deterioro personal y familiar, existiendo una negativa del beneficiario a la prestación y abono del Servicio de Ayuda a Domicilio a pesar, aunque económicamente pueda hacer frente al mismo.

Artículo 9.– Obligación de pago y cobro.

1. La obligación de pago de la tasa regulado en estas normas nace desde que se preste el S.A.D., especificado en el artículo 2º.

2. El pago de la tasa se efectuará en la Tesorería Municipal por trimestres dentro de los veinte primeros días del mes siguiente al que corresponda.

3. Las deudas derivadas de la prestación del Servicio regulado en estas normas podrá exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Artículo 10.– Normas de gestión.

1. El servicio de Ayuda a Domicilio por lo que respecta a su prestación se regirá por su reglamentación específica.

2. El Servicio de Ayuda a Domicilio de este Ayuntamiento facilitará al Servicio de Intervención, trimestralmente, relación de los beneficiarios con indicación de su domicilio, horas prestadas, importe total a pagar y todos aquellos datos necesarios para determinar la liquidación correspondiente.

3. El retraso en el pago de un trimestre implicará la pérdida del derecho a continuar recibiendo la prestación del servicio, sin perjuicio de su cobro por vía ejecutiva.

Disposición adicional.

Para lo no expresamente previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Bienestar Social, por las que se establecen las bases de la convocatoria de ayuda para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y cualquier otra normativa relativa a la materia que pueda dictar la Consejería de Bienestar Social, vigente en cada momento.

A todos los beneficiarios que vienen percibiendo la prestación del servicio de Ayuda a domicilio con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ordenanza, será revisada su situación y el precio publico a pagar de acuerdo con los criterios establecidos en esta Ordenanza.

El precio público a pagar por cada beneficiario que perciba la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio podrá ser revisado anualmente, para lo cual el Ayuntamiento solicitará la documentación necesaria para obtener la información obtenida en esta Ordenanza.

Disposición final.

La presente modificación de esta Ordenanza fiscal, entrará en vigor y comenzará a aplicarse una vez publicada en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación de dicha Ordenanza, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Bonete a 22 de marzo de 2004.–El Alcalde, Manuel Rubio Martínez. •9.472•

AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

ANUNCIOS

Por medio de la presente y a los efectos de lo establecido en el artículo 49 de la LRBRL 7/85, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la

Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales, acuerdo que se elevará a definitivo de no producirse reclamaciones o alegaciones.

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

El texto íntegro de la Ordenanza es el que sigue:

«Ordenanza municipal sobre protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales

Exposición de motivos

Es obligación de todos los vecinos actuar cívicamente en el comportamiento ciudadano y, en concreto, en el uso de los bienes e instalaciones puestos a disposición del público y de los demás elementos que configuran y dan estilo a una ciudad.

No obstante el carácter y el talante cívicos de los bonilleros existen en nuestro municipio actitudes irresponsables por parte de individuos y colectivos minoritarios con el medio urbano y con los conciudadanos que alteran la convivencia.

Los actos de naturaleza vandálica que soportamos y sufrimos todos los ciudadanos, tienen carácter preocupante.

Estas actuaciones anticiudadanas se manifiestan en el mobiliario urbano, en fuentes, parques y jardines, en las fachadas de edificios públicos y privados, en las señales de tráfico, en las instalaciones municipales y en otros bienes y suponen unos gastos de reparación cada vez más importantes que distraen la dedicación de recursos municipales a otras finalidades y, al tener que ser afrontadas por el Ayuntamiento, se sufragan en realidad por todos los ciudadanos.

No cabe duda de que estamos ante un fenómeno que trasciende del ámbito de la Administración Municipal pero, al ser la población municipal la que soporta sus consecuencias degradantes, el Ayuntamiento no puede permanecer ajeno a esta problemática y, en el marco de su competencia, debe combatirla con los medios que el ordenamiento jurídico arbitra.

Constituye decisión de este Ayuntamiento procurar que disminuyan y sean eliminados los actos vandálicos que se producen en este Municipio y a tal fin es necesario disponer de un texto normativos que, a la vez que defina las conductas antisociales que degradan la ciudad y deterioran la calidad de vida, tipifique las infracciones y sanciones correspondientes.

Esta Ordenanza, manifestación de la potestad normativa de la Administración Municipal, no pretende ser la solución a la compleja problemática que constituyen tales comportamientos sino una respuesta a la preocupación ciudadana ante este fenómeno así como un instrumento de disuasión para los individuos o grupos infractores y un llamamiento a la responsabilidad y al ejercicio del civismo incluso para aquellos a quienes está atribuida su representación, ello, por supuesto, sin perjuicio de las competencias de otras Administraciones Públicas y de la exigible colaboración con la Administración de Justicia.

Esta normativa, que también recoge y actualiza preceptos dispersos contenidos en otras reglamentaciones del Ayuntamiento, responde a la competencia - y obligación - municipal, establecida en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en materia de conservación y tutela de los bienes públicos, de protección de la seguridad de lugares públicos, de policía urbanística y de protección del medio ambiente.

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objetivo.

Esta Ordenanza tiene por objeto la prevención de actuaciones perturbadoras de la convivencia ciudadana y la protección de los bienes públicos de titularidad municipal y de todas las instalaciones y elementos que forman parte del patrimonio urbanístico y arquitectónico de El Bonillo frente a las agresiones, alteraciones y usos ilícitos de que puedan ser objeto.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

1.– Las medidas de protección reguladas en esta Ordenanza se refieren a los bienes de servicio o uso públicos de titularidad municipal, tales como calles, plazas, paseos, parques y jardines, puentes y pasarelas, túneles y aparcamientos, fuentes y estanques, edificios públicos, mercados, museos y centros culturales, colegios públicos, cementerios, piscinas, complejos deportivos y sus instalaciones, bancos, farolas, elementos decorativos, señales viarias, árboles y plantas, contenedores y papeleras, vallas, elementos de transporte y vehículos municipales y demás bienes de la misma o semejante naturaleza.

2.– También están comprendidos en las medidas de protección de esta Ordenanza los bienes e instalaciones de titularidad de otras Administraciones Públicas y entidades públicas o privadas que forman parte de mobiliario urbano de El Bonillo -en cuanto están destinados al público-, tales como marquesinas, elementos de transporte, vallas, carteles, anuncios y otros elementos publicitarios, señales de tráfico, quioscos, contenedores, terrazas y veladores, toldos, jardineras y demás de la misma o semejante naturaleza.

3.– Las medidas de protección contempladas en esta Ordenanza alcanzan también, en cuanto forman parte del patrimonio y el paisaje urbanos, a las fachadas de los edificios y otros elementos urbanísticos y arquitectónicos de titularidad pública o privada, tales como portales, galerías comerciales, patios, solares, pasajes, jardines, setos, jardineras, farolas, elementos decorativos, contenedores y bienes de la misma o semejante naturaleza, siempre que estén situados en la vía pública o sean visibles desde ella.

Artículo 3. Competencia municipal.

1. Constituye competencia de la Administración Municipal:

a) La conservación y tutela de los bienes municipales.

b) La seguridad en lugares públicos, que incluye la

vigilancia de los espacios públicos y la protección de personas y bienes.

c) La disciplina urbanística, a fin de velar por la conservación del medio urbano y de las edificaciones para que se mantengan en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

2. Las medidas de protección de competencia municipal previstas en esta Ordenanza se entienden sin perjuicio de los derechos, facultades y deberes que corresponden a los propietarios de los bienes afectados y de las competencias de otras Administraciones Públicas y de la Administración de Justicia reguladas por las leyes.

3. En aplicación de las medidas establecidas en esta Ordenanza se estará principalmente al restablecimiento del orden cívico perturbado, a la reprensión de las conductas antisociales y a la reparación de los daños causados.

Capítulo II

Comportamiento ciudadano y actuaciones prohibidas

Artículo 4. Normas Generales.

1. Los ciudadanos tienen obligación de respetar la convivencia y tranquilidad ciudadanas.

2. Asimismo están obligados a usar los bienes y servicios públicos conforme al destino de los mismos.

Artículo 5. Daños y alteraciones.

Queda prohibida cualquier actuación sobre los bienes protegidos por esta Ordenanza que sea contraria a su uso o destino o impliquen su deterioro, ya sea por rotura, arranque, incendio, vertido, desplazamiento indebido, colocación de elementos de publicidad, utilización de materiales o sustancias y cualquier otra actividad o manipulación que los ensucie, degrade o menoscabe su estética y su normal uso y destino.

Artículo 6. Pintadas.

1.– Se prohíben la pintadas, escritos, inscripciones y grafismos en cualesquiera bienes, públicos o privados, protegidos por esta Ordenanza, incluidas las calzadas, aceras, muros y fachadas, árboles, vallas permanentes o provisionales, farolas y señales, instalaciones en general y vehículos municipales, con excepción de los murales artísticos que se realicen con autorización del propietario y, en todo caso, con autorización municipal.

2.– La solicitud de autorización municipal se tramitará y resolverá conforme a lo dispuesto en la legislación urbanística.

3.– Los Agentes de la Autoridad podrán retirar o intervenir los materiales empleados cuando las pintadas e inscripciones se realicen sin la preceptiva autorización municipal.

4.– Cuando con motivo de actividades lúdicas o deportivas autorizadas se produzca un deslucimiento por pintadas en cualquier espacio público o elemento existente en la vía pública los responsables de las mismas están obligados a restablecer el estado original del bien o de los bienes afectados.

Artículo 7. Carteles, adhesivos y otros elementos similares.

1.– La colocación de carteles, rótulos, pancartas, adhesivos, papeles pegados o cualquier otra forma de propaganda o publicidad únicamente se podrá efectuar en los lugares autorizados, con excepción de los casos permitidos por la Administración Municipal.

2.– Queda prohibido rasgar, arrancar y tirar a la vía pública carteles, anuncios y pancartas.

3.– La colocación de pancartas en la vía pública o en los edificios sólo podrá ser realizada con autorización municipal. En todo caso la autorización se referirá a la colocación de carteles, pancartas y elementos que no dañen ni ensucien la superficie y sena de fácil extracción, con compromiso por parte del solicitante de la autorización de retirarlos en el plazo que se establezca.

4.– Los responsables de la colocación serán las personas físicas o jurídicas que consten como anunciantes y los autores materiales de la misma.

5.– En cualquier caso los responsables están obligados a la retirada de todos los carteles y elementos colocados sin autorización. El Ayuntamiento podrá proceder a su retirada de forma subsidiaria y repercutiendo el coste en los responsables, sin perjuicio de las sanciones correspondientes.

Artículo 8. Folletos y octavillas.

1.– Se prohíbe esparcir y tirar toda clase de folletos, octavillas o papeles de propaganda o publicidad y materiales similares en la vía y en los espacios públicos.

2.– Los repartidores de publicidad domiciliaria no podrán colocar propaganda fuera del recinto del portal de los edificios.

3.– Los titulares de los establecimientos no podrán situar en la vía pública ninguna clase de mobiliario con propaganda publicitaria.

Artículo 9. Arboles y plantas.

Se prohíbe romper y zarandear los árboles, cortar ramas y hojas, grabar o raspar su corteza, verter toda clase de líquidos, aunque no fuesen perjudiciales, y tirar basuras, escombros y residuos en las proximidades de los árboles, plantas y alcorques situados en la vía pública o en parques y jardines, así como en espacios privados visibles desde la vía pública.

Artículo 10. Jardines y parques.

1.– Todos los ciudadanos están obligados a respetar la señalización y los horarios existentes en los jardines y parques.

2.– Los visitantes de los jardines y parques del municipio deberán respetar las plantas y las instalaciones complementarias, evitar toda clase de desperfectos y suciedades y atender las indicaciones contenidas en los letreros y avisos y las que puedan formular los vigilantes de los recintos o los agentes de la Policía Municipal.

3.– Está totalmente prohibido en jardines y parques:

a) Usar indebidamente las praderas y las plantaciones en general.

b) Subirse a los árboles.

c) Arrancar flores, plantas o frutos.

d) Cazar, matar o maltratar pájaros u otros animales.

e) Tirar papeles o desperdicios fuera de las papeleras instaladas y ensuciar de cualquier forma los recintos.

f) Encender o mantener fuego.

Artículo 11. Papeleras.

Está prohibido toda manipulación de las papeleras y contenedores situados en la vía y espacios públicos, moverlas, arrancarlas, incendiarlas, volcarlas o vaciar su contenido en el suelo, hacer inscripciones o adherir

papeles o pegatinas en las mismas y todo lo que deteriore su estética o entorpezca su uso.

Artículo 12. Estanques y fuentes.

Queda prohibido realizar cualquier manipulación en las instalaciones o elementos de los estanques y fuentes, así como bañarse, lavar cualquier objeto, abrevar animales, practicar juegos o introducirse en las fuentes decorativas, incluso para celebraciones especiales si, en este último caso, no se dispone de la preceptiva autorización municipal.

Artículo 13. Ruidos y olores.

1.– Todos los ciudadanos están obligados a respetar el descanso de los vecinos y evitar la producción de ruidos y olores que alteren la normal convivencia.

2.– Sin perjuicio de la reglamentación especial vigente en materia de instalaciones industriales y vehículos de motor, de espectáculos públicos y de protección del medio ambiente, se prohíbe la emisión de cualquier ruido doméstico que, por su volumen u horario exceda de los límites que exige la tranquilidad pública así como la emisión de olores molestos o perjudiciales para las personas.

3.– Los conductores de vehículos se abstendrán de poner a elevada potencia los aparatos de radio de los mismos cuando circulen o estén estacionados con las ventanillas bajadas.

4.– Queda prohibido portar mechas encendidas y disparar petardos, cohetes y toda clase de artículos pirotécnicos que puedan producir ruidos o incendios sin autorización previa de la Administración Municipal.

Artículo 14. Residuos y basuras.

1.– Los ciudadanos tienen obligación de depositar los residuos sólidos en las papeleras y contenedores correspondientes. Se prohíbe arrojar o depositar residuos, desperdicios y cualquier tipo de basuras y escombros en las vías públicas y espacios de uso público, en la red de alcantarillado y en los solares y fincas sin vallar, debiendo utilizarse siempre dichos contenedores.

2.– Está prohibido que los ocupantes de edificios viertan a la vía pública cualquier tipo de residuos, incluso en bolsas y otros recipientes, partículas derivadas de la limpieza de cualquier clase de objeto y agua procedente del riego de plantas de balcones y terrazas.

3.– La basura domiciliaria deberá ser introducida en bolsas que, correctamente cerradas, que se colocarán en el contenedor más cercano a su domicilio o, de encontrarse totalmente saturado, en el contenedor vacío más próximo.

4.– Queda prohibido depositar en el interior de los contenedores cualquier clase de residuo líquido así como introducir en los contenedores de recogida selectiva materiales de cualquier tipo deferentes de los expresamente designados.

5.– Está prohibido el desplazamiento de los contenedores del lugar asignado por la Administración Municipal.

6.– Queda prohibido arrojar cualquier tipo de residuos desde los vehículos, ya sea en marcha o detenidos.

Artículo 15.– Residuos orgánicos.

1.– Está terminantemente prohibido escupir o hacer las necesidades en las vías públicas y en los espacios de uso público o privado.

2.– Las personas que conduzcan perros u otros animales deberán impedir que éstos depositen sus deyecciones en las aceras, calles, paseos, jardines y, en general, cualquier lugar dedicado al tránsito de peatones o juegos infantiles. Los propietarios o responsables de animales deberán recoger los excrementos sólidos que los mismos depositen en la vía pública.

3.– Los animales deberán evacuar las deyecciones en los lugares destinados al efecto y, en caso de no existir lugar señalado para ello, los responsables deberán llevarlos a la calzada, junto al bordillo y lo más próximo a los sumideros del alcantarillado.

Artículo 16. Otros comportamientos.

1.– No podrá realizarse cualquier otra actividad y operación que pueda ensuciar las vías y espacios públicos, tales como el lavado de automóviles, su reparación o engrase en dichas vías y espacios cuando no sea imprescindible, el vertido de colillas, envoltorios y desechos sólidos o líquidos, el vaciado de ceniceros y recipientes, la rotura de botellas y otros actos similares.

2.– Los ciudadanos utilizarán las vías públicas conforme a su destino y no podrán impedir o dificultar deliberadamente el normal tránsito peatonal o de vehículos por los paseos y por las aceras y calzadas de aquéllas.

Capítulo III

Deberes y obligaciones

Artículo 17. Terrenos, construcciones y edificios de propiedad privada.

Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, estando obligados a realizar las obras y trabajos necesarios para su conservación o rehabilitación a fin de mantener las condiciones de habitabilidad y decoro, de conformidad con lo establecido en la legislación urbanística.

Artículo 18. Quioscos y otras instalaciones en vía pública.

1.– Los titulares de quioscos y de establecimientos con terrazas, veladores y otras instalaciones en la vía pública están obligados a mantener limpios el espacio que ocupen y su entorno inmediato así como las propias instalaciones.

2.– Las limpieza de dicho espacio y entorno tendrá carácter permanente y, en todo caso, deberá ser siempre realizada en el momento del cierre del establecimiento.

2.– Por razones de estética y de higiene está prohibido almacenar o apilar productos o materiales junto a las terrazas.

Artículo 19. Establecimientos públicos.

1.– Los propietarios o titulares de establecimientos de pública concurrencia, además de la observancia de otras disposiciones, están obligados a adoptar las medidas adecuadas para evitar actos incívicos o molestos de los clientes a la entrada o salida de locales.

2.– Cuando no puedan evitar tales conductas, deberán avisar a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad para mantener el orden y la convivencia ciudadana colaborando en todo momento con los agentes que intervienen.

Artículo 20. Actos públicos.

1.– Los organizadores de actos públicos son responsables de la suciedad o deterioro de elementos urbanos o arquitectónicos que se produzca y estén obligados a su reparación o reposición.

2.– La Administración Municipal podrá exigir a dichos organizadores una fianza por el importe previsible de los trabajos de limpieza que se deriven de la celebración del acto.

Artículo 21. Actividades publicitarias.

La licencia para uso de elementos publicitarios llevará implícita la obligación de limpiar y reponer a su estado originario los espacios y bienes públicos que se hubiesen utilizado y de retirar, dentro del plazo autorizado, los elementos publicitarios y sus todos sus accesorios.

Capítulo IV

Régimen sancionador

Artículo 22. Disposiciones Generales.

1.– Sin perjuicio de la calificación penal que pudieran tener algunas de ellas, constituyen infracciones administrativas las acciones y omisiones contrarias a las prohibiciones y obligaciones establecidas en esta Ordenanza.

2.– Las infracciones a esta Ordenanza tendrán la consideración de muy graves, graves o leves.

Artículo 23. Infracciones muy graves.

Son infracciones muy graves:

a) Perturbar la convivencia ciudadana de forma que incida grave, inmediata y directamente en la tranquilidad y en el ejercicio de derechos legítimos de otras personas, en el normal desarrollo de actividades de toda clase conforme a la normativa aplicable y en la salubridad y ornato públicos, siempre que se trate de conductas no tipificadas en la legislación sobre protección de la seguridad ciudadana.

b) Romper, incendiar o arrancar o deteriorar grave y relevantemente equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de los servicios públicos así como el mobiliario urbano.

c) Impedir u obstaculizar de forma grave y relevante el normal funcionamiento de los servicios públicos.

d) Romper, arrancar o realizar pintadas en la señalización pública que impidan o dificulten su visión.

e) Incendiar contenedores de basura, escombros o desperdicios.

f) Romper o inutilizar los árboles situados en la vía pública y en los parques y jardines.

g) Cazar y matar pájaros u otros animales.

h) Impedir deliberadamente el normal tránsito peatonal o de vehículo por los paseos y por las aceras y calzadas de las vías públicas.

i) Realizar actos previstos en esta Ordenanza que pongan en peligro grave la integridad de las personas.

j) La reiteración de tres o más infracciones graves en el transcurso de un año.

Artículo 24. Infracciones graves.

Constituyen infracciones graves:

a) Perturbar la convivencia ciudadana mediante actos que incidan en la tranquilidad y en el ejercicio de derechos legítimos de otras personas, en el normal desarrollo de actividades de toda clase conforme a la normativa aplicable y en la salubridad y ornato públicos, siempre que se trate de conductas no tipificadas en la legislación sobre protección de la seguridad ciudadana.

b) Obstaculizar el normal funcionamiento de los servicios públicos.

c) Realizar pintadas sin autorización municipal en cualesquiera bienes públicos o privados.

d) Deteriorar los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de los servicios públicos así como el mobiliario urbano, incluidas las papelera y fuentes públicas.

e) Causar daños en árboles, plantas y jardines públicos, que no constituya falta muy grave.

f) Arrojar basuras o residuos a la red de alcantarillado y a la vía pública que dificulten el tránsito o generen riesgos de insalubridad.

g) Portar mechas encendidas o dispara petardos, cohetes y otros artículos pirotécnicos.

h) Maltratar pájaros y animales.

i) Dificultar deliberadamente el normal tránsito peatonal o de vehículos por los paseos y por las acera y calzadas de las vías públicas.

j) La reiteración de tres o más infracciones leves en el transcurso de un año.

Artículo 25. Infracciones leves.

Tienen carácter de infracciones leves las demás infracciones previstas en esta Ordenanza.

Artículo 26. Sanciones.

1.– Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 750 euros.

2.– Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 750,01 hasta 1.500 euros.

3.– Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 1.500,01 hasta 3.000 euros.

Artículo 27. Reparación de daños.

1.– La imposición de las sanciones correspondientes previstas en esta Ordenanza será compatible con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario así como con la indemnización de los daños y perjuicios causados.

2.– Cuando dichos daños y perjuicios se produzcan en bienes de titularidad municipal, el Ayuntamiento, previa tasación por los servicios técnicos competentes, determinará el importe de la reparación, que será comunicado al infractor o a quien deba responder por él para su pago en el plazo que establezca.

Artículo 28. Personas responsables.

1.– Serán responsables directos de las infracciones a esta Ordenanza los autores materiales de las mismas, excepto en los supuestos en que sean menores de edad o concurra en ellos alguna causa legal de inimputabilidad, en cuyo caso responderán por ellos los padres, tutores o quienes tengan la custodia legal.

2.– Cuando las actuaciones constitutivas de infracción sean cometidas por varias personas, conjuntamente, responderán todas ellas de forma solidaria.

3.– Serán responsables solidarios de los daños las personas físicas o jurídicas sobre las que recaiga el

deber legal de prevenir las infracciones administrativas que otros puedan cometer.

Artículo 29. Graduación de las sanciones.

Para la graduación de la sanción a aplicar se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

a) La reiteración de infracciones o reincidencia.

b) La existencia de intencionalidad en el infractor.

c) La trascendencia social de los hechos.

d) La gravedad y naturaleza de los daños causados.

Artículo 30. Procedimiento sancionador.

La tramitación y resolución del procedimiento sancionador se ajustará a lo establecido en la legislación general sobre el ejercicio de la potestad sancionadora.

Artículo 31. Terminación convencional.

1.– Con el fin de reparar en la medida de lo posible los daños causados como consecuencia de una conducta incívica el infractor, con carácter previo a la adopción de la resolución sancionadora que proceda, podrá solicitar la sustitución de la sanción que pudiera imponerse y, en su caso, del importe de la reparación debida al Ayuntamiento por la realización de trabajos o labores para la comunidad, de naturaleza y alcance adecuados y proporcionados a la gravedad de la infracción.

2.– La petición del expedientado interrumpirá el plazo para resolver el expediente.

3.– Si la Administración Municipal aceptare la petición del expedientado se finalizará el expediente sancionador por terminación convencional, sin que la realización de los trabajos que se establezcan sea considerada sanción.

Disposición adicional

1.– Lo establecido en esta Ordenanza no impedirá la aplicación del régimen sancionador previsto en las disposiciones sectoriales que califiquen como infracción las acciones u omisiones contempladas en la misma.

2.– En todo caso no podrán ser sancionados los hechos que hayan sido sancionados penal o administrativamente en los casos en que se aprecie identidad de sujeto, hecho y fundamento.

Disposición derogatoria

1.– A partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza quedan derogadas cuantas disposiciones municipales se opongan a la misma.

2.– Quedan vigentes todas las disposiciones municipales en todo aquello que no contradigan expresamente a lo establecido en esta Ordenanza.

Disposición final

Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.»

En El Bonillo a 22 de marzo de 2004.–El Alcalde, Juan Gil Gutiérrez. •9.565•

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de los Tributos que se elevarán a definitivos de no haber reclamaciones:

– Modificación tasa de abastecimiento de agua.

Que fueron adoptados por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día cinco de marzo de 2004.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los Tributos citados como contra la aprobación de su Ordenanza reguladora con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

El texto íntegro de la modificación de la Ordenanza es el siguiente:

Artículo 3.– Cuantía.

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas siguientes:

1º Cuota inicial por abonado y año: 12,02€

2º Cuota por consumo:

Por cada m^3 consumido al trimestre:

1º bloque: De 0 a 24 m^3: 0,60€

2º bloque: De 25 a 37 m^3: 0,90€

3º bloque: De 38 a 50 m^3: 1,20€

4º bloque: De 51 m^3 en adelante: 1,80€

Para los establecimientos industriales en los que para el proceso industrial sea necesaria el agua e instalaciones ganaderas del polígono agroindustrial y similares la tarifa a aplicar será la del bloque nº 1 independientemente del volumen de consumo.

En El Bonillo a 22 de marzo de 2004.–El Alcalde, Juan Gil Gutiérrez.

•9.566•

El Alcalde-Presidente de el Ayuntamiento de El Bonillo, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2004 aprobó la oferta de empleo de personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 2004, en la que figuran las plazas a cubrir con el siguiente detalle:

Personal funcionario:

Escala de Administración Especial, Policía Local, escala básica, categoría: Policía, grupo C, nivel 16, plazas 1, sistema de provisión: Oposición libre.

Personal laboral:

Gobernanta de Vivienda Tutelada, grupo D, nivel 16, plazas 1, sistema de provisión: Concurso-oposición libre.

Lo que se publica para su general conocimiento en El Bonillo a 24 de marzo de 2004.–El Alcalde, Juan Gil Gutiérrez.

•9.567•

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

ANUNCIOS

Por Curtidos Serpiel, S.A., se ha solicitado licencia para actividad de industria de curtido de pieles y cuero, con emplazamiento en Carretera de Villena P.K. 12,7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

Caudete, 5 de marzo de 2004.–El Alcalde, Vicente Sánchez Mira. •8.417•

Por Requena y Amorós S.L., se ha solicitado licencia actividad de almacén de bebidas y productos alimenticios, con emplazamiento en Carretera de la Estación s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

Caudete, 5 de marzo de 2004.–El Alcalde, Vicente Sánchez Mira.

•8.415•

AYUNTAMIENTO DE FÉREZ

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2004, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Férez, 20 de febrero de 2004.–La Alcaldesa-Presidenta, María Begoña Ruiz Pérez.

•7.562•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE ALBACETE

EDICTO

Doña María Pilar Zafrilla Sáez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta ciudad.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 671/2003 a instancia de BBVA, con C.I.F. A-48265169, con domicilio en Plaza San Nicolás, 4, de Bilbao, contra Mercedes Moreno López, con D.N.I. número 7.555.874 y Miguel Angel García Sánchez, con D.N.I. número 44.380.812, con domicilio ambos en calle Torres Quevedo, 65, 3º Dcha., de Albacete, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

Ubicada en la casa sita en Albacete y su calle de Torres Quevedo, 65, con vuelta a la calle San Cristóbal, número cinco: Finca especial número ocho. Vivienda en planta cuarta, a la derecha subiendo, con entrada por la calle de Torres Quevedo, número 65. Es del tipo D.

Comprende una extensión superficial, útil de 97 metros y treinta y nueve decímetros cuadrados; consta de cinco habitaciones, vestíbulo, cuarto de baño y cuarto de aseo, ropero, cocina con despensa, terraza al patio y balcón a la calle. Y linda al frente la mesa escalera de subida; derecha entrando vuelo del patio; izquierda la calle de San Cristóbal; y espalda vivienda de la izquierda de igual planta de la casa con entrada por la calle de San Cristóbal.

Cuota de participación: Seis enteros por ciento.

Inscripción.–Al tomo 845, libro 599, folio 179, finca 42.463, inscripción 3ª, del Registro de la Propiedad número 1 de Albacete.

Título.–Pleno dominio a favor de don Miguel Angel García Sánchez.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad 102.001,20 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en San Agustín, s/n, el día 24 de mayo de 2004 a las 10'00 horas.

Condiciones de la subasta

1.–Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.–Identificarse de forma suficiente.

2º.–Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.–Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 0041000006067103 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de la tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.–Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.–Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.–Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la L.E.Cn.

5.–La certificación registral y la titulación sobre el inmueble que se subasta está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.– Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.–No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.–Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil.

En Albacete a 1 de marzo de 2004.–La Secretaria Judicial, María Pilar Zafrilla Sáez. •5.660•

PRECIOS
* Suscripción anual: ..... 75 €
* Suscripción semestral: ..... 40 €
* Suscripción trimestral: ..... 25 €
* Número del día: ..... 0,75 €
* Número atrasado: ..... 0,90 €
El pago de la suscripción es por adelantado. IVA. incluido

* Por cada carácter alfanumérico:
Tarifa ordinaria, 0,038 €; tarifa urgente, 0,076 €
* Por cada gráfico a insertar:
1/4 página: Tarifa ordinaria, 60 €; tarifa urgente, 120 €
1/2 página: Tarifa ordinaria, 120 €; tarifa urgente, 240 €
1 página: Tarifa ordinaria, 240 €; tarifa urgente, 480 €
* Inserciones con características técnicas especiales:
Recargo del 100%.
* Tarifa mínima de publicación, 55 €
IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.
DIPUTACIÓN DE ALBACETE
C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
(antes Comandante Molina)
Tfno: 967 52 30 62
Fax: 967 21 77 26
e-mail: boletin@dipualba.es
http://www.dipualba.es/bop

No se publicará ningún edicto o disposición que, previamente, no haya sido autorizado por la Diputación de Albacete. Se publica los lunes, miércoles y viernes. Imprenta Provincial. Dep. Legal: AB-1/1958